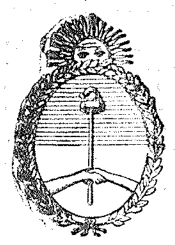


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de diciembre de 1971

NUMERO

22.325

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Pabafa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil Trescientos Treinta y Seis. — En Florida ,Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí. Escribano Público autorizante comparecen los señores Alberto Bernardo Canaves, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenticuatro, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 2.171.655; Juan Francisco de Larrechea, casado con doña Evelina Luisa Suárez, domiciliado en Cerviño tres mil ciento veintiséis, Capital Federal. de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 1.894.977. Alejandro María Capurro Acasuso. casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Vicente López, mil ochocientos noventa y cinco, Capital Federal, de tránsito aquí. con Cédula de Identidad 2.050.379; Mauricio Grinberg, casado con doña Margarita Sofía Mercedes Mundin Schaffter, domiciliado en Quintana cuarenta y nueve, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 511.416; Bernardo Cucien, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 2.507.865; Héctor Alberto Grinberg, casado con doña Ana María Soria, domiciliado en Quintana trescientos setenta y tres, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 4.388.843; Raúl Osvaldo Melussi, soltero, hijo de don Raúl Constante Melussi y de doña Herlinda Rivero, domiciliado en Colombres seiscientos seis, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 5.124.031; Jorge del Valle Puppo, casado con doña Nélida Rosa Caglietti, domiciliado en Pueyrredón dos mil trescientos ochenta y cinco, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 4.556.599; Enrique Juan Bacque, casado con doña Isolina Amalia Muñiz, domiciliado en Yerbal novecientos sesenta y nueve, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 706.921; y Alberto Barrera, casado en primeras nupcias con doña Valentina María Bourgaud, domiciliado en Avenida del Libertador cinco mil trescientos veintidós, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad 563.424; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Pabafa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", efecto al cual me exhiben el Expediente número A 42.253, de la Inspección General de Personas Jurídicas con el acta de constitución, estatutos. Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas con la modificación de oficio de fojas diecisiete, lo que íntegramente copiado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado, domiciliado en Juan F. Seguí 4444, Capital, 45 años de edad, C. I. 2.171.655. Juan Francisco de Larrechea, argentino, abogado, casado, domiciliado en Cerviño 3126, Capital, 49 años de edad, C. Identidad 1.894.977; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado, domiciliado en Vicente López 1895, Capital, 44 años de edad, C. I. 2.050.379; Mauricio Grinberg, argentino, procurador, casado, domiciliado en Quintana 49 Capital, 67 años de edad, C. I. 511.416; Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado, domiciliado en Lezica 4165, Capital, 45 años de edad. C. I. 2.507.865; Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, casado, domiciliado en Quintana. 373. Capital 32 años de edad, C. I. 4.388.843; Raúl Osvaldo Melussi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Colombres 606, Capital, 26 años de edad, C. I. 5.124.031; Jorge del Valle Puppo, argentino, abogado casado, domiciliado en Pueyrredón 2385, Capital, 31 años de edad, C. I. 4.556.599; Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado, domiciliado en Yerbal 969, Capital, 61 años de edad, C. I. 706.921; y doña María Luisa Chicote, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Juan de Garay 2671, Olivos (Pvcia. de Buenos Aires), 51 años de edad, C. I. 1.893.329, esta última en representación del señor Alberto Barrera, argentino, casado industrial, domiciliado en Avda. del Libertador 5322, Capital, 61 años de edad. C. I. 563.424, a mérito del testimonio de poder número 1021 pasado ante el Escribano Augusto M. A. Bunge, con fecha 27 de agosto de 1971, bajo la presidencia del doctor Héctor Alberto Grinberg, éste declaró abierto el acto, siendo las 17 horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, inmobiliarias, financieras y mandatarias, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos que somete a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una sociedad que se denominará "Pabafa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires y que se gobernará por los estatutos que se aprueben en este acto y que firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante del mismo. — Seguidamente los comparecientes resuelven suscribir el total del capital autorizado o sea $ 300.000 (trescientos mil pesos), dividido en trescientas series de mil acciones ordinarias cada serie, al portador, de un voto cada acción de valor nominal $ 1.- (un peso) cada acción, con el siguiente resultado: señor Alberto Bernardo Canaves, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); doctor Juan Francisco De Larrechea, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); doctor Alejandro María Capurro Acasuso, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); señor Mauricio Grinberg, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); señor Bernardo Cucien, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); doctor Héctor Alberto Grinberg, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); doctor Raúl Osvaldo Melussi, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); doctor Jorge Del Valle Puppo, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); señor Enrique Juan Bacque, ochocientas diez acciones por valor de $ 810 (ochocientos diez pesos); y doña María Luis Chicote, en representación del señor Alberto Barrera, doscientas noventa y dos mil setecientas diez acciones por valor de $ 292.710 (doscientos noventa y dos mil setecientos diez pesos), habiéndose efectuado la suscripción e integración de la siguiente manera: El Sr. Alberto Barrera, representado en este acto por doña María Luisa Chicote, integra su capital con los siguientes bienes: tres lotes de terreno ubicados en "Barrio Parque Balcarce", Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designados en sus antecedentes con los números 22, 23 y "B" de la manzana nueve, correspondiéndoles la siguiente designación catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 59, Parcela siete, correspondiente al lote veintidós, seis al lote veintitrés y ocho al lote "B" valuados en un total de $ 262.710 (doscientos sesenta y dos mil setecientos diez pesos) según constancia que se acompaña, con el reajuste para el año 1970 y el resto o sea la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) en su diez por ciento, en dinero efectivo, todo lo cual alcanza a la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos) haciendo un total de $ 265.710 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos) importe total de su integración. — Del resto del capital suscripto por los demás accionistas o sea, la suma de $ 7.290 (siete mil doscientos noventa pesos), o se ha integrado el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de $ 729 (setecientos veinnueve pesos). — De tal manera, se ha obtenido un total de $ 3.729 (tres mil setecientos veintinueve pesos) en dinero efectivo, que será depositado en el anco de la Nación Argentina para cumplir con loas requisitos legales y reglamentarios, inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso. — Vicepresidente: Dr. Héctor Alberto Grinberg. — Vocal Sr. Bernardo Cucien. — Síndico Titular: Sr. Alberto Bernardo Canaves. — Síndico Suplente: Sr. Enrique Juan Bacque, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas la obtención de la personería jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — E.L.: "financieras", vale. — Firmado: Alberto B. Canaves. — A. M. Capurro Acasuso. — Bernardo Cucien. — Raúl O. Melussi. — Enrique J. Bacque. — Juan F. de Larrechea. — Mauricio Grinberg. — Héctor A. Grinberg. — Jorge del Valle Puppo. — María Luisa Chicote. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de octubre de 1971. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor Alberto Bernardo Canaves, C. I. 2.171.655; Juan Francisco de Larrechea, C. Identidad 1.894.977; Alejandro María Capurro, Acasuso, C. I. 2.050.379; Mauricio Grinberg, C. I. 5.114.416; Bernardo Cucien, C. I. 2.507.865; Alberto Grinberg, C. I. 4.388.843; Raúl Osvaldo Melussi, C. I. 5.124.031. Jorge del Valle Puppo C. I. 4.556.599; Enrique Juan Bacque. Cédula de Identidad 706.921 y María Luisa Chicote, C. I. 1.893.329, quien lo hace en representación del señor Alberto Barrera, en mérito al Poder Nº 1.021, pasado ante mí, con fecha 27 de agosto de 1971. son auténticas han sido puestas en mi presencia, siendo los recurrentes personas de mi conocimiento, doy fe. — Raspado: Mauricio, poder, — En la Ciudad de Buenos Aires, a los, vale. — Un sello dice: Augusto M. A. Bunge, Escribano. — Firmado: A. Bunge". — "Estatutos 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "PABAFA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especia de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean. — b) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y

toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por acciones de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una y divididio en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — Er este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condicione que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por 1 (un) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representacin legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el ramanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: Alberto B. Canaves. — A. M. Capurro Acasuso. — Bernardo Cucien — Raúl O. Melussi — Enrique J. Bacque. — Juan F. de Larrechea. — Mauricio Grinberg. — Héctor A. Grinberg. — Jorge del Valle Puppo. — María Luisa Chicote. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de octubre de 1971. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor Alberto Bernardo Canaves, C. I. 2.171.655; Juan Francisco de Larrechea, C. I. 1.894.977; Alejandro María Capurro Acasuso, C. I. 2.050.379; Mauricio Grinberg, C. I. 511.416; Bernardo Cucien, C. I. 2.507.865; Alberto Grinberg, C. I. 4.388.843; Raúl Osvaldo Melussi, C. I. 5.124.031; Jorge del Valle Puppo, C. I. 4.556.599; Enrique Juan Bacque, C. I. 7(6.921, y María Luisa Chicote, C. I. 1.893.329, quien lo hace en representación del señor Alberto Barrera, en mérito al poder Nº 1021, pasado ante mí, con fecha 27 de agosto de 1971 son auténicas, han sido puestas en mi presencia, siendo los recurrentes personas de mi conocimiento, doy fe. Raspado: 1893329. En la ciudad de Buenos Aires a los. Vale. — Un sello, dice: Augusto M A. Bunge, Escribano. — Firmado: A Bunge. — Buenos Aires 5 Nov. 1971. — Visto: el expediente A-4?.253: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pabafa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida el 31 de agosto de 1971, y presentada ante este organismo el 27 de octubre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta. y la modificación de oficio de fs. 17. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Asimismo, en igual lapso, la transferencia de dominio del inmueble aportado como integración de capital. Un sello, dice: I.G.P.J. — Hay una firma ilegible. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.361. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspector General. Al dorso hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo. — Finalmente los comparecientes ratificando todo lo actuado, dan por protocolizados el acta constitutiva, los estatutos y la pertinente resolución del inspector general de personas jurídicas otorgándole personería jurídica a "Pabafa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y solicitan del Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. — Raspado: Propósito, después, se, cada, pertenecen, Canaves, 11416, auténticas, personas. Vale — Entre líneas: se. Vale. A. Barrera. — Alberto B. Canave. — Juan F. de Larrechea. — Siguen las firmas: A. M. Capurro. — Acasuso. — Mauricio Grinberg. — Bernardo Cucien. — Héctor A. Grinberg. — Raúl O. Melussi. — Jorge del Valle Puppo. — Enrique J. Bacque. — Ante mí: A. Bunge. — Hay un sello que dice: Augusto M. A. Bunge, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro número nueve del Partido de Vicente López, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en nueve fotocopias repuestas con estampillas notariales números correlativos del setecientos doce mil seiscientos cuarenta y uno al setecientos doce mil seiscientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: A. Bunge. — Hay un sello de Augusto M. A. Bunge, Escribano. — Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalizaciiones Nº 94.145, que se agrega, 25 Nov. 1971, San Isidro. — Está el sello del Colegio de Escribanos, provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, Legalización. — Hay una inscripción que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Augusto M. A. Bunge, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.358.831, Fotocopia, 25 Nov. 1971, San Isidro, de. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Posé Parma, Secretario Adminis- Escribanos, Provincia de Buenos Aires, trativo. — Está el sello del Colegio de Delegación San Isidro, Legalización. — Raspado: la, siendo, 2507865, emitirlas, cierra. Vale. — Entre líneas: Capital, gobernará los Estatutos que se, por tres días, que, siguen las firmas. Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 558.- e.22|12 Nº 94.007 v.22|12|71

Regina Proa Pasek

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA COMERCIAL,
INDUSTRIAL FINANCIERA
INMOBILIARIA, MANDATARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 15|10|71, pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya se protocolizó la modificación de los estatutos sociales de REGINA PROA PASEK SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA AGROPECUARIA aprobada por la asamblea del 9|4|70 y Secretaría de Estado de Justicia, resolución I. G. P. J. Nº 4.602 del 28|9|71, modificando el nombre, el que quedará del siguiente tenor: — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Regina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Mandataria Agropecuaria, posteriormente ampliado a la denominación de Regina Proa Pasek Sociedad Anónima Argentina Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Mandataria Agropecuaria, continuará funcionando con el nombre de "Reginagun Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". Fdo.: Alejandro I. Abrevaya (escribano). — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30. — e.21|12-Nº 94.150-v.21|12|71

Arminfe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano, don Natalio Hoscman, la sociedad "ARMINFE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por asamblea ordinaria de fecha 7 de enero de 1971 y aprobada por Resolución número 1.711 de fecha 29 de marzo de 1971, en el expediente número 14.508. Resolución I. G. P. J. Nº 1.711, ha reformado los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales los que adelante quedan redactados de la siguiente manera. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188, representado por acciones al portador de un peso Ley 18.188 cada una, del tipo ordinarias "A" y "B" o preferidas. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, que serán de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o "Preferidas". — Art. 6º: Aumento del capital por la asamblea: La asamblea de accionistas podra elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188 en las condiciones y con cumplimiento de las normas del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955, debiendo comunicarse el mismo a la Inspección General de Personas Jurídicas. El aumento se realizará en acciones al portador, de un peso ley 18.188 cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o "Preferidas", agrupadas en series de diez mil pesos Ley 18.188 cada una. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. d) Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Se deja así elevada a escritura pública el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de enero de 1971 por la cual se resuelve la modificación de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69. — e.21|12-Nº 94.202-v.21|12|71

Wasp Corporation

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 10. En Montevideo a 12 días del mes de marzo de 1971, resuelve: — Primero: Que por asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de agosto de 1970, ha resuelto la liquidación y disolución de la sociedad "WASP CORPORATION S. A." corresponde proceder al cierre y liquidación de la única sucursal de la misma ubicada en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina. — Buenos Aires noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. — e.21|12-Nº 94.074-v.21|12|71

Maferco

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.735. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos ochenta y seis. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mi, escribano autorizante, comparece don Carlos Abel Sosa, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Isabel Semberoiz, con documento de identidad número tres millones seiscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro, expedido por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avellaneda número mil novecientos quince, Olivos, jurisidicción de esta provincia, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Germán Ramon Pardies, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dina Lamelas de Pardies, con cédula de identidad número: tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, Policía Federal, domiciliado en la calle Urquiza número ochocientos sesenta y tres, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Anastasio Astorquiza, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elsa Rosalía Míguez, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos setenta y siete. San Fernando, jurisdicción de esta provincia; doña Dina Lamelas de Pardies argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Germán Ramón Pardies, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número. tres millones novecientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Urquiza ochocientos sesenta y tres, Acassuso, provincia de Buenos Aires; doña Julia Isabel Semberoiz de Sosa, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Carlos Abel Sosa, con libreta cívica número un millón setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Avellaneda mil novecientos quince. Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Elba Rosalía Míguez de Astorquiza, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Daniel Anastasio Astorquiza, con libreta cívica número cuatro millones trescientos veintisiete mil treinta y seis, domiciliada en San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero número mil novecientos setenta y siete; don Manuel Anastasio Astorquiza, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Angela Romero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Cuatro entre Estanislao del Campo y Andrade, Pacheco, provincia de Buenos Aires: don Héctor Francisco Valentín Rocco, argentino, odontólogo, divorciado de sus primeras nupcias de doña Celia Aurora Martínez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sei mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la Avenida Maipú dos mil trescientos once, Olivos, jurisdicción de esta provincia, don Juan Carlos Miranda, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Myriam Priano, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento quince mil novecientos diez y siete, domiciliado en Luis María Campos mil seiscientos veintiséis, piso séptimo, departamento "B", Capital Federal; don Carlos Nicolás Molinete, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Marta Graciela Díaz, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos, domiciliado en Luis María Campos trescientos sesenta, piso trece, departamento "D", Capital Federal y don Leonardo Loraschi argentino, soltero, hijo de don José Blas y de doña Josefa Scenna, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número: cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Hortiguera número mil setecientos treinta y seis, Capital Federal A mérito del poder especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veinticuatro de setiembre del corriente año al folio mil trescientos ochenta, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por inlstrumento privado de fecha veintidós de setiembre del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad "Maferco", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez y ocho mil ochocientos cinco por resolución de fecha cinco de noviembre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente en el carácter que inviste da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número cuarenta y dos mil doscientos veinte y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que procedo a transcribir textualmente: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Abel Sosa, Germán Ramón Pardies, Daniel Anastasio Astorquiza, Dina Lamelas de Pardies, Julia Isabel Semberoiz de Sosa, Elva Rosalía Miguez de Astorquiza, Manuel Anastasio Astorquiza, Héctor Francisco Valentín Rocco, Juan Carlos Miranda, Carlos Nicolás Molinete y Leonardo Loraschi, todas personas mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constitpir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J."' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAFERCO", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA: b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes actividades: Constructora: Mediante las construcciones de obras públicas y privadas pavimentación, caminos y toda clase de obras viales. Industriales: Mediante la fabricación de artículos para la construcción y pavimentación, mosaicos, mayólicas, revestimientos y sus actividades anexas y afines y a la explotación de talleres metalúrgicos, construcción de máquinas, herramientas y automotores en general. Comercial: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productosh de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquéllos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas prendas y remás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 — Doscientos Mil Pesos, representado por doscientas mil acciones de $ 1. — Un peso valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o vicepresidente en su caso y un Director quiénes tienen el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y se suscribe en éste acto la primera serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos A. Sosa — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Germán R. Pardies — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Daniel A. Astorquiza — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Dina L. de Pardies — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Julia I. S. de Sosa — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Elba R. M. de Astorquiza — 5.500 — Ord. 5 votos — 550 — Manuel A. Astorquiza — 2.200 — Ord. 5 votos — 220 — Héctor F. V. Rocco — 2.300 — Ord. 5 votos — 230 — Juan C. Miranda — 2.300 — Ord. 5 votos — 230 — Carlos N. Molinete — 100 — Ord 5 votos — 10 — Leonardo Loraschi — 100 — Ord. 5 votos — 10 — 40.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y d fiscalización: Presidente a Carlos Abe Sosa. — Vicepresidente a Germán Ramón Pardies. — Vocales a Daniel Anastasio Astorquiza. — Suplentes a ... Síndico titular a Carlos Nicolás Molinete, y Síndico suplente a Leonardo Loraschi. — Cuarto: autorizar a los señores Carlos Abel Sosa y Germán Ramón Pardies a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Sosa — G. R. Pardies — D. A. Astorquiza — Dina Lamelas de Pardies — Julia I. Semberoiz de Sosa — Elva R. M. de Astorquiza — Manuel A. Astorquiza — H. F. V. Rocco — J. C. Miranda — Carlos N. Molinete — L. Loraschi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Abel Sosa, Germán Ramón Pardies, Daniel Anastasio Astorquiza, Dina Lamelas de de Pardies, Julia Isabel Semberoiz de Sosa, Elba Rosalía Míguez de Astorquiza, Manuel Anastasio Astorquiza, Héctor Francisco Valentín Rocco, Juan Carlos Miranda, Carlos Nicolás Molinete y Leonardo Loraschi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fé. — A. R. Blanco. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, 5 nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.226, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18805 — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maferco" Sociedad Anónima Constructora Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Sub - Inspector General Legal — Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 5379. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 321 e.21|12 Nº 94.101 v.21|12|71

Diseños Ambientales

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº trescientos cincuenta y nueve. Constitución de sociedad "Diseños Ambientales, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Salomón Ferman, divorciado, domiciliado en la calle Piedras número 383, Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de don Manuel Evaristo Villaverde Teijeira, casado, domiciliado en la avenida Santa Fe número 2965, Capital; don Serafín Francisco Antonio Bisio, viudo, domiciliado en la calle Malabia número 2478, Calptal; doña Marta Gloria Bisio de Villaverde, casada, domiciliada en la avenida Santa Fe número 2965, Capital; don Luis Aníbal Obregón, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número 328, de Quilmes, provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Oscar Bolsa, soltero, domicilado en la calle Alsina número 2754, Capital; don Abraham Roth, casado, domicilado en la calle Nogoyá número 3168, Capital; don Guillermo Leonardo Ainstein, casado, domiciliado en la calle Charcas número 5219, Capital; doña Diana Violeta Rosalinda Capeluto, soltera, domicilada en la calle Piedras número 383, Capital; doña Irene Noemí Curel, soltera, domiciliada en la calle Conde número 1869, Capital y doña Gladys Acuña, soltera, domiciliada en la calle Cerrito número 1126, Capital, todos mayores de edad, en su carácter de apoderado de los mismos. — Justifica su personería con el Poder Especial que se le confiriera para este otorgamiento, formalizado por escritura de fecha 11 de marzo de 1971, pasada ante la Escribana de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Graciela Esther Rodríguez, al folio 126 del Registro número 43 de su adscripción, la que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista, doy fe y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que con fecha 11 de marzo del corriente año él y sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad "Diseños Ambientales Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I. G. P. J. número 4947 de fecha 20 de octubre de 1971, recaída en el Expediente A. 40.772, fue autorizada a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la citada Resolución, documentos todos obrantes en el Expediente referido y que copiados literalmente por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Piedras 383, los señores Manuel Evaristo Villaverde Teijeira, español, casado, comerciante, domiciliado en Santa Fe 2965, piso 13, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.803.646; Serafín Francisco Antonio Bisio, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Malabia 2478, Capital, Cédula de Identidad Nº 113.379; Marta Gloria Bisio de Villaverde, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe 2965, piso 13, Capital, Cédula de Identidad número 2.428.303; Luis Aníbal Obregón, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Esmeralda Nº 328, Quilmes, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 4.559.608; Salomón Fermán, argentino naturalizado, divorciado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Piedras 383, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.907.908; Osvaldo Oscar Bolsa, argentino, soltero, arquitecto, domiciliado en Alsina Nº 2754, Capital, Céd. de Identidad Nº 6.673.379; Abraham Roth, argentino, casado, empleado, domiciliado en Nogoyá Nº 3168 Capital, Cédula de Identidad número 4.373.572; Guillermo Leonardo Ainstein, argentino, casado, empleado, domiciliado en Charcas 5219, Capital, Cédula de Identidad número 7.433.689; Diana Violeta Rosalinda Capeluto, argentina, soltera, domiciliada en Piedras 383, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.921.249; Irene Noemí Curel, argentina, soltera, domiciliada en Conde 1869, Capital, C. de Identidad Nº 5.010.761 y Gladys Acuña, argentina, soltera, domiciliada en Cerrito 1126, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.539.410, resuelven constituir una Sociedad Anónima, a cuyo efecto celebran en este acto, conforme con lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio, la Asamblea Constitutiva de la misma, la que se denominará "Diseños Ambientales, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y se regirá por los Estatutos que se acompañan a la presente que quedan aprobados por unanimidad. — Asimismo los otorgantes suscriben las primeras dos series del Capital Social de acciones ordinarias, clase "A" de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) cada una, con derecho a cinco votos por acción, distribuidas así: Manuel Evaristo Villaverde, 900 (novecientas) acciones que representan pesos 9.000, (nueve mil pesos); Serafín Francisco Antonio Bisio, 100 (cien) acciones que representan $ 1.000 (un mil pesos); Marta Gloria Bisio de Villaverde, 700 (setecientas) acciones que representan

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|12|71 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

$ 7.000 (siete mil pesos); Luis Aníbal Obregón, 100 (cien) acciones que representan $ 1.000 (un mil pesos); Salomón Ferman, 50 (cincuenta) acciones que representan $ 500 (quinientos pesos); Osvaldo Oscar Bolsa 50 (cincuenta) acciones que representan $ 500 (quinientos pesos); Abraham Roth, 20 (veinte) acciones que representan $ 200 (doscientos pesos); Guillermo Leonardo Ainstein, 20 (veinte) acciones que representan $ 200 (200 pesos); Diana Violeta Rosalinda Capeluto 20 (veinte) acciones que representan $ 200 (doscientos pesos); Irene Curel, 20 (veinte) acciones que representan $ 200 (doscientos pesos) y Gladys Acuña, 20 (veinte) acciones que representan $ 200 (doscientos pesos). — De los citados importes, cada uno de los Señores Accionistas integra en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su suscripción, es decir que en total queda realizada la suma de $ 2.000 (dos mil pesos). — Además los integrantes proceden a elegir en este acto el primer directorio de la sociedad, el que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Manuel Evaristo Villaverde; Vicepresidente: Marta Gloria Bisio de Villaverde; Directores: Serafín Francisco Antonio Bisio y Luis Aníbal Obregón; Síndico Titular: Salomón Ferman y Síndico Suplente: Abraham Roth. — El Directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar en nombre de "Diseños Ambientales Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial" (en formación) todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los Estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos previstas, operaciones que serán sometidas para su ratificación a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre después de autorizada la Sociedad para funcionar en su carácter de Anónima y se hallen inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto todos los otorgantes confieren autorización especial a los señores Salomón Ferman, Luis Aníbal Obregón y Abraham Roth, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, en nombre y representación de los autorizantes, gestionen la aprobación de los Estatutos Sociales, acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Personas Jurídicas y practiquen todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y ante cualquier otra repartición pública que corresponda y efectuar todas las demás gestiones y diligencias conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Dentro de los conceptos expresados, los suscriptos dejan formalizada la constitución provisoria de "Diseños Ambientales, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial" (en formación) en prueba de lo cual suscriben el presente en Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno. — M. Villaverde. — Serafín F. A. Bisio. — Marta B. de Villaverde. — L. A. Obregón. — S. Ferman. — O. Bolsa. — A. Roth. — G. L. Ainstein. — Diana Capeluto. — Irene Curel. — Gladys Acuña. — En mi carácter de Escribana Pública, Adsc. Registro 43 Vicente López, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas ante mí, pertenecen a Manuel Evaristo Villaverde Teijeira, Serafín Francisco Antonio Bisio, Marta Gloria Bisio de Villaverde, Luis Aníbal Obregón, Salomón Ferman, Osvaldo Oscar Bolsa, Abraham Roth, Guillermo Leonardo Ainstein, Diana Violeta R. Capeluto, Irene Noemí Curel y Gladys Acuña, personas de mi conocimiento, cuyas firmas obran al folio 370-371 del Libro de Requerimientos número 1. Conste. — Vicente López, 11 de marzo de 1971. — Hay un sello: Graciela Esther Rodríguez, Escribana. — Hay una firma: G. E. Rodríguez". — "Estatutos de Diseños Ambientales Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial. — Título Primero. — Artículo Primero. — Nombre y Domicilio: La Sociedad Anónima denominada "DISEÑOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". queda constituída y regida por estos Estatutos y supletoriamente por las disposiciones legales vigentes aplicables a su forma jurídica, fijándose su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, la instalación de agencias, sucursales, representaciones en el interior de la República y en el exterior.

— Artículo Segundo. — Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de otorgación de la personería jurídica. — Dicho término podrá ser prorrogado por una Asamblea General de Accionistas, respetando el régimen establecido en el Título VI de estos estatutos. — Artículo Tercero. — Objeto Social. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción y reconstrucción de toda clase de obras civiles, así como su decoración interior y exterior, comprendiéndose en esta enumeración toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería. — b) Industriales: Mediante la producción, transformación y fraccionamiento de toda clase de artículos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción y decoración. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de artículos, productos y demás elementos utilizados en construcción y decoración.

— Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: Del capital autorizado y sus aumentos: El capital autorizado queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones al portador de diez pesos Ley 18.188 cada una, agrupadas en diez series de mil acciones cada una. — Por resolución de la Asamblea el capital podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188. — Dicha Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo quinto: Cumplimientos formales de los aumentos y emisiones del Capital: Cualquier incremento del capital autorizado, delimitado por las disposiciones del artículo cuarto o en virtud de reforma estatutaria subsiguiente, como también cualquier emisión de nuevas series de acciones, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal correspondiente se ingresará en todos los casos, en el momento de elevarse a escritura pública las emisiones de las nuevas series de acciones. — Al resolverse una emisión el Directorio de la Sociedad o la Asamblea, en su caso, dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a disfrutar de dividendos, siendo asimismo facultativo del Directorio, o la Asamblea en su caso, determinar que tales acciones gocen de los mismos en forma proporcional al período del ejercicio que transcurriere desde el momento de la suscripción o de la integración así como el derecho a dividendo con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el supuesto de emitirse acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio queda facultado para proceder al rescate de las mismas en consonancia con las disposiciones del Art. 343 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Acciones: Las acciones de la Sociedad serán ordinarias y|o preferidas. — Las ordinarias serán de clase A, de voto plural y|o de clase B, de voto único, con derecho las primeras a cinco votos por acción y las restantes, a un voto por acción. — Las primeras cinco series de acciones a emitirse serán 5.000 acciones ordinarias clase A. — Las series de acciones que se emitan posteriormente hasta llevar el capital autorizado a su tope máximo, podrán ser de acciones preferidas y|u ordinarias de clase A y|o B. — Los certificados de acciones no integradas tendrán derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, excepto lo estatuido en el artículo séptimo respecto a la interrupción de tal derecho, mientras el accionista suscriptor se encuentra en estado de mora en el cumlimiento de sus obligaciones. — Las acciones serán al portador y poseerán las condiciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio, debiendo ser numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser en facsímil una de ambas firmas. — La Sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Para las suscripciones no integradas se entregarán certificados provisorios nominativos, los que son susceptibles de transmisión por endoso, para lo cual deberá requerirse la autorización respectiva del Directorio de la Sociedad, quien queda facultado para aceptar o no la transferencia por resolución fundada. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un sólo propietario por cada una de ellas. — Artículo séptimo: De las Suscripciones y Compromisos emergentes de las mismas: La integración de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan respetando las disposiciones estatutarias y legales vigentes podrán realizarse en una de las formas siguientes: a) La capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las legales, debiendo comunicarse tal decisión a la Inspección General de Personas Jurídicas. — b) Por la adquisición de acciones de otra Sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — c) Apelando al aporte de nuevo capital, mediante el ofrecimiento de acciones de todo tipo prevista en el artículo sexto con o sin prima. — En este caso los accionistas de la Sociedad que justifiquen su carácter de tal tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al tipo y calidad de las que cada uno sea tenedor a cuyo efecto, las nuevas emisiones y sus condiciones serán ublicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Tal derecho de preferencia podrá ser ejercido durante el plazo de 15 días a contar de la última publicación de los edictos. — En el caso de procederse a la emisión de acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A como de clase B, a prorrata del número de acciones que posean. — El derecho de preferencia para suscribir las acciones, por parte de los accionistas, sólo podrá dejarse sin efecto cuando la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad y medie una resolución de la Asamblea tratando un punto expreso del Orden del Día. — d) Para el pago de gratificaciones al personal o de remuneraciones y honorarios en acciones al Directorio, debiendo mediar autorización expresa de la Asamblea. — En este caso las acciones se aforarán al valor nominal si no se cotizaren en Bolsa y el último valor de cotización previo a la Asamblea de Accionistas que lo autorice, si existiera cotización bursátil de las acciones de la sociedad. — e) Capitalizando a base de un peritaje de profesionales matriculados el excedente de valor que puedan tener los bienes de la socidad sobre el valor establecido en el Inventario y Balance General último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y sujeto a la previa autorización de la autoridad competente. La mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones como tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — La mora trae como consecuencia, asimismo, la suspensión instantánea del ejercicio del derecho de voto del accionista moroso durante todo el tiempo en que continuare en tal estado por las acciones que se hallaren en mora de integración. — Al directorio de la sociedad se le faculta en el supuesto que antecede, optar por ejercer las actuaciones judiciales encaminadas a efectivizar la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, debiendo ser por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses punitorios, dándose el mismo trato a todos los accionistas que se hallaren en idéntica situación. — Artículo octavo: Características de las acciones preferidas: las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del veinte por ciento anual y será acumulativo; asimismo no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan.

— En la oportunidad de su emisión se podrá adjudicar a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de los dividendos que se otorguen a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueran insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo o la sociedad estuviera en mora en el pago del mismo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo 350 del Código, en cuanto a los votos máximos que pueden acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y en el caso de cotizarse sus acciones públicamente, en las publicaciones de las bolsas y mercados, donde correspondiere, con una anticipación de 10 días a la fecha de su realización. — Título Tercero: Obligaciones. — Artículo noveno: Debentures: La sociedad podrá emitir debentures fuera y|o dentro de la República por resolución del directorio, en las condiciones, garantías y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. Título Cuarto: De la Dirección y la Administración. — Artículo décimo: Del Directorio: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, según lo fije la asamblea. — Los directores suplentes remplazarán a los titulares en el orden en que fueren nombrados en oportunidad del fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o licencia de éstos. — En el supuesto de no existir suplentes, estas vacantes serán provistas por el directorio, con conformidad del síndico. — Dichos directores interinos ejercerán sus funciones hasta que la próxima asamblea resuelva al respecto. — En la primera sesión que se realice, el directorio designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo asimismo crear los demás cargos que juzgue oportuno dentro del directorio. — Artículo Décimoprimero: Permanencia en los cargos. — Formas de representación y condiciones para ser director: Los integrantes titulares y suplentes del directorio durarán un año en sus funciones. — Los directores aun después de terminado el ejercicio, continuarán en sus funciones hasta la constitución del nuevo directorio elegido por la asamblea. — Los titulares y suplentes podrán ser elegidos indefinidamente. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, el que tendrá en esta forma doble voto. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama con respecto a un asunto determinado, no computándose ello a efectos del quórum.

— Para ser director, se requiere ser accionista y depositar en la sociedad diez acciones ordinarias. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras ejerza sus mandatos. — Las acciones serán devueltas después que la asamblea haya aprobado el balance a que se refiere el mandato del director cesante. — Artículo decimosegundo: Reuniones del Directorio: Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de más de la mitad de sus miembros. — En caso de empate el presidente tendrá un voto de desempate. — El directorio deberá reunirse a pedido del síndico o por cualquiera de sus directores en cualquier momento. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las reuniones será vertidas en actas y pasadas al libro respectivo, que será rubricado; cada acta deberá ser suscripta por los miembros asistentes a las mismas. — Artículo decimotercero: Atribuciones y Deberes: Son atribuciones del directorio, a título enunciativo y no taxativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente indistintamente o de dos directores en forma conjunta o de un director y un apoderado, designado al efecto, también en forma conjunta, salvo en las actuaciones por vía contencioso judicial o administrativa, sumarios y en cualquier clase de juicios, sea cual fuere la jurisdicción o fuero en que intervenga la sociedad, en que podrá estar representada por uno o más apoderados al efecto o con poder general o bien por uno cualquiera de los directores. — b) Resolver la emisión de acciones no emitidas del capital autorizado y debentures, de acuerdo con los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y concordantes de estos estatutos. — c) Someter anualmente a la Asamblea General, el inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades y la creación de reservas especiales que considere conveniente en su oportunidad. — d) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma en que determinan estos estatutos. — e) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma de acuerdo con los art. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — f) El otorgamiento y|o la adquisición de toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, para lo cual la sociedad está facultada para solicitar inscripción en el Registro de Acreedores Prendarios según lo instituye el artículo 5º inciso a) del Decreto 15.348|46, ratificado por la Ley 12.942. — g) El depósito en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — h) Efectuar cualquier clase de operaciones con todo tipo de bancos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina que permitiera a los particulares su carta orgánica y legislación vigentes, Banco Industrial de la República Argentina. Banco

de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. — i) Realizar todo tipo de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellada, querellante, tercero o demandada o en cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional centralizada o autárquica, provincial o municipal, existentes o por crearse y de cualquier otro ente cuya actividad se vincule con el contralor del comercio nacional o internacional de las industrias u otras actividades a que se dedique la sociedad, sin limitaciones. — Contratar con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados, mixtos o autárquicos. — j) Peticionar el registro de denominaciones de tipo comercial y de patentes de invención, de marcas de comercio, adquirir derecho a tales patentes, denominaciones y marcas, transferir las mismas, consentir el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando al cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — k) Hacer quitas, remitir créditos, transar, renunciar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición, celebrar toda clase de contratos y arrendamientos, inclusó por los que la sociedad forme parte de otras de cualquier estructura jurídica. — Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — l) La adquisición por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, al dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. m) Hacer la contratación y rescisión de los contratos de personal que juzgue conveniente, fijando sus retribuciones y condiciones de trabajo. — n) Obtener de bancos oficiales, mixtos o privados, o de particulares, dinero en préstamo a interés en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, del país o del extranjero; pagar, aceptar, librar, avalar, descontar, negociar y ceder de cualquier otra manera, pagarés, vales, giros, letras de cambio, pólizas, trust receipts y otras clases de papeles de comercio. — ñ) Otorgar toda clase de instrumentos privados y públicos y poderes especiales y|o generales de toda índole a mandatarios de carácter singular o plural conjuntos, indistintos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — Toda la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, quedando facultado el directorio para resolver todos los asuntos que competan a la sociedad, dejándose expresamente establecidó que todos los actos antes enumerados pueden considerarse detallados para el cumplimiento del objeto social referido en el artículo tercero del presente. — Artículo decimocuarto: Actividades Remuneradas: Cada uno de los miembros del directorio podrá percibir retribuciones por el ejercicio de sus funciones. — Las mismas deberán relacionarse directamente con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las funciones que ejerzan tales miembros en vinculación con su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no intervendrán los propios interesados. — La asamblea fijará las retribuciones ya citadas y asimismo, el directorio podrá fijárseles ad referéndum de la asamblea. — Dichas retribuciones podrán cargarse a gastos generales y|o utilidades. — Artículo decimoquinto: Régimen de firmas y representación de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente, indistintamente o de dos directores en forma conjunta o de un director y un apoderado designado al efecto, también en forma conjunta. El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta o individual. — No podrán utilizar la firma social en la prestación de fianzas cualesquiera sean sus formas en operaciones en que la Sociedad no sea parte o no tenga intereses. — Título Quinto: De la Sindicatura. — Artículo decimosexto: Síndico: En lo que se refiere al derecho de fiscalización, los accionistas estarán representados por un Síndico titular y un Síndico suplente. — Sus mandatos durarán un año y serán designados por la Asamblea General y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y las que otorga este Estatuto. — Para la elección precedentemente señalada todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto. — Artículo decimoséptimo: Clases y formas de convocación: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias deberán celebrarse anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — La primera Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en cuyo lapso se hubiere inscripto en el Registro Público de Comercio la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales. — La Asamblea General Extraordinaria podrá celebrarse en cualquier tiempo, siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo pida el Síndico, o cuando sea requerido por un mínimo de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la soliciten. — En este último caso, el Directorio, o en su defecto el Síndico, deberá proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada, dentro de un plazo no mayor de diez días de presentada la petición. — Compete a las Asambleas Ordinarias: 1) La consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — 2) Establecer las remuneraciones del Directorio y del Síndico y nombramiento en su cargo del número de los mismos, los Directores y Síndicos que deben reemplazar a los cesantes y la distribución de utilidades. — 3) Tratar cualquier tema que haya sido incluído en el Orden del Oía. — 4º) Designar de entre los asistentes a dos miembros que deberán suscribir el acta de la Asamblea. — Las Asambleas cualesquiera sea su clase, se convocarán por medio de anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días con trece de anticipación en primera convocatoria; en caso de segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con once de anticipación. — Artículo Decimoctavo: Quórum y Votación: Para formar quórum en la Asamblea General convocada por primera vez, se requerirá un mínimo de accionistas que representen la mayoría de lcapital suscripto con derecho a voto. — Para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, regirá respecto del quórum para la primera convocatoria la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se procederá de acuerdo con el Art. 351 de Código citado, efectuándose entonces la Asamblea con los accionistas presentes, cualquiera sea el capital con derecho a voto representado en la misma. — Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán tomadas por mayoría de votos presentes, con excepción de las relativas al art. 354 del Código de Comercio, para lo cual se requerirá el voto favorable del sesenta y cinco por ciento de capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las resoluciones será tomadas, en todos los casos, aún los previstos por el Art. antedicho (354 del Cód. de Comercio), por mayoría de votos presentes. — Artículo Decimonoveno: Requisitos para incorporarse a la Asamblea: Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Los Directores de la Sociedad no pueden ser mandatarios. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos por el presente Estatuto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Séptimo: Balances, Resultados y Reservas. — Normas Complementarias. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social terminará el 30 de septiembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar esa fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables se confeccionarán respetando las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b) Las cantidades que la Asamblea determine para remuneración del Directorio, del Síndico Titular y del Síndico Suplente, en caso de que éste lo haya remplazado. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente, previa deducción fijada por la Asamblea de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, se podrá distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. — El pago de los dividendos se realizará cuando el Directorio lo disponga y dentro del período de un año a partir de su fecha de aprobación por la Asamblea General. — Artículo vigésimo primero: Prescripción de los dividendos: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y el importe de los mismos ingresará a un fondo de reserva. — Título octavo: De la disolución y liquidación: Artículo vigésimo segundo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será a cargo del Directorio con aprobación del síndico, siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o entidades. — La asamblea que decida la liquidación fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño del cometido encomendado. — También será facultativo de la asamblea disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. La liquidación podrá hacerse mediante la cesión del total del activo y pasivo, si así lo dispusiera la asamblea convocada al efecto. — Artículo vigésimo tercero: Prioridades en la liquidación: El producto que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalla: a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación. — b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad. — c) Reintegro del capital íntegro para los tenedores de acciones preferidas, siempre que en oportunidad de su emisión se hubiere consignado el goce de ese privilegio. — d) Reintegro del capital íntegro para los accionistas ordinarios. — e) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si fuera acordado en el momento de su emisión. f) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios, cualquiera sea su clase en proporción al capital integrado. — M. Villaverde. — Serafín F. A. Bisio. — Marta B. de Villaverde. — L. A. Obregón. — S. Ferman. — O. Bolsa. — A. Roth. — G. L. Ainstein. — Diana Capeluto. — Irene Curel. — Gladys Acuña. — En mi carácter de escribana pública, ads. Reg. 43, Vicente López, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas ante mí, pertenecen a Manuel Evaristo Villaverde Teijeira, Serafín Fancisco Antonio Bisio, Marta Gloria Bisio de Villaverde, Luis Aníbal Obregón, Salomón Ferman, Osvaldo Oscar Boisa, Abraham Roth, Guillermo Leonardo Ainstein, Diana Violeta R. Capeluto, Irene Noemí Curel y Gladys Acuña, personas de mi conocimiento, cuyas firmas obras al folio 370-371, acta número 370-371 del Libro de Requerimientos número 1. Conste. Vicente López, 11 de marzo de 1971. — Hay un sello: Graciela Esther Rodríguez, escribana. — Hay una firma: G. E. Rodríguez": — "Buenos Aires, 20 octubre 1971. — Visto: El expediente número A. 40.773, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diseños Ambientales, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial", constituida el 11 de marzo de 1971, presentada en este organismo el 16 de junio de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 5 a 12 vta., con las modificaciones de fs. 22 a 27 y fs. 34. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 28 a 29 vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 4.947". — Son copias fiel, doy fe. — Deja constancia el autorizante que el impuesto de sellos correspondiente a la presente de $a. 120, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a $a. 20.000, será abonado en la planilla de declaración jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada, así la otorga y firma como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Salomón Ferman. — Ante mí: Juan Bautista Cubas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y ocho del Registro número ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Juan Bautista Cubas (escribano).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.032.— e. 22|12 Nº 94.145 v. 22|12|71

Plus Confort

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Tomás Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pérez, comerciante, español, con Céaula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos, departamento "D", de esta Ciudad; don Edgardo Augusto Borroni, casado en primeras nupcias con doña Sara Aurora Faccio, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento once mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número doscientos dieciocho, de la misma Ciudad; don Alberto Adragna, casado en primeras nupcias con doña Hilda Teresa Zicari, comerciante, italiano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Villa de Luján número ochocientos cuarenta y uno, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don José Manuel Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Gabriela Corrente, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos, departamento "C", de esta Ciudad; don Illeandro Degiovannini, casado en primeras nupcias con doña Ursula Pietrolucci, empresario, italiano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Mariano Acosta número treinta y siete, departamento "D", de la misma Ciudad; doña Amelia Pérez de Alvarez, casada en primeras nupcias con el señor Tomás Alvarez, ama de casa, española, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.336.517, domiciliada en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos, departamento "D', de esta Ciudad; doña Sara Aurora Faccio de Borroni, casada en primeras nupcias con el señor Edgardo Augusto Borroni, empleada, uruguaya, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número doscientos dieciocho, séptimo piso, departamento "A", de la misma ciudad; doña Hilda Teresa Zicari de Adragna, casada en primeras nupcias con don Alberto Adragna, ama de casa, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Villa de Luján número ochocientos cuarenta y uno, de la localidad de Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Gabriela Corrente de Alvarez, casada en primeras nupcias con el señor José Manuel Alvarez, estudiante, italiana, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos, departamento "C", de la misma Ciudad y doña Ursula Pietrolucci de Degiovannini, casada en primeras nupcias con don Illeandro Degiovannini, ama de casa, italiana, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número siete millones quinientos sesenta y dos mil trescientos dieciocho, domiciliada en la calle Mariano Acosta número treinta y siete, departamento "D", de la misma ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Plus Confort, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", que fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número cero cero cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, luego de

cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día primero de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la cual se procedió a emitir las tres primeras series de acciones que componen el capital autorizado, por la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, las que fueron suscriptas en su totalidad e integradas hasta la suma de dos mil quinientos pesos de igual moneda. La referida acta constitutiva, los Estatutos de la sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, así como la resolución número cero cero cincuenta y cuatro que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, constan en el expediente número treinta y dos mil seiscientos setenta y dos, de dicha Inspección, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiadas íntegramente por el orden de su mención, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Tomás Alvarez, Edgardo Augusto Borroni, Alberto Adragna, José Manuel Alvarez, Illeandro Degiovannini, Amelia Pérez de Alvarez, Sara Aurora Faccio de Borroni, Hilda Teresa Zicari de Adragna, Gabriela Corrente de Alvarez y Ursula Pietrolucci de Degiovannini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLUS CONFORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, hipoteca, anticresis, administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación de hoteles, garajes, estaciones de servicio, mercados, la importación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos y la comercialización de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — Constructora: De toda clase y tipo de obras y de edificios, parquizaciones, pavimentación, obras viales, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en los inmuebles. — Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, mensuras y explotaciones de toda clase de bienes in muebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y crédito y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte mil pesos Ley 18.188, representado por doce mil acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en doce series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, de cinco voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones, Clase ordinaria. Integración, Monto. — 1) Tomás Alvarez: 250. 5 votos, pesos Ley 18.188 2.500. — 2) Edgardo Augusto Borroni: 250. 5 votos, $ 2.500. — 3) Alberto Adragna: 250. 5 votos, $ 2.500. — 4) José Manuel Alvarez: 250. 5 votos, $ 2.500. — 5) Illeandro Degiovannini: 250. 5 votos, pesos 2.500. — 6) Amelia Pérez de Alvarez: 250 5 votos, $ 2.500. — 7) Sara Aurora Faccio de Borroni: 250. 5 votos, $ 2.500. — 8) Hilda Teresa Zicari de Adragna: 250, 5 votos, $ 2.500. — 9) Gabriela Corrente de Alvarez: 250, 5 votos, $ 2.500. — 10) Ursula Petrolucci de Degiovannini: 250, 5 votos, $ 2.500. — 2.500. $ 25.000. — La integración se efectúa en efectivo, con cuyo importe se adquiere el inmueble de la calle Maure Nº 2455 al 2457, entre las de Cabildo y Zapala, por intermedio de los cuatro accionistas mencionados en primer término de esta acta de constitución, según escritura Nº 456, folio 1458, de fecha 14 de octubre de 1968, pasada por ante el Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Registro Nº 64, de la Capital Federal. — Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la matrícula Nº 17|1978 al 30|10|68, pero el importe fue aportado por la totalidad de los socios en la proporción que se indica precedentemente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tomás Alvarez, Vicepresidente a Edgardo Augusto Borroni; Vocales a José Manuel Alvarez, Alberto Adragna, Illeandro Degiovannini; Suplentes a; Síndico titular a José Pedro Antonio Magaldi y Síndico suplente a Jorge Cantie. — Cuarto: Autorizar al Dr. José Pedro Antonio Magaldi a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás Alvarez; E. A. Borroni, A. Adragna; J. M. Alvarez; I. Degiovannini; Amelia P. de Alvarez; Sara F. de Borroni; Hilda Z. de Adragna; G. Corrente; Ursula P. de Degiovannini. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 507, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténitcas de Tomás Alvarez, Edgardo Augusto Borroni, Alberto Adragna, José Manuel Alvarez, Illeandro Degiovannini, Amelia Pérez de Alvarez, Sara Aurora Faccio de Borroni, Hilda Teresa Zicardi de Adragna, Gabriela Corrente de Alvarez y Ursula Pietrolucci de Degiovannini, personas de mi conocimiento doy fe y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma y un sello: Ricardo R. Vidal del Carril, Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Plus-Confort", Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, hipoteca, anticresis, administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación de hoteles, garajes, estaciones de servicio, mercados, la importación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos y la comercialización de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — Constructora: De toda clase y tipo de obras y de edificios, parquizaciones, pavimentación, obras viales y todas las mejoras susceptibles de realizarse en los inmuebles. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, mensuras y explotaciones de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y crédito y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en ciento veinte mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de $ 10 Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago, que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos (2) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sss resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Porá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Tomás Alvarez — E. A. Borroni — A. Adragna — J. M. Alvarez — I. Degiovannini — Amelia P. de Alvarez — Sara F. de Borroni — Hilda Z. de Adragna — G. Corrente — Ursula P. de Degiovannini. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 507 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Tomás Alvarez, Edgardo Augusto Borroni, Alberto Adragna, José Manuel Alvarez, Illeandro Degiovannini, Amelia Pérez de Alvarez, Sara Aurora Faccio de Borroni, Hilda Teresa Zicari de Adragna, Gabriela Corrente de Alvarez y Ursula Pietrolucci de Degiovannini, personas de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. Buenos Aires, 1º de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay una firma: Ricardo R. Vidal del Carril, Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1970. — Visto: el expediente Nº 32.672, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plus-Confort, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 1º de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 34 y vta. (treinta y cuatro y vuelta) y las de oficio de fs. 36 (treinta y seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 36 (treinta y seis), se deberán modificar de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la ley 18.188. —2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta acreditada en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. En el plazo de noventa (90) días la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado y suministrar la información requerida a fs. 36. — Resolución I.G.P.J. Nº 0054. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe. Y los nombrados comparecientes continúan diciendo: Que por el presente instrumento público dejan constituida la sociedad "Plus-Confort, Sociedad Anónima Comercial Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados bajo el número y folio de esta escritura, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, pidiendo de mí el Autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. Así la otorgan, y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes, como acostum-

bran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Tomás Alvarez. — E. A. Boroni. — A. Adragna. — J. L. Alvarez. — I. Degiovannini. — Amelia P. de Alvarez. — Sara F. de Borroni. — Hilda Z. de Adragna. — G. Corrente. — Ursula P. de Degiovannini. — Hay un sello: R. R. Vidal Del Carril. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y seis, protocolo del corriente año, del Registro número quinientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad del rubro expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial números: doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro — A, doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco — A, trece millones cuarenta mil novecientos sesenta y nueve — A, doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete — A, trece millones cuarenta mil novecientos setenta y uno — A, doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve — A, doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento once — A, doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento doce — A y el presente; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ricardo R. Vidal Del Carril, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 651.— e.22|12 Nº 94.166 v.22|12|71

Vitamex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos diecisiete. — Contrato social: "Vitamex S. A. C. I. F. I. y A.". — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Nora E Bazzi Figueroa, escribana titular del Registro número diecisiete del mismo Partido, comparece: Tomás Lauinger, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1944, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.219.106, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 375, de la Capital Federal, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Horst Günther Staub, alemán, nacido el 24 de octubre de 1923, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.234.402, domiciliado en la calle Sarandí 181, Béccar, de esta Provincia; Jorge Alberto Sáenz, argentino, nacido el 26 de enero de 19.8, casado, abogado, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 5.082.297, domiciliado en la calle Uruguay 772, primer piso, departamento catorce, de la Capital Federal; Jorge Pedro Preuss, argentino, nacido el 1º de mayo de 1944, soltero, médico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.374.473, domiciliado en la calle Alas Argentinas 486, Lomas del Palomar, de esta Provincia; Omar Edgardo Tacchella, argentino, nacido el 10 de junio de 1945, soltero, estudiante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.933.571, domiciliado en la calle Chacabuco 452, Ramos Mejía de esta Provincia; Andrés Julio Esteban Eckstein, argentino nacido el 22 de febrero de 1913, casado, empleado, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 4.313.366, domiciliado en la calle Avenida Maipú 2060, tercer piso, departamento C, Olivos de esta Provincia. Beatriz Fanny Farrán de Staub, argentina, nacida el 29 de marzo de 1929, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.658.468, domiciliada en la calle Sarandí 181, Béccar de esta Provincia; Domingo Federico Abraham Cuello, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1922, casado, martillero público, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.660.612, domiciliado en la calle Martín y Omar 129, San Isidro, de esta Provincia; Eleazar Caudencio Lazzari, argentino, nacido el 10 de mayo de 1927, casado, odontólogo, Cédula de Identidad Nº 2.711.124, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 4257, primer piso, departamento nueve de la Capital Federal; María Delia Cravero de Cuello, argentina, nacida el 15 de junio de 1931, casada, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.953.119, domiciliada en la calle Martín y Omar 129, San Isidro, de esta Provincia, todos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a mérito del poder especial irrevocable que a este fin le otorgaron el 29 de setiembre de 1970, ante el escribano de la Capital Federal don José M. Montes al folio 4128, del Registro 400 de su adscripción. — Y viene a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos de la sociedad "Vitamex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que de acuerdo al expediente de la Dirección de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil ciento quince y con las modificaciones introducidas a fojas treinta y nueve a fojas cuarenta y uno de los estatutos y la enmienda del acta de fojas veintiséis a fojas treinta y una y de fojas treinta y ocho a treinta y nueve y la supresión de oficio del párrafo "Las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de fojas cuarenta y tres". — El acta constitutiva fue pasada por escritura pública ante el escribano de la Capital Federal don José M. Montes, al folio 4128, del Registro 400 de su adscripción, de fecha 29 de setiembre de 1970, la que en su texto definitivo dice así: "Acta de Constitución: Vitamex S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número mil novecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Horst Günther Staub, aleman, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.234.402, domiciliado en la calle Sarandí número ciento ochenta y uno, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tomás Lauinger, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.219.106, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, de esta Ciudad; don Jorge Alberto Sáenz, argentino, abogado, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.082.297, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, primer piso, departamento catorce, de esta Ciudad; don Jorge Pedro Preuss, argentino, soltero, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.374.473, domiciilado en la calle Alas Argentinas número cuatrocientos ochenta y seis, de la localidad de Lomas del Palomar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Omar Edgardo Tacchella, argentino, estudiante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.933.571, domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Julio Esteban Eckstein, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.313.366, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil sesenta, tercer piso, departamento "C" de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Beatriz Fanny Farrán de Staub, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.658.468, domiciliada en la calle Sarandí número ciento ochenta y uno, de la localidad de Béccar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Domingo Federico Abraham Cuello, argentino, casado, martillero público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.660.612, domiciliado en la calle Martín y Omar número ciento veintinueve, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eleazar Caudencio Lazzari, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.711.124, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos cincuenta y siete, primer piso, departamento nueve, de esta Ciudad; y doña María Delia Cravero de Cuello, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.953.119, domiciliada en la calle Martín y Omar número ciento veintinueve, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos en la forma en que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen formando parte integrante de esta acta y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "VITAMEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización al por mayor o menor de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería a saber: carne, grasa, sebo, lana, cuero, huesos, harinas de carne, chicharrones, pezuñas, sangre en polvo, de la flora y fauna marina; granos, cereales, semillas y legumbres de toda especie, maquinarias para uso industrial, agrícola y otros, repuestos, motores, de cualquier naturaleza, vehículos vinculados a la metalúrgica, electrometalúrgica, electrónicos, químicos, industriales, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, artículos eléctricos para el hogar, para la industria, el transporte, la navegación y las comunicaciones, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse; sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, negociación de acciones previstos por la legislación, o sin garantía, negociación de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, excluyéndose las operaciones contempladas por la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarios para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Agropecuarias: Explotación directa, indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo, forestación y reforestación de toda clase, siembra y cosecha de cereales, granos, semillas y legumbres de toda especie, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantación de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación o cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos. — f) El capital autorizado se fija en la suma de Cien Mil Pesos Ley 18.188 representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — g) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — h) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Horst Günther Staub 20 "A" 200. — Tomás Lauinger 20 "A" 200. — Jorge Alberto Sáenz 20 "A" 200. — Jorge Pedro Preuss 20 "A" 200. — Omar Edgardo Tacchella 20 "A" 200. — Andrés Julio Esteban Eckstein 20 "A" 200. — Beatriz Fanny Farran de Staub 20 "A" 200. — Domingo Federico Abraham Cuello 20 "A" 200. — Eleazar Gaudencio Lazzari 20 "A" 200. — María Delia Cravero de Cuello 20 "A" 200. — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en proporción del diez por ciento cada uno con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tomás Lauinger. Vicepresidente a: Horst Günther Staub; Vocal a: Omar Edgardo Tachella. Síndico Titular Juan José Etcheverrito, (uruguayo, de cincuenta y siete años de edad, Contador Público, casado, Cédula de Identidad Policía Montevideo número 760.560, domiciliado en la calle Paraguay 1246, Montevideo, Uruguay). Síndico Suplente a: Beatriz Fanny Farran de Staub. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de don Tomás Lauinger y|o Horst Günther Staub a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o separada. — Siguen las firmas, hay diez firmas legibles. Y una firma y sello que dicen, José M. Montes. Escribano. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. Visto: el expediente Nº 39.115 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vitamex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 29 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de noviembre de dicho año. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 26 (veintiséis) a fs. 31 (treinta y uno) de fs. 38 (treinta y ocho) a fs. 39 (treinta y nueve) y de oficio de fs. 42 (cuarenta y dos) y sus estatutos de fs. 10 (diez) a fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) con las modificaciones de fs. 39 (treinta y nueve) a fs. 41 (cuarenta y uno). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello que dicen Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I. G. P. J. Nº 3.800, — Fdo.: Nora E. Bazzi Figuero, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 324.— e.22|12 Nº 94.195 v.22|12|71

Digraf

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 8 de noviembre de 1971, pasada al folio 3.349 del Registro 83, ante su adscripto, escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "Digraf" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1971, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I.G.P.J. Nº 4.917, del 18 de octubre de 1971, reforma los artículos de su estatuto, en la forma que se indica a continuación, incluyéndose el artículo 2º, no modificado: Art. 1º: Con la denominación de "Digraf" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, funciona esta sociedad que fuera constituida con el nombre de "DIGRAF" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y que se rige por su estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Art. 2º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Industriales: Extraer, procesar, elaborar y transformar, construir, fabricar y|o reparar, en establecimientos propios o de terceros, materiales, productos intermedios y finales, sean bienes de consumo o de capital de las industrias textiles, metalúrgicas y electrometalúrgicas, químicas y electroquímicas, del caucho, plásticas, madereras y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por intermedio de sus representantes efectuar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que, directa o indirectamente, tienda a favorecer su desarrollo, o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — La presente enunciación no es limitativa sino enumerativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley. — Art. 3º: Su duración es de 99 años, desde el 1º de abril de 1963; dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea

general de accionistas. — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en $ 500.000.— Ley 18.188, representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en 50 series de $ 10.000.— cada serie. — Art. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Art. 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, y con cumplimiento de las disposiciones del Decreto 852|55, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea como punto expreso de Orden del Día los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente o uno cualesquiera de ellos juntamente con uno cualesquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Art. 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Art. 11º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar al diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Los artículos precedentes, reemplazan a los Arts. 1º y 3º al 24º del estatuto en vigencia. — S|R.: asamblea; dividido; quíntuplo; conjuntamente; relacionadas, facultades, liquidación; vale.

Buenos Aires, diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.— e.22|12 Nº 95.820 v.22|12|71

Transportes M. Romano y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva. — "Transportes M. Romano y Cía. S. A. C. I. F. e I. — Escritura número mil treinta y uno. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Mario Antonio Pascual Romano, argentino, mayor de edad, casado con doña Nerina Emilia Garelli, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y siete mil ochocientos doce, domiciliado en calle Luzuriaga mil trescientos sesenta y seis, Capital Federal; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Víctor Lucio Atilio Romano, argentino, de cuarenta y siete años, casado con doña Helena Knobel, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos doce mil doscientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en calle Plaza mil novecientos quince, Capital Federal; don Roberto Armando Pio o Roberto Pio Armando Romano, argentino, de cuarenta y tres años, casado con Nélida Susana Blanco, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y seis mil sesenta, comerciante, domiciliado en calle Constitución mil doscientos setenta, segundo piso, departamento C., Capital Federal; don Luis Romano, italiano, de cincuenta y nueve años, casado con María Coutoune, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta, comerciante, domiciliado en calle Constitución mil novecientos ochenta, cuarto piso, departamento A., Capital Federal; don Aurelio Rafael Romano, argentino, de cuarenta y un años, casado con Aurora Gallucci, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos quince, empleado, domiciliado en calle San Francisco mil seiscientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Vicente Garelli, italiano, de cuarenta y ocho años, casado con Nélida Ofelia Barreiro Deuz, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y siete mil cincuenta, empleado, domiciliado en calle Cayasta tres mil trescientos cuarenta y dos, Capital Federal; don Luis Juan Rossi, argentino, de veintinueve años, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete, empleado, domiciliado en calle Suárez dos mil ochocientos cincuenta, Capital Federal; doña Nerina Emilia Garelli de Romano, italiana, de cuarenta y seis años, casada con Mario Antonio Pascual Romano, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta y un mil ochenta y seis, ama de casa, domiciliada en calle Luzuriaga mil trescientos sesenta y seis, Capital Federal; doña Helena Knobel de Romano, polaca, de cuarenta y nueve años, casada con Víctor Lucio Atilio Romano, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco, ama de casa, domiciliada en calle Plaza mil novecientos quince, Capital Federal; doña Nélida Susana Blanco de Romano, argentina, de treinta y siete años, casada con Roberto Armando Pio Romano, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliada en calle Constitución mil doscientos setenta, segundo piso, departamento C., Capital Federal; doña María Coutoune de Romano, argentina, de cincuenta años, casada con Luis Romano, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientots veintidós, comerciante, domiciliada en calle Constitución mil novecientos ochenta, cuarto piso, departamento A, Capital Federal, y doña Aurora Gallucci de Romano, argentina, de treinta y tres años, casada con Aurelio Rafael Romano, titular de Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil novecientos veintiocho, domiciliada en calle San Francisco mil seiscientos sesenta y ocho, Capital Federal; a mérito del poder que con amplias facultades para este acto le fue conferido mediante escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el escribano de la Capital Federal don Francisco Stella, cuyo testimonio agrego a la presente, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos, diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha primero de julio de mil novecientos setenta y uno, fundaron una sociedad anónima denominada "TRANSPORTES M. ROMANO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" con domicilio en la calle Lafayette número mil seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, cuya acta constitutiva y estatutos, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, me exhibe y transcribo a continuación: "Acta Constitutiva de "Transportes M. Romano y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": En la Ciudad de Buenos Aires, a 1 día del mes de julio de 1971, siendo las 10 horas, se reúnen en Lafayette 1651, los señores: Mario Antonio Pascual Romano, argentino, casado, de 48 años, domiciliado en Luzuriaga 1366, Capital; Víctor Lucio Atilio Romano argentino, casado, de 47 años, domiciliado en Plaza 1915, Capital; Roberto Armando Pio o Roberto Pio Armando Romano, argentino, casado, de 43 años, domiciliado en Cnstitución 1270, 2º "C", Capital; Luis Romano, italiano, casado, de 5[illegible] años, domiciliado en Constitución 1980, 4º "A", Capital; Aureilo Rafael Romano, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en San Francisco 1668, Capital; Vicente Garelli, italiano, casado, de 48 años, domiciliado en Cayasta 3342, Capital; Luis Juan Rossi, argentino, soltero, de 29 años, domiciliado en Suárez 2850, Capital; Nerina Emilia Garelli de Romano, italiana, casada, de 46 años, domiciliada en Luzuriaga 1366, Capital; Helena Knobel de Romano, polaca, casada, de 49 años, domiciliada en Plaza 1915, Capital; Nélida Susana Blanco de Romano, argentina, casada, de 37 años, domiciliada en Constitución 1270, 2º "C", Capital; María Coutoune de Romano, argentina, casada, de 50 años, domiciliada en Constitución 1980, 4º "A", Capital; y Aurora Gallucci de Romano, argentina, casada, de 33 años, domiciliada en San Francisco 1668, Capital, con el objeto de constituir una sociedad anónima cuya finalidad ha de ser operaciones de explotación de todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas, excluido pasajeros, comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, almacenajes y alquileres de espacios para depósito propio o ajeno; manufacturas de productos de y para la industria metalúrgica y electromecánica, materiales plásticos y sintéticos, de la construcción, de automotores y rodados y de electricidad; financieras, sin otra exclusión que las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los asistentes. — Segundo: Declarar emitidos y suscriptos doscientos mil pesos, correspondientes a doscientas mil acciones ordinarias clase "A", primera y segunda serie, concurriendo los presentes a la suscripción en la siguiente forma: Mario Antonio Pascual Romano, ochenta y ocho mil acciones o sea ochenta y ocho mil pesos; Víctor Lucio Atilio Romano, ochenta y ocho mil acciones, o sea ochenta y ocho mil pesos; Roberto Armandio Pío Romano, diecinueve mil seiscientas acciones o sea diecinueve mil seiscientos pesos; Aurelio Rafael Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; Luis Romano novecientas acciones, o sea novecientos pesos; Nerina Emilia Garelli de Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; Helena Knobel de Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; Nélida Susana Blanco de Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; María Coutoune de Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; Aurora Gallucci de Romano, quinientas acciones, o sea quinientos pesos; Vicente Garelli, doscientas cincuenta acciones, o sea doscientos cincuenta pesos y Luis Juan Rossi, doscientas cincuenta acciones, o sea doscientos cincuenta pesos. — En este acto los accionistas integran en dinero efectivo un diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma total de veinte mil pesos, por lo que en esta forma se dan por cumplidos los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes, las señoras Nerina Emilia Garelli de Romano, Helena Knobel de Romano, Nélida Susana Blanco de Romano, María Coutoune de Romano y Aurora Gallucci de Romano dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea Geneal Ordinaria que se realice, el que estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: Sr. Mario Antonio Pascual Romano. — Vicepresidente: Sr. Víctor Lucio Atilio Romano y Sr. Roberto Armando Pío Romano. — Vocales: Sr. Aurelio Rafael Romano y Sr. Luis Romano. — Quinto: Designar al señor Alberto Parrado como síndico titular y a la señora Nerina Emilia Garelli de Romano como síndico suplente. Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y síndico a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como "Transportes M. Romano y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del Art. 324 del Código de Comercio. — Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente en el orden en que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Para el caso de que el organismo administrativo competente dispusiese la necesidad de efectuar reformas en los Estatutos para ajustarlos a lo que estime adecuado a las normas legales, otorgar mandato al Directorio para proceder a su modificación, incluso en la denominación social. — Octavo: Designar a los señores Mario Antonio Pascual Romano, Víctor Lucio Atilio Ro-

mano y Alberto Parrado, para que cualquiera de ellos individual e indistintamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, gestionar la publicación de edictos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. — Noveno: Constituir la sede social en Lafayette 1651, Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Décimo: Los accionistas constituyentes dan en este acto expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, en la fecha, condiciones y modo de pago que estime convenientes, adquiera el fondo de Comercio perteneciente a "M. Romano y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la totalidad de sus bienes activos y pasivos, que incluye el inmueble que se menciona a continuación, especificándose para éste el precio de compra total en setecientos cincuenta mil pesos al contado, de lo que se reservará la suma de quinientos mil pesos para hacer frente en oportunidad de su vencimiento a la deuda hipotecaria que a favor de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires grava dicho inmueble y que tomará a su cargo la sociedad: una finca ubicada en la Zona Sud de la Capital, con frente a la calle Rocha números 1316, 1320 1376 y 1380 y también sobre la calle Australia números 1313, 1331, 1351 y 1379 y sobre Avenida Patricios números 1351 y 1355, cuyo terreno se designa como fracción "B" en el plano M-436-62. — Leída el acta, es ratificada con la firma de los presentes. — Con lo que quedó levantada la sesión siendo las 11 horas, del día indicado al comienzo. — Sobre raspado: manufactureras — segunda — fueron — tramiten. — Vale. — Entre líneas: de. — Vale. — Firmado: Mario Antonio Pascual Romano. — Helena K. de Romano. — Víctor Lucio Atilio Romano. — Roberto Armando Pío Romano. — Luis Romano. — A. Romano. — Vicente Garelli. — Luis Rossi. — María C. de Romano. — Nerina Emilia Garelli de Romano. — Nélida B. de Romano. — Aurora de Romano. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 495 que las firmas que anteceden son auténticas de: Mario Antonio Pascual Romano, Víctor Lucio Atilio Romano, Roberto Armando Pío o Roberto Pío Armando Romano. Luis Romano. Aurelio Rafael Romano. Vicente Garelli, Luis Juan Rossi Nerina Emilia Garelli de Romano. Helena Knobel de Romano. Nélida Susana Blanco de Romano. María Coutoune de Romano. Aurora Gallucci de Romano, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Firmado: F. Stella. — Hay un sello que dice: Francisco Stella. Escribano".

— "Estatutos de "Transportes M. Romano y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": Título 1. — Denominación. Domicilio. Duración: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Transportes M. Romano y Cía. Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: a) La explotación por cuenta propia y|o de terceros de todo lo concerniente al transporte de cualquier tipo de mercaderías y cargas, en el país o el exterior, por vía terrestre, fluvial o marítima, utilizando medios propios o de terceros. — Se excluye el transporte de pasajeros. Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y discisión en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas, o no, muebles, útiles, automotores y sus repuestos rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, almacenajes y alquileres de espacios para depósito propio o ajeno. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica y electromecánica, materiales plásticos y sintéticos, de la construcción, de automotores y rodados y de electricidad. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y obras de ingeniería hidráulica y energética. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por un millón de acciones ordinarias al portador de un peso ($ 1) cada una, dividido en diez series de cien mil acciones cada una, clase "A" de cinco votos por acción, que se denominarán de primera a décima serie, inclusive. Clase "A". — Artículo 5º: La primera y segunda serie clase "A" han sido totalmente suscriptas. El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de cinco millones de pesos, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. — La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio, qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 1, cada una. — II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B" de $ 1, cada una. — III) Preferidas de $ 1 cada una, sin voz ni voto, salvo que medien las circunstancias previstas en el artículo 7º con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. La asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases de: dividendos o cancelaciones de créditos, o el pago de bienes o derechos o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 7º: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B" mientras subsista tal omisión. — Artículo 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de las Asambleas, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo 10º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. — Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfechos íntegramente el valor de suscripción. — Artículo 11º: Las acciones serán al portador y podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocer más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vicepresidente y un Director, y demás enunciaciones indicadas en el artículo 318 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una fracción de la misma serie. — Artículo 13º: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas, bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo 15º: El Directorio queda facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, designados, por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y uno o dos Vicepresidentes, de acuerdo a las necesidades operativas de la sociedad. — La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia cualquier otro impedimento de los titulares, hasta su reincorporación si el impedimiento fuere transitorio. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia, o cualquier otro impedimento, hasta su reincorporación si el impedimiento fuera transitorio y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — En caso de haberse designado dos Vicepresidentes: la suscripción será ejercida en el orden de su elección. — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. — El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o de cualquier integrante del Directorio, o cuando lo pida el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podran exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución de la Asamblea General a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de Orden del Día. — Artículo 20º: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y de los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil y los que se refiere el libro II, título X y Capítulo [illegible] del Título XI del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas, y a las disposiciones de estos Estatutos salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea. — El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, Apoderados y|o Administradores, Directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad-referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. — La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidos en forma individual e indistinta por el Presidente o el Vicepresidente o uno cualquiera de éstos si se hubiere designado dos, estando facultados para absolver posiciones y querellar. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conceder la representación legal y el uso de la firma social a cualquiera de los Directores, Gerentes o Apoderados facultados para ello individual o conjuntamente y con las atribuciones que por resolución del mismo establezcan los respectivos poderes. — En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V — Fiscalización. — Artículo 21º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico suplente quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimiento de éste. — El Síndico tendrá las atribuciones o cualquier impedimento de éste. — El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22º: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente; sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del Ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionists que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24º: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: 1) Para primera convocatoria por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación: Artículo 25º: Las Asambleas Generales Ordinarias, o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el Presidente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido, conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26º: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que correspond a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta-poder dirigida al Presidente. — Título VII. — Balances — Utilidades y Reservas. — Artículo 27º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 28º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortiaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si tubiere acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de Ejercicios anteriores. — 2) Dividendo fijo del Ejercicio. — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias

si lo estima conveniente, y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29º: La Asamblea podrá disponer la capitalización d. la reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades o cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio de su sanción. — Artículo 30º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. Título VIII. — Liquidación. — Artículo 31. — Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que debe practicarse la liquiquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad el producido neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad: I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas, si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobreraspado: Denominación — resolución — propietario — todas — Comercio — siete — asistencia — Extraordinaria. Vale. — Entrelíneas: de. Vale. — Mario A. P. Romano. — Víctor Lucio Atilio Romano. — Roberto Armando Pío o Roberto Pío Armando Romano. — Luis Romano. — Aurelio Rafael Romano. — Vicente Garelli. — Luis Juan Rossi. — Nerina Emilia Garelli de Romano. — Helena Knobel de Romano. — Nélida Susana Blanco de Romano. — María Coutoune de Romano. — Aurora Gallucci de Romano. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 495, que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Antonio Pascual Romano. — Víctor Lucio Atilio Romano. — Roberto Armando Pío o Roberto Pío Armando Romano, Luis Romano, Aurelio Rafael Romano, Vicente Garelli, Luis Juan Rossi, Nerina Emilia Garelli de Romano, Helena Knobel de Romano, Nélida Susana Blanco de Romano, María Coutoune de Romano, Aurora Gallucci de Romano, y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Sobrerraspado: Julio de 1971. Vale. —Una firma— un sello dice: Francisco Steda. Escribano. — Buenos Aires, 25 Oct. 1971. — Visto: el expediente A-4 1923; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes M. Romano y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 1º de julio de 1971 y presentada ante este Organismo el 30 de septiembre de 1971 y apruébase su Estatuto de fojas 5 a 11 vta., con la modificación de oficio de fojas 42. — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fojas 13 y vta — Resolución I. G. P. J. Nº 5.135. — Una firma, un sello, dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es conforme a las constancias que he tenido a la vista en el expediente número A. cuarenta y un mil novecientos veinte y tres, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior de Secretaría de Estado de Justicia. — Y los comparecientes manifiestan que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas constituyen Transportes M. Romano y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les es se ratifican de su contenido, firmando ante mí, doy fe. — Mario Antonio Pascual Romano. — Ante mí: Oscar F. Ruiz. — Está mi sello: Oscar F. Ruiz, Escribano. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para interesados expido este primer testimonio en doce fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar F. Ruiz. — Hay un sello que dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización número 79.973, que se agrega. — San Martín, 1º de diciembre de 1971. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Oscar F. Ruiz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0680564. — San Martín, 1º de diciembre de 1971. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 804. e.22|12. — Nº 95.778 v.22|12|71

Hagman Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.230. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, la escribana autorizante, comparecen Rosa Gordin de Hagman, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis, domiciliada en Bogotá número dos mil quinientos setenta y nueve, piso quinto, departamento "A" de la Capital Federal; Miguel Angel Lekier, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y dos mil setenta y dos, domiciliado en la calle Luis Viale número tres mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal; Simón Hagman, argentino, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos quince, domiciliado en la Avenida Rivadavia número siete mil setecientos treinta y tres de la Capital Federal; Roberto Hagman argentino, viudo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y siete mil setenta y ocho, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta, piso octavo, letra B, de la Capital Federal; Haydée Elidia Sansone, argentina, solteraá con libreta cívica número siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta, domiciliada en Alejandro M. Cervantes número tres mil cuatrocientos noventa y cinco de esta ciudad; Jorge Luis Hagman, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil quinientos setenta y nueve, piso quinto, departamento "A" de la Capital; Pedro Dimilta, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia número siete mil seiscientos sesenta, departamento "N" de la Capital Federal; León Hagman, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos veintiún mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil treinta y cuatro de la Capital Federal; José Ricardo Glowacki, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Yatay número setecientos setenta y siete, piso primero, departamento "C", de la Capital Federal y Silvia Lidia Hagman, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco milones seiscientos siete mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en Libertad mil ciento setenta, piso octavo, departamento "B", de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una Sociedad Anónima, la que girará en esta Capital bajo la denominación de "Hagman Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, en el que previo los trámites de estilo el Inspector General de Personas Jurídicas Enrique Zaldívar dictó la Resolución de dicha Inspección bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y ocho, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen a este acto a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, el texto estatutario y la referida resolución, documentos todos que obran de fojas una a dos vuelta; tres a cinco y a fojas once, todo del mencionado expediente que tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores: Rosa Gordin de Hagman, Miguel Angel Lekier, Simón Hagman, Roberto Hagman, Haydée Elidia Sansone, Jorge Luis Hagman, Pedro Dimilta, León Hagman, José Ricardo Glowacki y Silvia Lidia Hagman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAGMAN HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de muebles e industrialización de productos forestales para muebles, decoraciones y todo lo atinente al ramo citado y sus accesorios; — b) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación de productos y subproductos del ramo de mueblería, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive en el régimen de la propiedad horizontal. — d) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por veinte mil acciones de pesos 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en doscientas series de $ 1.000 — (mil pesos), cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 1 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a cinco votos, por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Rosa Gordin de Hagman: 80, A, $ 80; — Miguel Angel Lekier: 80, A, $ 80. — Simón Hagman: 1.680, A, $ 1.680. — Roberto Hagman: 1.680, A, $ 1.680. — Haydée Elidia Sansone: 80, A, $ 80. — Jorge Luis Hagman: 80 A, $ 80. — Pedro Dimilta: 80, A, 80. — León Hagman: 80, A, 80. — José Ricardo Glowacki: 80, A, 80. — Silvia Lidia Hagman: 80, A, 80. — 4.000. — pesos 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, habiéndose integrado por un monto total de cuatro mil pesos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Hagman. — Vicepresidente a Simón Hagman. — Vocales a... — Suplentes a... — Síndico Titular a León Hagman y Síndico Suplente a Pedro Dimilta. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Hagman, Simón Hagman y Boruch Poltorak, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa Hagman. — M. A. Lekier. — S. Hagman. — Roberto Hagman. — H. E. Sansone. — Jorge Luis Hagman. — Pedro Dimilta. — León Hagman. — J. R. Glowacki. — Silvia L. Hagman. — Certifico: en mi carácter de escribana titular del Registro 401 de esta Capital, que las firmas que anteceden, son auténticas de Rosa Gordin de Hagman, Miguel Angel Lekier, Simón Hagman, Roberto Hagman, Haydée Elidia Sansone, Jorge Luis Hagman, Pedro Dimilta, León Hagman, José Ricardo Glowacki y Silvia Lidia Hagman, que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Silvia S. G. de Elberger. — Silvia S. G. de Elberger, escribana. — Buenos Aires, 21 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.869, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hagman Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 23 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.968. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda con las actuaciones relacionadas, doy fe. — Los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Hagman Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Rosa Hagman. — M. A. Lekier. — S. Hagman. — Roberto Hagman. — H. E. Sansone. — Jorge Luis Hagman. — Pedro Dimilta. — León Hagman. — J. R. Glowacki. — Silvia L. Hagman. — Silvia S. G. de Elberger. — Hay un sello: Silvia S. G. de Elberger, escribana. — Sobrerraspado: soltero — dicha inspección — bajo el número. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e. 22|12 Nº 94.191 v. 22|12|71

Protar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

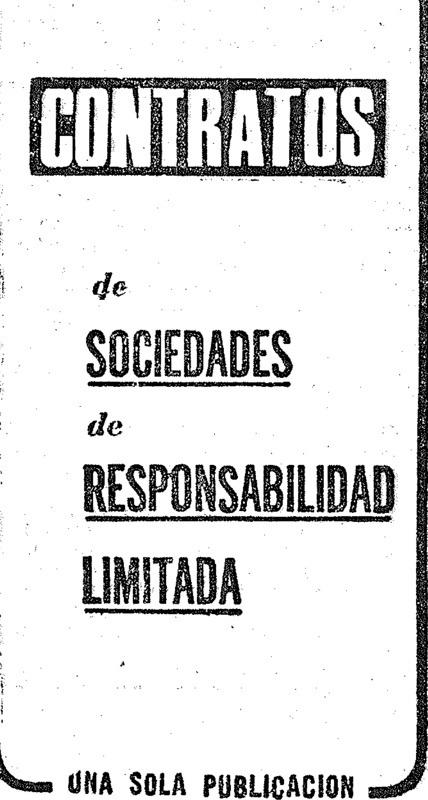
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número: Doscientos Dieciocho. — Contrato Social: "Protar S.A. C.I.F.I.Y.A.". — En Ramos Mejía, partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Nora E. Bazzi Figueroa, escribana titular del Registro número diecisiete del mismo Partido, comparece: Tomás Lauinger, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1944, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.219.106, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 375, de la Capital Federal, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Horst Günther Staub, alemán, nacido el 24 de octubre de 1923, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.234.402, domiciliado en la calle Sarandi 181, Beccar, de esta Provincia; Jorge Alberto Sáenz, argentino, nacido el 26 de enero de 1938, casado, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.082.297, domiciliado en la calle Uruguay 772, primer piso, departamento catorce, de la Capital Federal; Jorge Pedro Preuss, argentino, nacido el 1º de mayo de 1944, soltero, médico Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.374.473, domiciliado en la calle Alas Argentinas 486, Lomas del Palomar, de esta Provincia; Omar Edgardo Tacchella, argentino, nacido el 10 de junio de 1945 soltero, estudiante Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.933.571, domiciliado en la calle Chacabuco 452, Ramos Mejía de esta Provincia; Andrés Julio Esteban Eckstein, argentino, nacido el 22 de febrero de 1943, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.313.366, domiciliado en la calle Avenida Maipú 2000, tercer piso, departamento "C", Olivos, de esta Provincia; Beatriz Fanny Ferran de Staub, argentina, nacida el 29 de marzo de 1929, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.658.468, domiciliada en la calle Sarandí 181, Beccar, de esta Provincia; Domingo Federico Abraham Cuello, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1922 casado, martillero público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6 660 612, domiciliado en la calle Martín

y Omar 129, San Isidro, de esta Provincia; Eleazar Caudencio Lazzari, argentino, nacido el 10 de mayo de 1927, casado, odontólogo, Cédula de Identidad número 2.711.124, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 4257, primer piso, departamento nueve, de la Capital Federal; María Delia Cravero de Cuello, argentina, nacida el 15 de junio de 1931, casada, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.953.119, domiciliada en la calle Martín y Omar 129, San Isidro, de esta Provincia; todos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a mérito del poder especial irrevocable, pasado ante el escribano de la Capital Federal don José M. Montes al folio 4133, del Registro 400 de su adscripción. Y dice: Que en su propio nombre y en el de sus mandantes viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima "Protar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que de acuerdo al expediente número treinta y nueve mil ciento catorce, que con las modificaciones introducidas al Acta Constitutiva de fojas veinticinco a treinta y una y de fojas treinta y ocho a fojas treinta y nueve y las de oficio de fojas cuarenta y dos y en sus estatutos de fojas treinta y nueve a cuarenta y uno y el decreto aprobativo de fojas cuarenta y tres. El acta constitutiva fue pasada por escritura pública ante el escribano de la Capital Federal don José M. Montes, al folio 4133, del Registro 400, de su adscripción, de fecha 29 de setiembre de 1970, la que en su texto definitivo dice así: "Acta de Constitución: "Protar S.A. C.I.F.I. y A.". Escritura número mil novecientos uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Horst Günther Staub, alemán, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.234.402, domiciliado en la calle Sarandí número ciento ochenta y uno, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Tomás Lauinger, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.219.106, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, de esta Ciudad; don Jorge Alberto Sáenz, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.082.297, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, primer piso, departamento catorce, de esta Ciudad; don Jorge Pedro Preuss, argentino, soltero, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.374.473, domiciliado en la calle Alas Argentinas número cuatrocientos ochenta y seis, de la localidad de Lomas del Palomar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Omar Edgardo Tacchella, argentino, estudiante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.933.571, domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Andrés Julio Esteban Eckstein, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.313.366, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil sesenta, tercer piso, departamento "C", de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Beatriz Fanny Farran de Staub, argentina, casada, comerciante, con Cédula de de Identidad de la Policía Federal número 1.658.468, domiciliada en la calle Sarandí número ciento ochenta y uno de la localidad de Beccar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Federico Abraham Cuello, argentino, casado, martillero público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.660.612, domiciliado en la calle Martín y Omar número ciento veintinueve, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eleazar Gaudencio Lazzari, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.711.124, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos cincuenta y siete, primer piso, departamento nueve, de esta Ciudad, y doña María Delia Cravero de Cuello, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.953.119, domiciliada en la calle Martín y Omar número ciento veintinueve de la localidad de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes persona hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y "resuelven: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos en la forma en que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen formando parte integrante de esta acta y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROTAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización al por mayor o menor de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas, de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería a saber: carne, grasa, sebo, lana, cuero, huesos, harinas de carne, chicharrones, pezuñas, sangre en polvo, de la flora y fauna marina, granos, cereales, semillas y legumbres de toda especie, maquinarias para uso industrial, agrícola y otros, repuestos, motores de cualquier naturaleza, vehículos vinculados a la metalúrgica, electrometalúrgica, electrónicos, químicos, industriales, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, artículos eléctricos para el hogar, para la industria, el transporte, la navegación y las comunicaciones, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. c) Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, negociación de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, excluyéndose las operaciones contempladas por la ley 18.061 y toda otra por la que se requiere el concurso público. d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria incluso hipoteca y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarios para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales, o sus reglamentos. e) Agropecuarias: Explotación directa, indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo, forestación y reforestación de toda clase, siembra y cosecha de cereales, granos, semillas y legumbres de toda especie, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación o cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley 18.188, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Horst Günther Staub 20 "A" 200. Tomás Lauinger 20 "A" 200. Jorge Alberto Sáenz 20 "A" 200. Jorge Pedro Preuss 20 "A" 200. Omar Edgardo Tacchella 20 "A" 200. Andrés Julio Esteban Eckstein 2 "A" 200. Beatriz Fanny Farran de Staub 20 "A" 200. Domingo Federico Abraham Cuello 20 "A" 200. Eleazar Gaudencio Lazzari 20 "A" 200. María Delia Cravero de Cuello 20 "A" 200. 200. 2.000. La integración se efectúa en efectivo en proporción del diez por ciento cada uno con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a: Horst Günther Staub; Vicepresidente a: Tomás Lauinger, Vocal a: Omar Edgardo Tacchella. Síndico titular a: Juan José Echeverrito (uruguayo, contador, casado, Cédula de Identidad Montevideo número 760.560, 57 años, domiciliado en Paraguay número 1246, de Montevideo), Síndico suplente a: Beatriz Fanny Farran de Staub. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de don Tomás Lauinger y|o Horst Günther Staub a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o separada. Siguen las firmas. Hay diez firmas ilegibles. Y una firma y sello que dicen: José M. Montes, Escribano. Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. Vistos: el Expediente Nº 39.114, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Protar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 29 de setiembre de 1970 y presentada en la Inspección General el 19 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a fs. 31 (treinta y uno) y de fs. 38 (treinta y ocho) a fs. 39 (treinta y nueve) y las de oficio de fs. 42 (cuarenta y dos) y sus estatutos de fs. 10 (diez) a fs. 19 (diecinueve) con las modificaciones de fs. 39 (treinta y nueve) a fs. 41 (cuarenta y uno). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay firma y sello que dicen: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G.P.J. Nº 3.799". Firmado: Nora E. Bazzi Figuero. Escribana.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— e. 22|12 Nº 94.197 v. 22|12|71



ACLARACION

Perseo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del contrato de la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 30|11|71, se deslizó el siguiente error de imprenta al comienzo del mismo: Donde dice: Entre la Sociedad Perseo S. A. I. C. C. I. y F., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 734, pisos 3º|5º, Capital Federal ... Debió decir: Entre la Sociedad Prescott S. A. C. C. I. y F., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 734, pisos 3º|5º, Capital Federal...

e.22|12 Nº 88.867 v.22|12|71

Méndez y Velázquez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Julio Angel Méndez y Anselmo Raúl Velázquez, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en Viel 581 el primero y Moreno 1620 el segundo, Capital Federal, según identidades que acreditan mediante libreta de enrolamiento Nº 858.544 y 4.369.594 respectivamente, únicos integrantes de "MENDEZ Y VELAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de julio de 1970, bajo el número 1.572, al folio 343 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Manuel Miraz Fernández, español, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 2008 de Capital Federal y con cédula de identidad Nº 5.395.491, expedida por Policía Federal, convienen a partir del 1º de agosto de 1971, lo siguiente: Primero: El socio Anselmo Raúl Velázquez, quien pose en la sociedad 100 (cien) cuotas de capital que representan $ 10.000 (diez mil pesos) vende y transfiere por su equivalente valor nominal, a los señores Julio Angel Méndez y Manuel Miraz Fernández, quienes las adquieren en la siguiente proporción: el señor Julio Angel Méndez: 50 (cincuenta) cuotas que representan un capotal de $ 5.000 — (cinco mil pesos), y el señor Manuel Miraz Fernández: 50 (cincuenta) cuotas que representan un capital de $ 5.000.— (cinco mil) sirviendo este convenio de suficiente recibo de pago. — Segundo: El señor Anselmo Raúl Velázquez se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Julio Angel Méndez y Manuel Miraz Fernández, quienes modifican el contrato social originario: a) La sociedad girará bajo el rubro de "Julio A. Méndez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; — b) El capital social establecido en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos en la siguiente forma. Julio Angel Méndez: 150 (ciento cincuenta) cuotas que representan $ 15.000.— (quince mil pesos) y Manuel Miraz Fernández: 50 (cincuenta) cuotas que representan $ 5.000.— (cinco mil pesos); — c) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, invistiendo el carácter de gerentes, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente, ocupando el señor Manuel Miaz Fernández el lugar del socio vendedor Anselmo Raúl Velázquez en todas las cláusulas y con todos los efectos previstos en el contrato social. — Quinto: Presente en este acto se encuentra la esposa del cedente, señora Ana Mercedes Piccoli de Velázquez, libreta Cívica Nº 4.934.383, quien presta conformidad a esta cesión realizada por su esposo, firmando en prueba de conformidad de ello. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1971, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y con los mismos efectos. — Firmado: Julio Angel Méndez. — Anselmo Raúl Velázquez. — Manuel Miraz Fernández. — Ana Mercedes Piccoli de Velázquez.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e. 22|12 Nº 94.157 v. 22|12|71

S.U.M.O.C.A.S.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE ENTRE los componentes de "S.U.M.O.C.A.S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José Tuñon, Rufino Suárez, José Calvo, José Regateiro Bustelo, Jesús Bustelo Regateiro, por una parte y el señor Germán Calvo, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Iberá Nº 3032 Capital Federal, por documento privado de fecha 7 de octubre de 1971, se acordó lo siguiente: Primero: El señor José Tuñon, poseedor de 1.626 cuotas, vende 325 cuo-

tas a su socio Rufino Suárez, y 1.301 cuotas a sus socios José Regateiro Bustelo y Jesús Bustelo Regateiro que las adquieren en la proporción de 650 y 651 cuotas respectivamente. La referida cesión se efectúa por el precio total de pesos ley 18.188 diez y siete mil ochocientos ochenta y seis. — Segunda: El señor José Calvo, poseedor de 1.300 cuotas, las vende al señor Germán Calvo, en la cantidad de pesos ley 18.188 trece mil — Tercero: Las mencionadas cesiones tienen efecto retroactivo al 17 de setiembre de 1971 e incluyen todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas y el activo y pasivo en forma proporcional. — Cuarta: El señor José Tuñon renuncia al cargo de gerente, quedando la gerencia, por resolución unánime de los socios, a cargo del actual gerente señor Rufino Suárez y de los señores Germán Calvo y Jesús Bustelo Regateiro, quienes se desempeñarán con las facultades que les acuerda el contrato social. — Quinta: Conforme a la presente cesión el capital de cada socio es el siguiente: Rufino Suárez: 1.951 cuotas, representativas de pesos ley 18.188 diez y nueve mil quinientos diez; Germán Calvo: 1.300 cuotas, representativas de pesos ley 18.188 trece mil; José Regateiro Bustelo: 1.300 cuotas, representativas de pesos ley 18.188 trece mil; Jesús Bustelo Regateiro: 1.300 cuotas, representativas de pesos ley 18.188 trece mil y Humberto Viturro 649 cuotas, representativas de pesos ley 18.188 seis mil cuatrocientos noventa. — Sexta: Dan su conformidad la señora María Rosalina Marques de Tuñon, cónyuge de don José Tuñon y el restante socio señor Humberto Viturro.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e. 22|12 Nº 94.082 v. 22|12|71

T. I. M. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Julio Severo Aira, Antonia Josefa Rosell, y Gerardo Julio Aira, únicos y actuales componentes de la sociedad "T.I.M.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", significando dicha sigla Talleres Industriales Mecánica Especializada, cuyo contrato social original se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos sesenta, al folio doscientos cuarenta, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones, resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad y asimismo aumentar el capital social a la suma de seis mil seiscientos pesos de la suma total y convenida de treinta y nueve mil pesos, modificar en consecuencia las cláusulas primero y segundo que en adelante se leerán así: Primero: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Comprobados por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad, en caso de desvinculación con los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente de conformidad con los términos del artículo undécimo. — En caso de resolverse la liquidación, los componentes deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Segundo: El capital social se fija en la suma de treinta y nueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil novecientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: un mil novecientas cincuenta cuotas al señor Julio Severo Aira o sean diez y nueve mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, novecientas setenta y cinco cuotas la señora Rosell de Aira o sean nueve mil setecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y novecientas setenta y cinco cuotas el señor Gerardo Julio Aira o sean nueve mil setecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La presente suscripción e integración ha quedado totalmente realizada mediante la capitalización de importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a partir de la cual y con efecto retroactivo se realiza la presente modificación del contrato. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad las partes firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: quinientos, vale. — Firmado: J. S. Aira. — G. J. Aira. — Antonia J. Rosell de Aira.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 22|12 Nº 94.146 v. 22|12|71

Panugar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas y Modificación: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de octubre de 1971, entre el señor Carlos Arsenio Debonis, argentino, C. I. Pcia. Nº 2.045.549, casado con Catalina Minafaro, domiciliado en la calle Carhué Nº 1783, Depto. 2, Capital Federal, en adelante denominado el "cedente" por una parte, y por la otra el señor Camilo Gómez, español, casado, C. I. Nº 2.224.063, domiciliado en la calle Río Salado Nº 5224, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el "cesionario", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas. — Primera: El cedente, declara ser conjuntamente con los señores Francisco José Cabrera, Alfredo Ezequiel Basualdo, Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, Daniel Souza, Manuel Pérez, María del Carmen Pérez, Francisco Alvarez Cifuentes, Manuel Alonso, José María Menéndez, Florencio Vázquez, Alvarez, Leocadia Bianchi, Avelino Rozas, Bruno Francisco Manrique, Alberto Poulage, Manuel Menéndez y Luis Pedro Marrocco, únicos integrantes de "PANUGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Núñez Nº 4047, constituida según contrato de fecha 16 de diciembre de 1970, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 26 de febrero de 1971, bajo el Nº 245, al Folio 348, del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1971, el cedente vende, cede y transfiere a favor del cesionario la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos ley 18.188 uno ($ 1.-) valor nominal, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos ley 18.188 tres mil ($ 3.000.-) precio en el cual se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 1º de setiembre de 1971, fecha en la cual el cedente entrega y el cesionario tomó posesión de las cuotas adquiridas. Cuarta: El pago del importe total a que asciende esta venta lo efectuó el cesionario antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Quinta: Con motivo de haber cedido el señor Carlos Arsenio Debonis, la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad, pasa a retirarse de la misma, manifestando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto y que desiste expresamente de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios, la sociedad y/o el cesionario, en virtud de la relación contractual que los vinculara. Sexta: Con motivo de la cesión efectuada, los restantes integrantes de la Sociedad resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: "Cláusula cuarta": El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 ochenta mil (pesos 80.000) representado por ochenta mil (80.000) cuotas de pesos Ley 18.188 uno ($ 1) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Veinte mil (20.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) por cada uno de los socios, señores Francisco José Cabrera y Alfredo Ezequiel Basualdo; b) Cinco mil (5.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) por el socio señor Aníbal Joaquín Cornelio Esteve; c) Dos mil quinientas (2.500) cuotas o sean pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500) por cada uno de los socios, señores Daniel Souza, Manuel Pérez, María del Carmen Pérez, Francisco Alvarez Cifuentes, Manuel Alonso, José María Menéndez, Florencio Vázquez Alvarez, Camilo Gómez, Leocadia Bianchi, Avelino Rozas, Bruno Francisco Manrique, Alberto Poulage, Manuel Menéndez, y Luis Pedro Marrocco. Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. Octava: Presente en este acto la esposa del cedente precedentemente mencionada, presta su conformidad con esta operación en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. Novena: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial de Registro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los ya indicados donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación que en ellos se produjere, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Carlos Arsenio Debonis, Catalina Minafaro de Debonis, Camilo Gómez, Francisco José Cabrera, Alfredo Ezequiel Basualdo, Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, Daniel Souza, Manuel Pérez, María del Carmen Pérez, Francisco Alvarez Cifuentes, Manuel Alonso, José María Menéndez, Florencio Vázquez Alvarez, Leocadia Bianchi, Avelino Rozas, Bruno Francisco Manrique, Alberto Poulage, Manuel Menéndez, Luis Pedro Marrocco. Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 210, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Arsenio Debonis, Catalina Minafaro de Debonis, Camilo Gómez, Francisco José Cabrera, Alfredo Ezequiel Basualdo, Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, Daniel Souza, Manuel Pérez, María del Carmen Pérez, Francisco Alvarez Cifuentes, Manuel Alonso, José María Menéndez, Florencio Vázquez Alvarez, Leocadia Bianchi, Avelino Rozas, Bruno Francisco Manrique, Alberto Poulage, Manuel Menéndez y Luis Pedro Marrocco, por haber sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Hay un sello: Raúl A. Achiary, escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.22|12 Nº 94.194 v.22|12|71

Orvol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR DOCUMENTO Privado de fecha dieciséis de noviembre de 1971, los socios de ORVOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han acordado por unanimidad aumentar el capital social, elevándolo de doscientos mil pesos ($ 200.000) a la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) modificándose en consecuencia y en ese sentido, la cláusula tercera del contrato social, quedando el capital, dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Oscar Rafael Volpe, ocho mil ochocientas ochenta y ocho cuotas, o sean ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos ($ 88.880), Carmen Angélica Pena de Volpe, cinco mil trescientas treinta y dos cuotas, vale decir cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos ($ 53.320), Oscar Enrique Alejandro Volpe, cinco mil trescientas noventa cuotas, o sean cincuenta y tres mil novecientos pesos ($ 53.900), y Jorge Rodolfo Augusto Volpe, cinco mil trescientas noventa cuotas, vale decir cincuenta y tres mil novecientos pesos ($ 53.900). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.22|12 Nº 94.071 v.22|12|71

Sin Par

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Número 2397, del 26 de octubre de 1971, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico, al folio 3889, del Registro Nº 187, se ha protocolizado la modificación de las cláusulas primera, cuarta, quinta y décima del contrato social de la sociedad SIN PAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Primera: Socios, Rubro, constituida por don Alberto Kurz y doña Erna Frida Schmidt de Mayr, como únicos socios, continúa su giro la sociedad formada en esta Capital bajo la denominación "Sin Par, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Cuarta: Capital Social. — El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en cien mil cuotas de un peso de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Kurz, noventa y nueve mil novecientas cincuenta cuotas, o sea noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos y doña Erna Frida Schmidt de Mayr, cincuenta cuotas que representan cincuenta pesos. — Quinta: Duración: Queda prorrogado por dos años más, a contar del 31 de diciembre de 1971, el plazo de duración de la sociedad — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.22|12 Nº 94.028 v.22|12|71

Rocosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Eduardo Héctor Colombo, libreta de enrolamiento Nº 4.848.114, domiciliado en la calle San José 976, piso segundo, departamento 10, Capital Federal; Roberto Chab, libreta de enrolamiento número 4.375.654, domicilaido en la calle Coronel Díaz 1493, piso primero, departamento C, Capital Federal; Agustín García, libreta de enrolamiento número 4.383.317, domiciliado en la calle Arenales 3800, piso décimo, departamento 10, Capital Federal; Arturo Miguel Rosingana, libreta de enrolamiento número 4.176.186, domiciliado en la calle Gurruchaga 683, piso segundo, departamento B, Capital Federal; Jorge Luis Rosingana, libreta de enrolamiento numero 4.367.294, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 2233, piso noveno, departamento A, Capital Federal; y Roberto Sama, libreta de enrolamiento Nº 7.331.999, domiciliado en la calle Olleros 2530, piso octavo, departamento A, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "ROCOSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la Avenida Cabildo Nº 2232, local Nº 67, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Capital: El capital de la sociedad será de Veinte Mil Pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será el de realizar la explotación de bares, restaurantes, casas de comidas y afines y todo otro acto comercial, industrial, financiero, inmobiliario, agropecuario, de construcción, importación y exportación, siendo los indicados solamente enunciativos y no limitativos, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Cuarta: Duración: El presente contrato se constituye por el término de veinte años a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno con vigencia hasta el 30 de setiembre de mil novecientos noventa y uno. — Quinta: División del capital entre los socios: Los socios antes enumerados concurren a la suscripción del capital social de Veinte Mil Pesos en la siguiente proporción: don Eduardo Héctor Colombo, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cuatro mil pesos; don Roberto Chab, trescientas cuotas de diez pesos cada una, o sea tres mil pesos; don Agustín García, trescientas cuotas de diez pesos cada una, o sea tres mil pesos; don Arturo Miguel Rosingana, trescientas cuotas de diez pesos cada una, o sea tres mil pesos; Jorge Luis Rosingana, trescientas cuotas de diez pesos cada una, o sea tres mil pesos; y don Roberto Sama, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea cuatro mil pesos, aportados en todos los casos en bienes, muebles y útiles de acuerdo al balance-inventario que forma parte del presente contrato. — Sexta: Gerentes: Ejercerán en la sociedad el cargo de Gerentes los señores Eduardo Héctor Colombo, Agustín García y Arturo Miguel Rosingana, quienes podrán actuar alternativa o separadamente, pero siempre conjuntamente dos de los tres nombrados. — Al fin indicado usarán un sello con la denominación social conforme a la cláusula primera de este contrato, seguida de su firma personal y de otro sello con la expresión "socio-gerente". — Los gerentes actuarán con amplias facultades conforme a lo preceptuado por el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles, no obstante, prohibido en forma expresa usar de la firma social o comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la citada ley, las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en anticresis o en caución; bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aun cuando no fueren las ordinarias de la administración, cobrar o percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueran con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos contra documentos o en descubierto en cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de papeles de comercio y finalmente las de otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fuera menester a los objetos generales o especiales precedentemente enunciados. — Séptima: Balance: Sin perjuicio de los balances de comprobación que pueda exigir cualquiera de los socios cuando lo considere conveniente se realizará un balance al 31 de diciembre de cada año y que comprenderá el ejercicio que corre entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre siguiente. — Octava: Ejercicio anual: Llegada la fecha del vencimiento de cada ejercicio social, los gerentes dispondrán se practique el inventario y balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, conforme a las reglas fijadas en este contrato. De todo ello se remitirá copia autenticada a cada socio, citándoseles a una reunión asamblea cuya fecha será fijada por los gerentes. La reunión, asamblea para tener quórum deberá contar con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social y en ella se considerará y resolverá sobre los estados contables antedichos. Contando la reunión con quórum suficiente, la aprobación de dichos estados contables será irrevocable y definitiva. — Novena: Reunión de socios. Sin perjuicio de la convocación anual de que habla el artículo anterior, los socios se reunirán cada vez que sean citados por los gerentes o a pedido de dos de los socios. Las decisiones se harán constar por escrito labrándose en cada caso un acta que firmarán todos los socios presentes. El quórum quedará constituido con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones se adoptarán por mayoría, correspondiendo un voto a cada cuota integrada de capital. — Décima: Atribuciones. Será atributivo de la reunión de socios a que se refiere el artículo anterior, el nombramiento y remoción del o los gerentes, en caso de fallecimiento, impedimento, ausencia o probada inconducta social del o los designados en la cláusula sexta; el aumento del capital social; la constitución de reservas especiales; la aceptación e incorporación de nuevos socios; y en general cualquier cuestión que llegare a suscitarse en la administración de la sociedad. — Decimoprimera: Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes después de cubrir todos los gastos y practicadas las amortizaciones de orden en la escala usual de porcentajes aplicados a ese efecto, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal en los términos del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Decimasegunda. — Fallecimiento: Para el caso de que falleciera alguno de los socios de la Sociedad, los herederos, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación, salvo lo previsto en el artículo siguiente. — Decimatercera — Compra cuotas sociales: En el caso expresado en la cláusula anterior, los socios supérstites tendrán el derecho, que podrán ejercer dentro de los treinta días posteriores de notificados de la apertura de la sucesión del fallecido, de comprar las cuotas de capital que le corresponden, al precio del valor nominal de las cuotas más la proporción de fondos de reserva y previsión constituidos, más el saldo que eventualmente el titular tuviera en cuenta corriente personal a su favor, o deducido el mismo si fuere deudor. — El total resultante así formado podrá ser pagado en cinco cuotas de veinte por ciento cada una, siendo la primera pagadera al contado y las cuatro restantes en cuatro trimestres sucesivos con más el dieciséis por ciento de interés anual, pagadero conjuntamente con la cuota, entregando los socios compradores documentos por ellos firmados. — Los socios supérstites podrán distribuirse el total de cuotas así compradas en proporción a las cuotas que cada uno posea, siendo entendido que si alguno no tuviere interés en comprar, su desistimiento acrecerá la proporción de los que están conformes. — Decimacuarta — Retiro de la sociedad: Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al domicilio de la misma por telegrama colacionado con una antelación de por lo menos noventa días de su determinación. — Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad, su cuota social por todo concepto será valuada en la fecha de su retiro conforme a la regla fijada en la cláusula anterior. — Ningún socio podrá ofrecer en venta sus cuotas de capital sin haberlas ofrecido previamente a los integrantes de la Sociedad, quienes tienen absoluta prioridad. — Si ninguno de los integrantes de la Sociedad tuviere interés en la adquisición de las cuotas de capital indicadas, manifestado por escrito, el socio que desea retirarse de la Sociedad quedará plenamente autorizado para venderlas a un tercero, que se incorporará a la Sociedad en las mismas condiciones y grado de prelación que el mismo tenía. — Decimaquinta — Liquidación: Si llegara el caso de liquidación de la Sociedad, los socios se constituirán todos en reunión y resolverán sobre la designación de uno o más liquidadores, fijándoseles facultades y remuneración. Decimasexta — Actividades privadas. Los socios quedan autorizados para ejercer por cuenta propia otras actividades profesionales o comerciales, sin perjuicio de las que les corresponden en la Sociedad y siempre que ellas no fueren incompatibles entre sí. — Decimaséptima — Arbitros: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios entre sí con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y por un tercer árbitro nombrado por los primeros en caso de discordia. — En el caso de que una de las partes no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra u otras partes podrán pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al señor Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de todos los costos costas y gastos de esta gestión judicial. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en la parte que a él corresponda como en la que corresponda al o otros socios. — Conforme las partes con todo lo que antecede suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, quedando encargado el gerente señor Eduardo Héctor Colombo para la realización de todos los trámites tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eduardo Héctor Colombo — Roberto Chab — Agustín García — Arturo Miguel Rosingana — Jorge Luis Rosingana — Roberto Sama. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.22|12 Nº 94.201 v.22|12|71

Portnoy Alaimo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Enrique Portnoy, Carlos Alaimo y Carlos Alberto Portnoy, únicos socios integrantes de la sociedad PORTNOY ALAIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de setiembre de 1969, bajo el número 2204, al folio 284, del libro 57 de contratos de SRL., convienen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971, lo siguiente: Aumentar el capital social de la suma de pesos Ley 18.188: 30.000,00 a la suma de 75.000,00 suma que los socios suscriben por partes iguales e integran según balance que se firma por separado. — Dicho capital se halla dividido en cuotas de $ 10,00 cada una Ley 18.188. — Asimismo se modifica la cláusula décima en la forma siguiente; Unicamente en caso de disolución total el inmueble de la calle Mansilla 2842 ocupado actualmente por la sociedad, quedará en poder del Sr. Oscar Enrique Portnoy, sin que corresponda derecho al guno a llave de negocio a ninguno de los restantes socios. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 23 días de noviembre de 1971. — Firmados: O. E. Portnoy; C. Alaimo y C. A. Portnoy. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.22|12 Nº 93.969 v.22|12|71

Montaperto Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Antonio Carmelo Montaperto, argentino, casado, domiciliado en la calle Eugenio Garzón tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho; Vicente Alfredo Montaperto, argentino, casado, domiciliado en calle Campana ochenta y tres; Arturo Esteban Montaperto, argentino, soltero, domiciliado en Campana ochenta y tres; y Ricardo Angel Montaperto, argentino, soltero, domiciliado en Campana ochenta y tres, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MONTAPERTO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos treinta y ocho, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la comercialización de artículos de limpieza, bazar, menaje y juguetería y sus afines, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra, venta y demas actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de agosto del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Diez Mil (pesos Diez Mil), dividido en mil cuotas de Diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, por partes iguales, de acuerdo con el balance practicado al efecto, que se adjunta y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Arturo Esteban Montaperto o Vicente Alfredo Montaperto, en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán usar su firma precedida del sello de la razón social. — Los gerentes están facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales o privados, Instituciones de Crédito, Cajas de Jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios de mutuo acuerdo resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Si los socios resolvieran no prorrogar el plazo de duración de la sociedad a su vencimiento, en dicha oportunidad, la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios gerentes con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, se procederá a efectuar un balance general a la fecha de acaecido el hecho, para determinar el haber que les pudiera corresponder a los derecho habientes del socio fallecido o incapaz. — El haber resultante, se abonará a los derecho habientes en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez en caso de desacuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Antonio Carmelo Montaperto. — Vicente Alfredo Montaperto. — Arturo Esteban Montaperto. — Ricardo Angel Montaperto.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.— e.22|12 Nº 94.149 v.22|12|71

La Bianca Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José La Bianca, domiciliado en Arregui Nº 4633, Capital Federal; Carlos La Bianca, domiciliado en La Facultad 1554, Capital Federal; y David Jelfetz, domiciliado en Agente Ceferino García 2276, Capital Federal, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social LA BIANCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en la calle La Facultad 1621, Capital Federal, según contrato suscripto el día 23 de agosto de 1971, e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 23 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2150, a folios 120, del Libro 61 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero: Ampliar el capital social de la mencionada sociedad en pesos nueve mil (9.000) que se integran conforme copia del Balance General que suscriben las partes y que forma parte integrante del presente instrumento. — Segundo: El capital social queda pues fijado en la suma de pesos treinta mil (30.000), compuesto de tres mil cuotas de capital de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea: 1.000 cuotas de capital el señor José La Bianca; 1.000 cuotas de capital el señor Carlos La Bianca y 1.000 cuotas de capital el señor David Jeifetz. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social, firmando en prueba de ello en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1971. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48 e.22|12 Nº 93.970 v.22|12|71

Talleres Cenit

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, entre don Osvaldo Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Sargento Cabral seiscientos catorce, Bernal, Provincia de Buenos Aires y doña Eulalia Paz Argentina Díaz Moreno, argentina, casada, con domicilio en la calle Acoyte cuatrocientos diez y nueve, Capital Federal, ambos mayores y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "TALLERES CENIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle Números tres mil quinientos noventa y tres/noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de mercaderías, en general, operaciones inmobiliarias, importación exportación en ramos generales, representación y distribución de materias primas y productos elaborados, reparaciones mecánicas en general de automotores, chapa, pintura, construcciones metálicas, operaciones agropecuarias y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza a esta clase de sociedades. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y se considera prorrogada por otro período igual, si con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado a los otros, en sus domicilios particulares, su voluntad de disolver la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Tres mil (Pesos tres mil) dividido en trescientas cuotas de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho - Diez (pesos diez) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas, o sea pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho - mil quinientos (Pesos mil quinientos) cada uno de los socios. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Eulalia Paz Argentina Díaz Moreno, en calidad de gerente, con amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitaren, a cuyo efecto se le otorga en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial, particular o mixta, realizando todos los actos y diligencias que considere necesarios para su cometido, estando expresamente facultada para solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad. A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, no siendo la presente enunciación en modo alguna taxativa o limitativa. Podrá ejercer representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas y Dirección General Impositiva. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún concepto que no estén relacionados estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptimo: Los socios no podrán ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, sin la conformidad expresa del otro socio. El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad al otro socio en su domicilio real, con seis meses de anticipación por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando en lo referente a esto de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El pago se hará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés garantizados a satisfacción del socio saliente. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve pudiendo el socio restante aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado, interdicto o fallido. A tal efecto se practicará un balance general, siguiendo las reglas técnicas contables. — A los efectos de la determinación de su haber en la sociedad se tomará el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular, más la proporción de las reservas existentes, más las ganancias y menos las pérdidas. En caso de continuar la sociedad, los herederos o representantes legales deberán unificar su representación. Las funciones de la gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — Noveno: Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital social. — Décimo: Los socios podrán acordar las habilitaciones que consideren convenientes para el personal o profesionales que intervengan en la gestión social, así como otorgar poderes especiales y/o generales a favor de terceros a los fines de cumplir la sociedad con su cometido, requiriéndose para ambos casos que dicha resolución sea adoptada por mayoría de capital social. — Undécimo: Anualmente, el día treinta de abril se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que será asentado en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los sesenta días hábiles de la fecha de su realización se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Duodécimo: Las utilidades luego de aportado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento fijado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco corresponderán a los socios en proporción a sus cuotas sociales, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital se decida darle otro destino o aplicación. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. Decimocuarto: En caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, la sociedad deberá ser liquidada. — Decimoquinto: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto o la oportunidad en que se susciten, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de arbitradores, uno por cada parte en disidencia y que antes de actuar designarán a un tercero para el caso de disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de árbitros quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto. Los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — E. P. Argentina Díaz Moreno. — Osvaldo Martínez.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.22|12 Nº 94.148 v.22|12|71

Macar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO Privado de Fecha 18 de octubre de 1971, don Francisco Higinio Fernández, cede, vende y transfiere 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad MACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: al señor Alfredo Carlos Bruzzone, 250 cuotas, o sea $ 2.500, y al señor Mario Scarsella 250 cuotas o sea $ 2.500, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Esta cesión se realiza por su valor nominal. — Quedando el cedente desvinculado de la sociedad. — Se resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas quinta, sexta y séptima y además modificar la cláusula cuarta, ampliando el objeto de la sociedad, de acuerdo al siguiente texto: Quinta: Se fija el capital social en quince mil pesos, divididos en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una. — El capital se suscribe e integra totalmente según balance firmado por las partes que se agrega como cabeza de la presente por la suma de quince mil pesos en la siguiente proporción: el señor don Alfredo Carlos Bruzzone, con setecientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sea siete mil quinientos pesos y el señor don Mario Scarsella con

setecientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea siete mil quinientos pesos. — Sexta: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los dos integrantes de la sociedad. — Séptima: Los ejercicios comerciales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — En dicha fecha se practicará un balance general e inventario y se practicarán las reservas especiales establecidas por el artículo veinte de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, y el remanente será distribuido entre los socios en dos partes iguales, quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la reparación de automotores, la compra, venta, distribución representación, fabricación, consignación, importación y exportación de automotores, accesorios, repuestos, maquinarias e implementos relacionados con la industria automotriz y todas las actividades conexas y afines sin limitación alguna, por cuenta propia o de terceros, y aceptar y ejercer mandatos, gestiones, representaciones, comisiones y consignaciones, como así también cualquier otro negocio que los socios de común acuerdo resuelvan relacionado con el objeto. — Además de los actos, contratos y negocios que requieran su objeto, la sociedad podrá ejecutar: a) Registrar e inscribir marcas y patentes. — b) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles. — c) Tomar o dar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías. — d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — e) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renuncias a acciones, derechos y privilegios. — f) Aceptar representaciones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir o transferir. — g) Operar con todos los bancos del país, ya sean éstos nacionales, provinciales, municipales, privados o mixtos. — La enunciación de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93 e.22|12 Nº 94.151 v.22|12|71

Parrilla-Restaurante Monroe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan Carlos Benavidez, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de la Paz número 2438, Capital Federal y don Carmelo De Benedetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 4485, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PARRILLA-RESTAURANTE MONROE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Monroe dos mil ochocientos cuarenta y siete, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: La sociedad tendrá una duración inicial de dos años y será prorrogada automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de parrilla - restaurante y afines, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para su desenvolvimiento sin ninguna limitación. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil ($ 20.000), será dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una y serán aportadas por partes iguales por los dos socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio don Carmelo De Benedetto con amplias facultades en el manejo de los bienes de la misma. — Los socios, quedan investidos del carácter de gerentes, firmarán juntamente con sus firmas particulares, precedidas por un sello con la denominación social. — Séptima: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales, siéndoles prohibido dedicarse a otros negocios u operaciones aunque no entren en competencia con los de la sociedad. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin el consentimiento del restante. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, determinándose las utilidades o quebrantos, los que serán distribuidos por mitades entre ambos socios de conformidad a las disposiciones impositivas presentes. — Ningún socio podrá retirar más del cincuenta (50 o|o) por ciento de sus respectivas utilidades, el otro cincuenta por ciento se capitalizará en el negocio. — Previa a toda repartición de utilidades, deberán practicarse las amortizaciones y reservas usuales. — Decimoprimera: Cada socio tendrá derecho a retirar en concepto de sueldo la suma de pesos quinientos ($ 500) mensuales, con imputación a la cuenta gastos generales. — Decimosegunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramientos y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido o incapacitado; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social; el sueldo del socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — Terminado el período, se establecerá el haber del socio fallecido, computando capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda a sus herederos se abonará a éstos en diez cuotas trimestrales. — Decimocuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliarse su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, será sometida al arbitraje de jueces arbitradores nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieran de acuerdo, será nombrado un tercero por éstos. — Decimosexta: A los efectos de lo dispuesto en los Arts. 21 y 25 de la Ley de Sellos (t. o. 1961), se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Decimoséptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designado ut supra. — Fdo.: J. C. Benavidez y C. De Benedetto.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165. e.22|12 Nº 94.143 v.22|12|71

Cromwil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Walter Eldo Coniglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Lafayette Nº 149, de la localidad de Avellaneda, y Floreal Alberto Prieto, argentino, soltero, domiciliado en la Calle 343, Nº 3438, de la localidad de Quilmes Oeste, ambos de la Pcia. de Bs. Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.745, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CROMWIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Uruguay Nº 229, 2º piso, Dto. 10, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones de cualquier carácter que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de Taller de Galvanoplastia, sito en la Calle 343 Nº 3440, de la localidad de Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. Aires, y en general realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de cualquier naturaleza útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez ((10) años a partir de la fecha del presente, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos ley 18.188 que se divide en dos (2) mil cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, suscriptas y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Walter Eldo Coniglio, mil (1.000) cuotas; y el Sr. Floreal Alberto Prieto, mil (1.000) cuotas. El aportado capital indicado está constituido de conformidad con el inventario que han firmado los socios, al 1º de julio de 1971 y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección técnica de la Empresa estará a cargo del Sr. Walter Eldo Coniglio y la administración de la misma estará a cargo del Sr. Floreal Alberto Prieto, quienes quedan designados con el cargo de gerente. El último mencionado, tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Cromwil, S. R.L.", quedándole prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, bastará con la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Séptima: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones de interés de la sociedad, será necesario la conformidad de ambos socios. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Balance General, Inventario, conforme a las disposiciones del Código de Comercio y la Dirección General Impositiva, las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en proporciones a sus capitales integrados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Sin perjuicio de los Balances Anuales cualquier socio podrá requerir en cualquier momento, balance de comprobación. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad continuará su giro con un representante legal de él o los herederos. En caso de que el socio sobreviviente decidiera adquirir las cuotas del fallecido, se adoptará el criterio indicado en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima: La sociedad se disolverá por pérdida del cincuenta (50 o|o) por ciento del capital constatado en el Balance General o en cualquier época del año, salvo que un socio o socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo. — Décima Primera: Resuelta la disolución por cualquier causa que fuere la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Décimo Segunda: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se practicará un Balance e Inventario General, siguiendo igual criterio en el indicado para los balances anuales dentro de los quince (15) días de pronunciado el hecho que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en fusión a los importes integrados por los socios. La sociedad está facultada para abonar en forma y época más favorables al giro Comercial y en un plazo que no podrá exceder de un año contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Décimo Tercera: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá ofrecer previamente sus cuotas al otro socio, y en el supuesto de que no deseare adquirirlas, podrá ofrecérselas a un tercero. En cualquiera de los supuestos se procederá a practicar un Balance e Inventario General, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen menos amortización contable del activo circulante por el valor de costo de plaza. En el supuesto de que las cuotas del saliente las adquiriese el otro socio, éste otorgará un plazo máximo de pagos de un año repartidos en cuotas mensuales iguales al importe. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitar entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido y representante de un socio incapaz, se incurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegara a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman el presente en lugar y fecha de otorgamiento. — Walter Eldo Coniglio y Floreal Alberto Prieto.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.- e.22|12 Nº 94.129 v.22|12|71

Avícola San Roque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de noviembre de 1971, pasada por ante el escribano Emilio José Poggi, los componentes de la sociedad "AVICOLA SAN ROQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el Artículo Vigesimotercero del contrato social de la sociedad que queda redactado así: Vigesimotercero: La administración será llevada por ambos socios en forma conjunta. — Estos en cada caso por resolución que constará en el acta designarán a cualquiera de ellos para ejercer las atribuciones que se le confieran y que podrán ser las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; celebrar concordatos; otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de pesos Ley 18.188, mil anuales, celebrar contratos de seguros con asegurados; endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar inmuebles en arrendamiento por más de cinco (cinco) años, practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y querellar criminalmente. — c) Adquirir o arrendar el Activo de otros establecimientos industriales y comerciales, o hacerse cargo de su activo. — d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. — e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y conceder habilitaciones en la forma que estimen convenientes. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario. — h) Organizar, si así lo cree conveniente, una caja de auxilio de empleados. — i) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que comprenderá a los socios Gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Se deja expresa constancia que el uso de la firma social será ejercida por cualquiera de ambos socios indistintamnte cuando se actúe en las cuentas bancarias de las cuales la sociedad es titular, ya sean esas instituciones privadas u oficiales, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Nacional de Desarrollo; pudiendo girar cheques sobre depósitos de dichas cuentas corrientes; girar cheques en descubierto sobre las mismas; endosar cheques y demás documentos comerciales de cualquier clase para su depósito; retirar fondos de depósitos en plazo fijo o caja de ahorros; aceptar, endosar, librar y girar letras y pagarés; retirar valores en custodia, títulos, acciones, etcétera; cobrar y percibir firmando los

recibos y cartas de pago; renovar cualquier clase de obligaciones, documentos, papeles comerciales, etcétera; tomar cartas de crédito; abrir y tramitar créditos documentarios; retirar valores a cobrar; solicitar libretas de cheques y dar conformidad con saldos y libreta; retirar cheques rechazados; solicitar estados de cuentas corrientes y conformarlos; solicitar saldos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con relación a dichos trámites". — E|l.: "en". Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e. 22|12 Nº 94.147 v. 22|12|71

Maypa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Emilio Roberto Gentilini, argentino, casado, domiciliado en José Ingenieros 185, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Ezeiza Provincia de Buenos Aires; y María Angélica Grana de Gentilini, argentina, casada, domiciliada en José Ingenieros 185, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Ezeiza, Prov. de Bs. Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "MAYPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social, en la calle Coronel Cárdenas 2364, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 10.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: María Angélica Grana de Gentilini, pesos 7.500 y Emilio Roberto Gentilini, $ 2.500 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compra, venta, elaboración, fabricación, envasamiento, distribución y representación de chacinados de todo tipo, embutidos, conservas, productos comestibles, materias primas y todo lo que se relacione con dicho ramo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas Sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente, se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces, de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1971. — Fdos.: E. R. Gentilini y M. A. Grana de Gentilini. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120. e.22|12. — Nº 93.972 v.22|12|71

Ubierna y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1971, reunidos los señores Segundo Adalberto Ubierna, argentino, casado, L. E. Nº 1.800.828 y Adalberto Gustavo Ubierna, argentino, soltero, L. E. Nº 8.007.643, ambos con domicilio en la calle Callao 1487|91, Capital Federal, y mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "UBIERNA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de cobranzas, informes comerciales, mandatos, representaciones, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento 767, piso 6º, oficina 4, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de cien (100) pesos Ley 18.188, cada una; las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: 50 o|o o sea 25 cuotas, Segundo Adalberto Ubierna y el 50 o|o restante o sea 25 cuotas, Adalberto Gustavo Ubierna e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La duración de este contrato será de diez (10) años a contar de la fecha de su otorgamiento. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, previa inscripción, por lapsos iguales. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días. Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décima segunda. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta en carácter de socios gerentes. — Octavo: Anualmente, cada 30 de junio se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de deducido el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, en su caso, en partes proporcionales al capital por los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemnete. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e.22|12. — Nº 93.971 v.22|12|71

Cerramientos de Aluminio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Miguel Angel Formatto, argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle José C. Paz Nº 3484, piso 2º, Depto. "A" de esta Capital, y Miguel Angel Olecsen, argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Paulino Rojas Nº 49, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada (ley 11.645), sujeta a las disposiciones legales y cláusulas siguientes: Primero: La sociedad queda constituida a partir de la fecha, retrotrayéndose los efectos del presente contrato al día 1º de octubre de mil novecientos setenta y uno; girará bajo la denominación de "CERRAMIENTOS DE ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente, calle Rivadavia Nº 3971, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el montaje en inmuebles, de cerramientos de aluminio o elementos relacionados con la construcción, así como la elaboración o fabricación y venta de los mismos, compra y venta de metales no ferrosos y elementos relacionados con la construcción. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse, además, a cualquier otro ramo o actividad que los socios, de común acuerdo, resolvieran. Estas actividades podrán desarrollarse por sí o asociadas a terceros o participando con otras sociedades. — Tercero: El capital social es de pesos veinte mil y está constituido por doscientas cuotas de cien pesos cada una que han sido suscriptas en su totalidad y por partes iguales, por los socios. — Cuarto: El plazo de duración se fija en diez años a contar de la fecha de la firma del presente, y será automáticamente prorrogado por otros diez años si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad en contra por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del plazo. — Quinto: La administración y representación social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, los que revestirán calidad de socios gerentes y la documentación será suscripta con la firma personal precedida por la razón social. Los socios, para el ejercicio de su función gerencial, tendrán las más amplias facultades para toda y cualquier clase de actuación, con la salvedad que para la compra o venta de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y|o derechos reales, venta del fondo de comercio, es necesaria la voluntad y firma de ambos socios. Bastará la firma de cualquiera de los socios para librar o endosar cheques o valores de la sociedad. No podrá comprometerse la firma social en operaciones extrañas a su giro ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. Si algún socio así lo hiciera será único responsable de tal actitud, y si de ello deriva beneficio para la sociedad, éste quedará en provecho de la sociedad, en caso contrario, el socio de referencia deberá afrontar, con bienes propios, las consecuencias de tal actitud. — Sexto: Los socios dedicarán su atención completa a los negocios sociales y no podrán ejercer ninguna actividad comercial o industrial ajena a la sociedad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus sucesores podrán continuar en la sociedad unificando su representación, siempre que así lo aceptara el socio supérstite o hábil; caso contrario, se procederá al reintegro del capital social en la cuota parte que le correspondiera, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, empezando a contar la primera, a los doce meses del fallecimiento o declaración de incapacidad judicial, con más el interés bancario que rija a esa fecha sobre los saldos deudores, pero durante los primeros seis meses de ocurrido el hecho, los derechohabientes percibirán a cuenta del capital que le correspondiere al causante el último sueldo mensual que hubieren acordado los socios. — Octavo: Resuelta por cualquier causa la disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los socios gerentes, quienes, revestirán el carácter de liquidadores. — Noveno: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, las sumas necesarias para destinarlas a amortización de los rubros que corresponda y a la formación de las reservas que los socios consideren necesarias. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio, quien podrá pedir, en caso de disconformidad, la disolución de la sociedad. —Undécimo: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios o sus sucesores, respecto de la interpretación del presente o de la disolución o liquidación social, serán sometidas a un árbitro que oportunamente designarán las partes. Su fallo será inapelable y deberá acatarse como sentencia judicial. — Duodécimo: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones legales pertinentes que fueren de aplicación. En la forma expuesta, los contratantes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho. Firmado: Miguel Angel Formatto. — Firmado: Miguel Angel Olecsen.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.- e.22|12 Nº 94.021 v.22|12|71

Masal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Lejzor Starosieski, argentino, casado, mayor de edad, L.E. 7.431.468, domiciliado en Benito Lynch 3110, Sáenz Peña, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Natalio Jorge Goldschmidt, argentino, soltero, domiciliado en Aráoz 57, Capital, L.E. 10.623.945, autorizado en legal forma para ejercer el comercio según testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Registro con fecha 15 de julio de 1971, bajo el Nº 162, al Fº 275

del Libro 7 de Venias, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de noviembre de 1971, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos textiles, ropería en general, confección de hombres y damas, venta de calzado y telas y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo, pudiendo asimismo importar y exportar. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Vera Nº 727 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil (10.000) pesos Ley 18.188, dividido en cuotas de diez (10) pesos Ley 18.188 cada una suscriptas por los socios en partes iguales e integradas de conformidad con el balance suscripto por ambos socios que forma parte del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar del 1º de noviembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución siempre què dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Natalio Jorge Goldschmidt, quien queda designado como gerente con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por ambos socios. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo, el 31 de diciembre de cada año deberá practicarse el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las normas contables y legales en vigor y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren luego de deducirse las amortizaciones, reservas para impuestos y las especiales que dispongan los socios, se distribuirán entre los mismos por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas —si las hubiere— en igual proporción. — Previamente, se separará el cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez (10) por ciento del capital. — Octava: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el resante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad —debiendo en tal caso unificar su representación— o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estárá dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — No se computará valor llave. — Decimaprimera: En caso de divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de dicordia, siendo el laudo que pronuncie definitivo e inapelable. — De conformidad, se fir- firma el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 1971. — Firmados: L. Starosielski. — N. Goldschmidt".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e. 22|12 Nº 94.003 v. 22|12|71

Romil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Víctor Jack Benevet, argentino nativo, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Feldstein, Libreta de Enrolamiento Nº 4.560.646, Cédula de Identidad Nº 5.623.919, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Thames Nº 15, piso 3º, departamento 8º, Capital Federal, por una parte, y la señorita Beatriz Catalina Sereno, argentina nativa, soltera, Libreta Cívica Nº 4.660.213, Cédula de Identidad Nº 3.777.423, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Camargo 747, Capital Federal, por la otra parte, ambos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede social en la calle Thames Nº 15, piso 3º, departamento 8º, Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte de la República o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración es de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa, importación y exportación de metales, materias primas, materiales, máquinas y herramientas, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscriptas según el siguiente detalle: señor Víctor Jack Benevet, un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital social de diez pesos ($ 10) cada una, lo que hace un total de dieciocho mil pesos ($ 18.000); y la señorita Beatriz Catalina Sereno, un mil doscientas (1.200) cuotas de capital social de diez pesos ($ 10) cada una, lo que hace un total de doce mil pesos ($ 12 000). — La totalidad de la suscripción ha sido integrada en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, bajo el sello de la denominación social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos, administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y del presente contrato; b) Podrán en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderos por particulares, reparticiones oficiales o entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de: la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, cooperativas y cualquier ente, repartición o establecimiento nacional, municipal, provincial, mixto o particular del país y del extranjero; d) Promover querellas y toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros; celebrar contratos de sociedad; adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada u otras sociedades comerciales, como también adquirir otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo del activo y pasivo; suscribir acciones de sociedades anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; hacer y aceptar pagos por entregas de bienes. — La remuneración que antecede es simplemente enunciativa, ya que los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier otra clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios que relaciónense con el objeto social; g) Los socios gerentes se obligan a no comprometer a la sociedad en transacciones o avales ajenos a la sociedad. Séptima: Las asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La remoción de los gerentes se hará por mayoría de votos de capital. — Octava: El ejercicio anual será cerrado el 31 de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El porcentaje que los socios establezcan con destino a reservas facultativas; c) El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Benevet, el sesenta por ciento (60 o|o) y a la señorita Sereno, el cuarenta por ciento (40 o|o). — Los inventario, balances generales y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias serán aprobados por asamblea de socios por mayoría de votos de cuotas de capital. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona, o será facultativo de los restantes socios adquirir las cuotas del socio incapacitado o fallecido a los representantes o herederos. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas de capital social, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, con noventa (90) días de anticipación. — Dentro de los treinta (30) días posteriores cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o del cedente por el mismo precio ofertado. — Si fueran varios los socios adquirentes se dividirán las cuotas proporcionalmente al capital social de cada uno de ellos. — Se debe practicar —a tales efectos— un balance general especial y la utiildad como también el valor de las cuotas cedidas le será pagado en cuatro (4) cuotas semestrales, sin interés. — Undécima: En el caso de que un ejercicio comercial cerrara con pérdidas, las mismas serán solventadas en la proporción que establece el artículo (cláusula) octava, es decir que el señor Benevet hará frente con el sesenta por ciento (60 %) y la señorita Sereno con el cuarenta por ciento (40 %). — Decimasegunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los socios gerentes estarán a cargo de las mismas y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y las ganancias acumuladas, a medida que se realice el activo, de acuerdo con los porcentajes establecidos para el capital en la cláusula cuarta y para las utilidades en la cláusula octava. — Decimatercera: Toda duda que suscitare la interpretación del presente contrato, así como también las que eventualmente se produjeran durante la disolución y liquidación de la sociedad, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno, en la Capital Federal. — Decimacuarta: Los socios de común acuerdo establecerán las sumas que podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, las que se conceptuarán a cuenta de ganancias y con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Asimismo, de común acuerdo, fijarán los importes que se asignarán en concepto de sueldos, los que se imputarán a "Gastos Generales" de la sociedad. — Decimaquinta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Decimasexta: Las partes fijan individualmente domicilio legal y especial en los reales arriba indicados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — (Firmado) Víctor Jack Benevet. — (Firmado) Beatriz Catalina Sereno.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e. 22|12 Nº 94.055 v. 22|12|71

Confortclima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Fernando Carlos Sabelli, argentino, L.E. Nº 4.516.899, soltero, con domicilio en la calle Alsina 1586, piso 5º, Dto. 9, de esta Capital; Héctor José Orlando, argentino, C.I. Nº 4.626.942 P. F., casado en primeras nupcias con María Cristina Laura Cocca, domiciliado en la calle Otamendi 71, piso 5º, de esta Capital; Marcelo Gustavo Berghmans, argentino, soltero, C.I. Nº 5.740.795 P.F., con domicilio en la calle Jean Jaurés 942, piso 3º, Dto. "C", de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio, quedando sujeto a las siguientes cláusulas: 1º) Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFORTCLIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle San José número 511, Capital Federal, sin perjuicio de que oportunamente pudiere fijarse otros, pudiendo además establecer agencias, depósitos, sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. 2º) Objeto: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, calefacción, polución, extracción y ventilación y su fabricación, exportación e importación, consignación, representación y distribución, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociadas a terceros, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y cualquier otro negocio o actividad derivada o conexa que se considere conveniente a los fines sociales. 3º) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, quedando prorrogado por el término de tres años, y así sucesivamente, de no mediar oposición a la continuación de la misma, por parte de los socios que representen la mayoría del capital, con una antelación de 60 días de su vencimiento, notificada por medio de telegrama colacionado. 4º) Capital: El capital queda fijado en la suma de pesos 30.000,— (Treinta mil pesos), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de $ 10,— (Diez pesos) cada una, integrándose al momento de su constitución la suma de $ 15.000,— (Quince mil pesos), correspondiendo 500 (quinientas) cuotas de capital a cada uno de los socios, según balance que se firma por separado. Los socios se obligan a integrar el resto del capital suscripto, o sea 500 (quinientas) cuotas cada uno, antes del primero de setiembre de 1972. A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de Actas de la sociedad. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación y fecha en que se operará su reintegro. 5º) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, bajo la denominación social. El señor Fernando Carlos Sabelli se halla autorizado a gestionar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el trámite de inscripción del presente contrato. Los socios gerentes detentarán la responsabilidad legal de la sociedad, facultades a realizar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales, efectuar todo tipo de operaciones bancarias, abrir y clausurar cuentas corrientts, cajas de ahorro, plazos fijos, o de cualquier otro tipo. Efectuar toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra sus cuentas, dentro de los créditos y en las condiciones que se les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. Operar con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, marcas de fabricación, importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario, inscribirla como proveedor del Estado, inscribirla en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, formar

parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, presentarse en licitaciones públicas y|o privadas, hacer gestiones y trámites ante la Aduana, Ministerios, Secretarías, Correos y Telecomunicaciones, oficinas públicas y autárquicas, Dirección General Impositiva, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etc.; otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales, con la limitación de no efectuar actos ajenos a la sociedad, u otorgar garantías o avales a favor de terceros. — Se deja expresa constancia de que con causa fehacientemente justificada, cualesquiera de los socios podrán hacerse representar en su carácter de gerente mediante poder otorgado por escritura pública. — 6º) Obligaciones de los socios: Queda expresamente prohibido a los socios u apoderados, en el ejercicio de la gerencia, realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad como así también asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza actividades iguales o similares, ello sin expresa autorización de los demás socios de la entidad por este acto constituida. — Los socios quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo, concurso, capacidad y dedicación, por lo cual se fijará una asignación mensual, de común acuerdo, con cargo a la explotación. — Para el caso en que cualesquiera de los socios, con la anuencia de los otros, dedique su concurso y colaboración en forma parcial, la retribución será también parcial. — 7º) Cierre de ejercicio y resultados: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios. — Los balances generales se confeccionarán previa deducción de 15 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — 8º) Disolución: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas por el Código de Comercio y Civil. — En caso de liquidación o disolución, serán liquidadores los socios gerentes, debiendo ajustar sus actos a las prescripciones previstas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, se procederá dentro de los 30 días de acaecido el hecho, a levantar un inventario y balance general y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — En tal supuesto los socios supérstites deberán reembolsar las cuotas de capital y el resultado devengado por el balance general practicado a esa fecha, en ocho cuotas trimestrales sucesivas e iguales, sin intereses. — Si a un socio se le declare en quiebra o se le trabare embargo o inhibición, los otros socios se reservan el derecho de imponerle el retiro de la sociedad y la venta forzosa de sus cuotas de capital, las cuales se distribuirán por partes iguales entre los socios habilitados y se reembolsarán en idénticas condiciones que las previstas para el supuesto de fallecimiento o incapacidad. — 9º) Retiro de un socio: En caso de que uno de los socios no quisiera continuar en la sociedad, debe comunicar tal decisión por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio social y otorgar a los socios el derecho de preferencia, quienes deben expresar su voluntad de adquirir las cuotas que le corresponden al saliente, dentro de los 90 días de su comunicación. — En ningún caso podrá el saliente solicitar por sus cuotas a los restantes socios un precio mayor al que, en caso de negativa por parte de ellos, requiera a terceros extraños a la sociedad. — Producida la cesión de cuotas a un tercero como consecuencia de la observancia del procedimiento antes establecido, los socios no podrán negar la aceptación del tercero comprador y su ingreso a la sociedad. — 10) Jurisdicción: Cualquier controversia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y que no pudiere ser resuelta amigablemente, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — De conformidad las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: "sociedad", "asignación", "saliente". Vale. — Firmado: Fernando Carlos Sabelli — Héctor José Orlando. — Marcelo Gustavo Berghmans.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.22|12 Nº 94.156 v.22|12|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y empaz por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE o BERNICE SANTARELLA y PASCUAL MADDALENA. — Publíquese por tres días Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.22|12-Nº 98.118-v.24|12|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL AGEI' OS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.22|12-Nº 98.001-v.24|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPURSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.015-v.24|12|71

Nº 5

Juzgado Civil Núm. 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a RITA MALLEGNI de FLORA, para comparecer en juicio "King's Park Argentina S. R. L. c|Mallegni de Flora Rita s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 24.— e.22|12-Nº 98.065-v.23|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.194-v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a CLARA ELSA BENITEZ, para comparecer en juicio "Rutatier S. R. L. c|Benitez Clara Elsa S.|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 21.— e.22|12-Nº 98.068-v.23|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIANCHI o LUIS CARLOS BIANCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos A. Mostropierro, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.108-v.24|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BURASTERO y GERONIMA ROBADO de BURASTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.22|12-Nº 98.093-v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría N 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIANO GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 Diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.002-v.24|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MARASLIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.243-v.24|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TELES de VILLANUEVA, MARIANO VILLANUEVA, MARIA VILLANUEVA. — Publíquese por tres días. Bueno Aires, noviembre 8 de 1971. Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.247 v. 24|12|71

Pedro J. Torrent, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID JASQUEVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.003 v. 24|12|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 10 días a ZENON ORELLANA TERCEROS, para comparecer en juicio Edenland S. R. L. c|Orellana Terceros Zenón s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 21 e. 22|12 Nº 98.066 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIANO ANGEL MARTIN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.061 v. 24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN CONSANI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 22|12 Nº 97.994 v. 24|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SAMBARTOLOMEO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.109 v. 24|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO RUEDA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.080 v. 24|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o JOSE SUAREZ GARCIA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.219 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ERNESTINA ARANDA o MATILDE ERNESTINA ARANDA de YANUZZI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.216 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LA BRUNA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.220 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.218 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO FERRARIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria

$ 18 e. 22|12 Nº 98.217 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SEMINARA. — Publíquese por tres días Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|12 Nº 98.221 v. 24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ROHR. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.22|12 Nº 98.013 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PALUMBO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.22|12 Nº 98.021 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE DALOIA o DALOIA y PEPE. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.22|12 Nº 98.022 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.22|12 Nº 98.023 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO TUBIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.22|12 Nº 98.024 v.24|12|71

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMANCIO y MARCELINO ARCAY, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,50 e.22|12 Nº 98.237 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18 e.22|12 Nº 98.081 v.24|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON IZQUIERDO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 22,50 e.22|12 Nº 98.107 v.24|12|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ALVAREZ de SARACO, EDUARDO SARACO y EDUARDO GUSTAVO SARACO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 22,50 e.22|12 Nº 98.242 v.24|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a don RACHID FARDOZ para comparecer en juicio "Rachid Fardoz s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 9.— e.24|8 Nº 64.314 v.24|8|71
$ 9.— e.22|9 Nº 71.695 v.22|9|71
$ 9.— e.25|10 Nº 82.777 v.25|10|71
$ 9.— e.19|11 Nº 89.250 v.19|11|71
$ 9.— e.22|12 Nº 98.208 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ANA o ANA REPETTO de APREA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.145 v.24|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de CAPRARULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.009 v.24|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE ADOLFO GARBARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,80 e.22|12 Nº 98.122 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CESTER. — Publíquese por tres días. — Secretaría 35.
Buenos Aires, noviembre diecisiete de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.236 v.24|12|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ALONSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.235 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CATALINA PAZ de GARCIA ROAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.006 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.101 v.24|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRACIA y JOSE FACUNDO GRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.988 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CUPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.989 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BIRBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri.
$ 18 e.22|12 Nº 98.117 v.24|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.121 v.24|12|71

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO AGUSTIN URIOL DEMARCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.995 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ ORTIZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.046 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 2 días a RAFAELA HAYDEE GANDIGLIO DE SZURPIK, para comparecer en juicio: Badano de Folco Carmen c|Gandiglio de Szurpik Rafaela Haydée s|Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21 e.22|12 Nº 98.070 v.23|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA LOMBARDINI DE GIANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$18 e.22|12 Nº 98.210 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES TEODORO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.22|12 Nº 98.018 v.24|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUCUIX. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.304 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONVERSINA FERNANDEZ DE MOLINARI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.114 v.24|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita por 10 días a Catalino Quijano, para comparecer en juicio "ESPIMARCH S.R.L. c|QUIJANO CATALINO s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21 e.22|12-Nº 98.069 v.23|12|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 10 días a Ramón Rosa Alderete, para comparecer en juicio: "KING'S PARK ARGENTINA S.R.L. c|ALDERETE RAMON ROSA s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 21 e.22|12-Nº 98.067 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18 e.22|12-Nº 98.079 v.24|12|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GABRIELE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.281 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO GAVATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.125 v.24|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA ISIS RUEDA DE LENOVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.087 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO MANUEL MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.096 v.24|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A. para que dentro del término de ley concurra a contestar la dedemanda promovida bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones con la intervención del señor Defensor Oficial. La presente citación ha sido dispuesta en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, tercería de mejor derecho en autos: "The East Asiatic Co. c|Cía. Importadora de Papel S. A. s| Ejecutivo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
e.22|12 Nº 977 v.23|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO LEONARDO ROSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 98.012 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AGRAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98 039 v.24|12|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a don THOMAS JAMES MOFFAT a estar a derecho en los autos "Moffatt, Thomas James s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 10,50 e.22|12-Nº 98.049-v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.056-v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a HORACIO DANILO JESUS SILVA, para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. I. A. C. F. y M. c|Silva Horacio Danilo Jesús s| Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.064-v.23|12|71

Nº 30

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LUCIA TOLOZA de MOLINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 97.990-v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, hace saber que en autos "OMEGA SOC. EN COM. por ACC. s|Cancelación de pagaré" se ha resuelto: "Buenos Aires, Octubre 28 de 1971 - Autos y Vistos:... Resuelvo: Decretar la cancelación del pagaré por 568,91, con vencimiento al día 16 de febrero de 1971, librado por Raúl Castillo a favor del Sr. Rodolfo Luis Fernández. — Carlos R. Cornejo. Juez". — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 135.— e.22|12-Nº 90.012-v.12|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial las publicaciones del 25|11 al 14|12|71.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a Sr. MOISES VICTOR JABIF, y subinquilinos y|u ocupantes de la finca, calle Agrelo 3538, Cap., para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda en los autos: "Labari Florentino y otras c|Moisés Víctor Jabif s|desalojo", bajo apercibimiento de que se le nombre para que los represente al Defensor de Ausentes. — Publíquense edictos por dos días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 27.— e.22|12-Nº 98.288-v.23|12|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO LISECKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.22|12 Nº 980 v.24|12|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TOGO LUIS VICENTE MELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de Diciembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.095-v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Quiebra Villas Veraniegas. — Se cita por el término de dos días a los ex integrantes del directorio a fin de que dentro del quinto días comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente — Guillermo J. Fernández Moores, Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. Jorge Rodríguez Moyano. — Se cita al Presidente JORGE ISAAC CASTRO NEVARES, Vice Presidente MANUEL JUAN RIAL, y LEONARDO B. MARONI, Vocales Suplentes ANTONIO GONZALEZ GALVEZ, JORGE CASTRO NEVARES (hijo), Síndico titular RAUL CROCE. — Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 36.— e.22|12 Nº 97.992 v.23|12|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA SUDAMERICANA S. R. L., fijándose a los acreedores 15 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic, con domicilio en Roseti 1149, Dto. 1 Capital y T. E. 55.3623, los títulos justificativos de sus créditos. — El 5 de abril de 1972 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90.— e.22|12-Nº 94.494-v.28|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 16|12|71.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "VILA Y CIA. S.R.L." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 21.— e.22|12 Nº 97.987 v.23|12|71

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a los Sres. HECTOR FERNANDO CASAL e ICELA IRUIT de CASAL para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rufimet S. R. L. y Otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.770", a reco-

hacer las firmas que le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconoc- das en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 12.— e.22|12 Nº 97.999 v.24|12|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "LUCINI Y CIA. S.A.C.I. y F. s|cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: 1º) pagaré librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,82 y con vencimiento el 23 de noviembre de 1971; y 2º) pagaré librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,81 y con vencimiento el 22 de diciembre de 1971, advirtiendo que autorizará el pago de dichos documentos si no se deduce oposición dentro de los 60 días de la última publicación. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — José A. Valletas Meana (h.), secretario.
$ 315.— e.22|12|71 Nº 98.256 v.12|1|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Cap., Staría. Nº 52, cita al demandado OSCAR MARIO SALA, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina s|Sala y Fiszman y otro s|Cobro de pesos", para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por orden de turno corresponda para que lo represente.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.
v.22|12 Nº 978 v.22|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 1ª

El señor Juez de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía 1ª, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su publicación, a RICARDO ARMANDO SCHMITMAN, PEDRO MARTIN, BARTOLOME NICOLAS LUSARDI, IGNACIO CARLINI CARANZA y JUAN CARLOS ROMER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3 de su registro que se les sigue por privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Martín Anzoategui, secretario.
e.22|12 Nº 982 v.28|12|71

VOCALIA Nº 3

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JAIME, RAMON VEGA y HUGO ANIBAL PUGGIONI, en la causa Nº 46, que se les sigue por infracción al art. 211 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.22 12 Nº 983 v.28|12|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANA ARIAS, GUILLERMO GARAMONA y ENRIQUE PORTILLO, en la causa Nº 3, que se les sigue por el delito de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.22|12 Nº 984 v.28|12|71

VOCALIA Nº 4

Vocalía 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del Dr. Horacio Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO KUSCHNIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra (Nº 71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.22|12 Nº 985 v.28|12|71

VOCALIA 7ª

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN VALENTIN ARZAMENDIA (hijo de Felipe y de Aída Rosario Luna, nacido el 1º de agosto de 1934, jornalero, domiciliado en 24 de Septiembre Nº 79, Rosario, Prov. de Santa Fe), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario.
e.22|12 Nº 986 v.28|12|71

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA CASIANA AHUMADA de LELOIR, domiciliada en Rodríguez Peña 1716, piso 1º, unidad 13 de la ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nacional Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario.
e.22|12 Nº 987 v.28|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano notifica a ANTONIO NICOLOSI de la resolución recaída en la causa de fecha 16 de julio de 1971 que lo sobresee definitivamente de la causa de la infracción al art. 302 del Código Penal que se le imputara. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.22|12 Nº 979 v.28|12|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Alfredo Zuanich, hace saber a la firma Romeral S.C.A. que de conformidad con lo preceptuado por el art. 59 del C.P.C.C. (Ley 17.454) se ha tenido presente la rebeldía acusada por la actora en los términos del art. 62 de la ley 12.948.
e.22|12 Nº 981 v.23|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días que en autos "ROJKIND DE LEO, LIA ESTHER y Otros c| SZWARCBERG DE DYKSTEIN, SARA y Otros, s| ejec. hipotecaria", Expediente Nº 19.079, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 28 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 10, del piso 2º de la propiedad en esta Capital, calle Tucumán 2777|99, con superficie cubierta propia de 85mc.52; superficie cubierta común de 24m.c.01, Superficie cubierta total 109m c.53. Superficie de balcón de uso exclusivo 4m.c.43. Porcentual 4,95 %. El departamento se halla desocupado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Adeuda por expensas comunes al 12|11|71 pesos 673,80, con más $ 67,38 de intereses. Base $ 12.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 72. e.22|12-Nº 98.492-v.24|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CORRENTE MIGUEL y otros c|PEREZ RAFAEL ISABELINO s| Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 35.796, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Berutti Nº 1634 e|Andes y Garibaldi, lote 5, manzana K., Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 336,4929 m2. Base: pesos ley 18.188: 7.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: ". .en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes...". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla ocupada por la parte demandada no existiendo otros ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 63 e. 22|12 Nº 98.536 v. 24|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "BERTI ANTONIETI NOEMI y otros c| DIGHERO OSVALDO ANIBAL s| ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.624, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 28 de diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, pisos 7º y 8º de la finca ubicada en esta Capital, calle Suipacha 1348|50|52|54. Sup cub. propia 7º piso 62 mc. 64 y sup. cub. propia 8º piso 166 mc. 42. Sup. total 229 mc. 06. Porcentual 7,24 o|o. Base pesos 94.470, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La Unidad se entregará desocupada a los 30 días de la fecha de aprobación de la subasta. Se visita Martes y Jueves de 15 a 18 hs. La Unidad adeuda por expensas comunes $ 3.223,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 63 e. 22|12 Nº 98.429 v. 24|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "RADIMINSKY de MENIN TERESA c|COPITT, MAURICIO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 16.358, que el martillero Samuel Fiks de la firma Fiks y Cía., rematará el día 26 de diciembre a las 11 horas, sobre el lugar la propiedad ubicada en la calle Emilio Mitre Nº 975, de Villa Sarmiento, Morón, provincia de Buenos Aires entre las de Francisco Paz y Chile designado como, lote 5 de la manzana 8, 8,66 mts. de frente al Sud, por 44,42 mts. de fondo lindando por su frente con la calle Emilio Mitre, por el Oeste con los lotes 4 y 35, al Este con el lote 6 y por el Norte con el lote 24 todos de su misma manzana. El inmueble se encuentra en estado de desocupación. Base pesos Ley 18.188 115.563. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, sellado del boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Germán Vossa, secretario.
$ 76,50 e.22|12 Nº 98.365 v.24|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio BARASH, JUAN y otros c| SCHIAPPACASSE, MARIO A. s|Ejecución hipotecaria Expediente Nº 22.497, que el martillero Alejandro D. Castro, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el mismo inmueble, ubicado en la calle Güemes Nº 3520, piso 9º, unidad Nº 26, Capital Federal, el Departamento citado con una superficie propia de 2987 m2 y una total de 44,52 m2 correspondiéndole por expensas comunes un porcentual de 3,56 %, existiendo una deuda por ese mismo rubro de $ 392,08. La unidad se halla totalmente desocupada. Base $ 17.000. Condición de venta: Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 % (todo en efectivo).
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.310 v.24|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SCACHERI ROSA c|GONZALEZ ALZAGA de TORRES DUGGAN MARIA E. s|ejec. hipotecaria", Expte. 20.490, que el martillero Julio César Castro rematará el día 29 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble en propiedad horizontal, destinado a vivienda, unidad Nº 10, quinto piso, de la finca ubicada en Jerónimo Salguero 2557, Capital y la parte indivisa del garaje del mismo inmueble. Superficie propia 102,36 metros cuadrados. Porcentual 7,63 o|o. Expensas adeudadas $ 706,54. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Horario de visita de 15 a 18 horas, días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 43.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 58,50 e. 22|12 Nº 98.443 v. 24|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "EMMA de LAZARO CARMEN y otros c| DE LA MADRID de NIETO BLANCA RUTH s| ejec. hipotecaria", (Expediente 18.488|1971) que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 29 de diciembre a las 16,30 hs., la unidad número 2, del 1º piso del inmueble Avda. Corrientes 1291|95|99, esq. Talcahuano 417, Capital. Superficie propia: 84,70 metros cs. porcentual 6,51 o|o. Desocupada. Base $ 60.000. Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de Comisión. La deuda por expensas comunes al 10|12|1971, ascienden a $ 1.947,36 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 63 e. 22|12 Nº 98.570 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "P.A.S.A.N. S.C.A. c|NEMESIS S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 14.892, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 29 de diciembre a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el lote de terreno baldío sito en la calle Yatay Nº 59, entre las calles Rivadavia y Lezica, de Capital Federal, con una superficie de 611 metros cuadrados. Deudas: Municipales: $ 593,68; de Imp. Cont. Territorial $ 167,72; de Pavimentación; Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 182,45. Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima, Sección 17, Manzana 1, Parcela 36. El título se encuentra agregado en autos. — Base retasada pesos 299.364. Seña 20 %. Comisión 3 %. Dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonará el 3 o|oo de sellado de ley.
Buenos Aires diciembre 20 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.415 v.24|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MUZZIO ERNESTO VICENTE y otras c|GUEMES AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.798|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Moreno, Pvcia. de Buenos Aires, Rivadavia esq. Emilio Mitre, lote Nº 3, y Rivadavia esq. A. del Valle, lote 2, manz. 122b. Miden: lote 3: 17m61 fte. al S.O. s|E. Mitre, 2m91 ochava al S. 11m98 al S. E. s|Rivadavia, 17m50 al N. E. — Lote 2: 14m50 fte. al N. E. s|A. del Valle, 7ms. fte. S. E. s|Rivadavia, 17m50 al S. O., 10ms. al N. O., 4m24 ochava al E. Ocupado por la parte demandada. Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo "Deberá desocupar a los 60 días de iniciado el juicio ejecutivo". Base $ 99.600, Ley 18.188. Venta al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 81 e.22|12 Nº 98.571 v.24|12|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "AGRA OLIVA c|LEDESMA RAMON EVARISTO s|ejec. hipot.", Expte. Nº 19.243, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de Diciembre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas Avda. Nazca 2115|15, Capital, el inmueble lote 13, manzana 16, calle sin nombre hoy San Martín e|Los Andes y Maipú, Pdo. de General Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires. Supp.: 312m2. Base: Pesos ley 18.188: 9.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 14 a 18 hs. Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla habitada por el demandado y su familia únicamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.537 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GOMEZ DE CURCIO AMELIA JOSEFA y otros c|PAZO JUAN y otra s|ejec. hip.", expediente Nº 20.300, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 28 de Diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425 el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana I ubicado en Lomas de Zamora calle Segunda Santa Fe (hoy Santiago del Estero lindero al Nº 350 entre Portela y Rivera) que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base $ 7.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 49,50 e.22|12 Nº 98.430 v.24|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el exhorto Nº 21.067, de la ciudad de La Plata, caratulado: "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otros c|RICCA, RAUL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo Gerola rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local Asociación Italiana, calle Cangallo 1372, 1er. piso de esta Capital, la unidad Nº 6, planta baja, sup. cubierta 21,35 m2, de la finca calle Marcelo T. de Alvear Nº 1966|68; porcentual 1,10 %. Por cláusula del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días de la intimación. Base: $ 21.613,27 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 %; Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.343 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE GERONIMO y otros c|MAGNETTI ARMANDO C. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. 16.827, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985 esquina Malaver, lote 33, manzana I. Sup.: 246,22 m2. Base: pesos ley 18.188: 116.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 15 a 18 hs. Cláusula 5a. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre dieciséis de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.535 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "TOBAL EFROIN y otro c|BISSO RUBEN JUAN s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 20.147, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 29 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, la unidad 03-05, 3º piso, de la finca Avda. Colón 1798, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires. Superficie: 41,18 m2. Porcentual 1,42 o|o. Base $ 26.809,74. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Desocupada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 45 e.22|12 Nº 98.483 v.24|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por 3 días que en autos DONCEL de ORO HEBE ALCIRA ROSA del C. c|BALERDI CARLOS FELIPE s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 16.904, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 28 de Diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 11, piso 2º de la propiedad en esta Capital, calle Yerbal 2675 con superficie cubierta de 55 m.c. 17, superficie semicubierta de 1 m.c. 69. Superficie total 56 m. c. 86. Porcentual 2,51 o|o. Desocupado. Base pesos 12.000. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 3|11|71 la suma de $ 341,92. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.493 v.24|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por tres días en autos "MONTAPERTO FRANCISCO y otro s|sucesión", Expte 1215, año 1966, Fº 574, que el martillero Joaquín Coloma rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el inmueble calle José G. de Artigas 1732|34|36, entre las calles César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes de la Capital Federal, compuesto por: dos locales con los números 1732|34; dos departamentos en planta baja, y un Dpto. en planta alta, con entrada independiente por 1736. En el estado de ocupación que resulta de autos. — Base $ 50.000 Ley 18.188, al contado, mejor postor, pudiendo el adquirente optar por las facilidades que otorga la sucesión: 50 o|o a un año, con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria a constituirse sobre el mismo bien, siendo en tal caso condición de venta, que la escritura la otorgará el escribano Hugo E. Fraga, con oficinas en Viamonte 1465. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 85,50 e.22|12 Nº 98.373 v.24|12|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "FIPASA S. A. C. y F. c|CUELLAR IZARTE JOSE s|ejecución hipotecaria"; Expte. Nº 8.395, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas la finca de la calle Tornquist 320 (hoy 1279) entre Devoto (hoy Marco Polo) y Luis M. Campos, Villa Lourdes, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; superficie: 144,87 m2. Base $ 24.675. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — El Secretario.

22|12-Nº 98.482-v.24|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 a|c Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 57 a|c Dr. Mario Pedro Calatayud. Comunico por tres días en el juicio: "MAZZA DE PIRATO ANAMARIA y otros c|GARCIA INES s|ejecución hipotecaria"; Expediente Nº 21.469, que la firma Juan Boracchia (h.), S. R. L., rematará en Sarmiento 412, 1er. piso de la Capital Federal, el día martes 28 de diciembre de 1971 a las 15,30 hs., el local designado como unidad Nº 1 del inmueble ubicado en la calle Talcahuano 883|89, planta baja, entre Córdoba y Paraguay, compuesto de una superficie propia de 85 mts. cuadrados y una superficie común de uso exclusivo de 9,20 mts. cuadrs. Porcentual 16,15 por ciento. La unidad no adeuda expensas comunes al 26 de abril de 1971. Se puede visitar de 10 hs. a 12 hs. Distribución: Local al frente, cuatro ambientes, patio, baño y cocina. El bien se encuentra ocupado por la demandada y una habitación por una inquilina de la misma. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: producida la venta el Juez que intervenga en la ejecución mandará dar la posesión a quien o quienes resulten ser compradores y la escritura traslativa de dominio se otorgará en la forma que indica el art. 585 del citado Código Procesal Civil y Comercial. La cláusula décima: La deudora mientras subsista esta hipoteca no podrá arrendar el bien hipotecado sin la expresa conformidad de los acreedores, dada por escrito. Base pesos (Ley 18.188), 83.715,62, pagaderos al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado 3 por mil. — Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Más informes y prospectos en nuestras oficinas Juan Boracchia (h.), S. R. L., T. E. 49-4430. — Publíquese por tres días. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 135 — e.22|12-Nº 98.569-v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día en el juicio "MANTEOLA S. A. c|PEREZ CEFERINO" s|ejecutivo; (Expte. 142.443|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 28 de diciembre de 1971 a las 15 hs., en Humberto I 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Quince pantalones para hombre en gustos y medidas varias y 30 camisas para hombre en gustos y medidas varias, nuevas para la venta y en el estado en que se encuentran. Sin base. Comisión 10 por ciento, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 18. — e.22|12-Nº 98.455-v.22|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio: "GRASSI ROBERTO MIGUEL c|SCUTARI PROMETEO s|ejecutivo"; Expte. 149.840, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca al parecer Monarch gabinete de chapa, controles al frente en funcionamiento. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 12. — e.22|12-Nº 98.484-v.22|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en el juicio: "CZEJKINSKI BENJAMIN c|NIOI ANITA s|Ejec.", Expte. Nº 115.356, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de diciembre a las 15 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un bargueño de 1,30 de alto por 1,20 m. de ancho de 2 puertas y 2 cajones. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre catorce de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 12.— e.22|12 Nº 98.480 v.22|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio: "PUBLICIDAD CALCO c|DE CARRANZA HELENA y|u otra s|Sumario" Expte. Nº 146.618, que el martillero José Manuel Pulido rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una heladera familiar marca Siam, sin número visible, funcionando; Un aparador de madera, su medida de 1,70 x 1,60 x 0,30 aproximadamente, con siete puertas y tres cajones, lustrado, color claro. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 15.— e.22|12 Nº 98.481 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en autos "NUÑEZ REINALDO ALCIDES c|CASTILLO A. F. y otro, s|ejec.", expediente 149.232, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhibe, una máquina para café express de dos canillas, marca "Oceanía". — Al contado y sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1971. — Guillermo J. Dimeo, secretario.

$ 12.— e.22|12 Nº 98.366 v.22|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en los autos "TRIMARCO de DEL GRIPPO, ROSA y DEL GRIPPO, PABLO c|VILAR, JUAN CARLOS y otro s|desalojo", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 23 de diciembre a las 8 y 30 horas en la calle Nogoyá Nº 6054, donde se exhiben: Una cocina a gas de tres hornallas y plancha con su correspondiente campana de extractor; una cocina a gas tipo familiar de tres hornallas y horno; una heladera mostrador de tres puertas, mostrador de piedra y en la parte superior de fórmica con su correspondiente vasera; un espejo de pared frente bar; diez mesas de patas de hierro y mesa de fórmica y un toldo de aluminio de 57 mts2. aproximadamente, con siete columnas de hierro. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. Los bienes se entregan en el acto del remate, previo pago total.

Buenos Aires, a 20 días del mes de diciembre de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 21.— e.22|12 Nº 98.591 v.22|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "MALINOVSKY, RICARDO ALBERTO c|SANCHEZ, RUBEN s|ejec.", expediente número 4028, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs.: una soldadora autógena, s|marca ni número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 15. —e.22|12 Nº 98.322 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "JUAN A. FRANZONI Y CIA. c|PACUCCI, DOMINGO s|ejec.", expediente Nº 3281, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 horas: un combinado marca "Philips", con radio, mueble color marrón caoba; un televisor marca Telpiat, con botonera frontal, s|n|v. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 16,50 e.22|12 Nº 98.321 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "RISETTI ALFREDO RICARDO su suc., c|TUTEUR HARALDO y otro, s|ejec. alq.", Expte. 1149, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Concordia 1144, Capital, donde se exhiben: 10 automóviles marca Ford y Chevrolet, en muy mal estado de conservación e incompletos; un camión Ford V8, sin motor; un furgón Ford, sin motor,; semidesarmado e incompleto; 2 fuselajes de aviones Pipper, sin motores ni hélices, con sus alas; 6 blocks para motores de automóvil; 2 blocks de motores Ford 7 Ha 6050 D, con accesorios, color verde, usado; y Ford V8 Mº 86ZEAB6050D con accesorios; 1 equipo de soldadura autógena con gasógeno, tubo, manómetro y pico, marca Antonio Panizza, en buenas condiciones; 1 motor eléctrico Branch EG; 3 morsas; 1 bomba de extracción de combustible; 2 máquinas pulidoras eléctricas; 1 aparejo Ferro Nº 3020 para 3.800 kg, en buen estado; 1 aparato para carga de acumuladores; 1 piedra esmeril; 1 carrito de baja altura; 1 aparato para desarmar cubiertas; 3 matafuegos; 1 cizalla; 1 soplete a pistola para pintar; 1 gabinete de caja de hierro; latas con aceite; 3 soportes de hierro para apoyar automóviles; lote de repuestos para automóviles, usados; radios y altoparlantes; cubiertas y asientos; tuercas, tornillos, cámaras, tazas, aros, cricket, cristales; llantas, radiadores; portaequipajes; mesas; estanterías; tarimas; maderas; repisas; escaleras; armario de madera y escritorio; ventilador de mesa, bancos, aros de focos, baguetas, parrillas, cromados, paragolpes, etc. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición, día 27 en el horario de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario

$ 60.— e.22|12 Nº 98.385 v.23|12|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|GONZALEZ PEDRO" s|ejecutivo (Expediente 128.729|136|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Alsina Nos. 2762|64, Cap. Fed., el 30 de diciembre de 1971 a las 17 hs., el siguiente objeto: Un televisor marca N'sher, que se exhibe en el mismo lugar. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ortensia D. I. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 12.— e.22|12 Nº 98.458 v.22|12|71

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio: "PARANA S. A. DE SEGUROS contra CANDIO FRANCISCO ROBERTO, ejecutivo", Expte. Nº 9.713, que el martillero Juan Angel López Bo-

Zavilbaso rematará el 27 de diciembre próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap. Una máquina de escribir Olivetti sin número visible de 90 espacios y un televisor I. C. A., sin número visible, on su mesa, que se exhiben en Viamonte 1328, 1º piso, Capital, con horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 12.— e.22|12 Nº 98.598 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio INFREX S.A.C.I. s|quiebra. Exp. Nº 33.168|71, que el martillero José Saladino, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 hs. en el local de la calle Perú Nº 1037 Cap. donde se encuentran en exhibición a partir de la fecha, hasta el día del remate, en el horario a partir de la fecha, hasta el día del remate, en el horario de 9 a 18 hs. los siguientes bienes: Dieciséis Fotocopiadoras, marcas Roy-Fax, Termo-Fax, Fordifold, Printamatic, Commodore, Polymicroc, Eicner, Develop y Fordish. Dos máquinas de escribir Olympic de 160 espacios, eléctricas. Una mquina de escribir eléctrica IBM. Una máquina de calcular Divisumma Olivetti 14; Una Calculadora eléctrica Olivetti Divisumma 26. Un mimeografo Netus. Un grabador Marconi. Un ventilador de pie. Siete estufas Eskabe a garrafa. Cuarenta y una caja con rollos de papel. Veinte elevadoras de voltaje, marcas Silco, KVA, Safar y Vepen. Escritorios, sillas, sillones, armarios, ficheros y demás bienes inventariados a fs. 228 y 238. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 66 e.22|12 Nº 98.334 v.23|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "CULOTTA, PACUAL & HNOS., s/quiebra" Expte. 42.747/69, que los martilleros "Jorge Bouquet & Cía." rematarán el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, dos embarcaciones de cabotaje: 1) Buque a motor "Agustina Madre", matrícula Nº 454 de Buenos Aires; eslora 39,59 m, manga 8,50 m y puntal 2,10 m, con casco y palo mayor de hierro y cubierta de planchuelas de hierro, guinche c/pluma y motor diésel, marca "Ruston" de 4 cil., maquinaria para guinche, marca "Mantero", ancla de hierro de 150 kgs, sala de máquinas con motor diésel marino, de 6 cil., marca "Bovekan Wolf", grupo electrógeno, etc., timonera c/máquina y telégrafo de mando, y 4 camarotes dobles, equipados. Chata "Don José Culotta", matrícula Nº 410 de Buenos Aires; eslora 41,50 m, manga 10,50 m, y puntal 2,30 m, con casco de hierro y cubierta de planchuelas de hierro, guinche de proa c/ancla instalada y una pluma, ancla de 350 kgs. guinche de popa c/pluma "Clarke, Chapman & Cía.", ancla de hierro de popa, de 200 kgs, timonera, baño, cocina y camarote con 4 cuchetas, etc. Ambas naves equipadas según inventario que obra en autos. Sin base y en el estado en que se encuentran. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores podrán optar por las siguientes facilidades: cincuenta por ciento (50 %) del precio al contado, contra la posesión y una vez inscripta, hipoteca naval por el saldo sobre las mismas naves, en el Registro de la Propiedad Naval y a favor de la quiebra, y el cincuenta por ciento restante (50 %) a un año de plazo pagadero en dos cuotas semestrales, consecutivas, iguales y vencidas del veinticinco por ciento (25 %) del precio cada una, con un interés del 15 % anual sobre saldos, pagadero por semestre adelantado, a partir de la aprobación de la subasta. Exhibición: días 27 y 28 de diciembre de 10 a 12.30 hs. Las naves se encuentran amarradas en: Buque a motor "Agustina Madre": Dique 1, Sec. 1ª, lado Oeste, acceso por Garay e Ing. Huergo, esq. Luis Dávila. Chata "Don José Culotta": Dársena E., Sec. 5ta., Cabecera o espigón Nº 7 del Puerto Nuevo, de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 180 e.22|12 Nº 98.542 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio KENIA S.A.I. y C. c| INSTITUTO MANUEL ESTRADA y otros| ejecución prendaria. Expediente 37729|71, que el martillero Eduardo José Porta propuesto por la parte actora, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas en Acevedo 2415, el siguiente bien que se exhibe en Emilio Mitre 1851: horno electrónico Sharp-Kenia, modelo R-1501, Nº 0030616. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 40,50 e.22|12 Nº 98.328 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados JIMENEZ JUAN MANUEL c|ALDREY MANUEL y otros sobre ejecutivo. Expte. Nº 30.431, que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 30 de diciembre a las 14.30 hs. en la Asociación de Martilleros y Rematadores Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la propiedad ubicada en Gerli Partido de de Avellaneda Provincia de Buenos Aires calle Pasaje Arriola 759|61 entre Florencio Varela y Güemes. — Mide 9 mts. de frente N.E. s|calle Coronel Arriola; 9 mts. en su contrafrente S. O.; 32m48 de fondo S. E. y 32m50 de fondo costado N. O. Superficie: 292m41 dec. 2. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 25.740. — Ley 18.188 m$n 2.574.000). Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 17 diciembre 17 de 1971.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 72 e.22|12 Nº 98.326 v.24|12|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos caratulados "PEREGRINA ELSA L. c| ANDRES PEDRO F. s|Ejec. Prendaria", que el 29 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en Montevideo 527, 8º "18", el martillero Horacio Taranco, rematará el bien que se exhibe en 9 de Julio 200, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y que se detalla: Un automotor usado marca Rambler IKA modelo 1964, tipo sedán, 4 puertas de seis cilindros número serie 4.851.103.701, motor IKA 6.461.115.512, patente Provincia Buenos Aires número 1.127.642. Uso particular. Base pesos Ley 18.188, 3.654.23. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Ricardo Matías Richard, secretario.
$ 58,50 e.22|12 Nº 98.331 v.24|12|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RECTIFICACION PATRICIOS s/ejec.", (Expte. número 21.748) que el martillero Martín F. Zemborain rematará el 30 de diciembre, a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: 1 rectificadora de cilindros "Berco", tipo 33, Nº 858 B, con motor eléctrico acoplado; 1 rectificadora de cilindros "Berco", tipo AC750, Nº 584 B, con motor eléctrico acoplado. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. —
$ 18 e.22|12 Nº 98.437 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "GARCIA FRANCISCO y SANCHEZ MANUEL Soc. de Hecho" s/quiebra (Expte. 17.664/1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 30 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en Tacuarí Nº 12, Cap. Fed., donde se exhiben los días 28 y 29 del mismo mes y año, de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Heladera mostrador en dos cuerpos de siete puertas; cortadora de fiambres, marca Berkel; máquinas para moler y para hacer café; cocina marca Orbis, de cuatro hornallas, una plancha y horno; pileta de acero inoxidable; vajilla de cocina y para servir comidas; vasos, vasitos, copas y copitas; mesas de madera y de fórmica; sillas y taburetes tapizados en plástico en colores; pileta de acero inoxidable; máquina registradora "National"; ventiladores y extractor de aire; relojes eléctricos; bebidas con o sin alcohol, de varias marcas y gustos; botellas vacías de varias marcas, con y sin envases y demás bienes inventariados en estos autos, de fs. 86 a fs 91 incl. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Com. 10 % al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Ricardo M. Richards, secretario.
$ 66 e.22|12 Nº 98.456 v.23|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, por la Secretaría Nº 12, a mi cargo. Expte. 2.473, en autos CORNILLON EUGENIO y otro c|CREDILIBRO S.A. y otro s|ejec. comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 30 de diciembre a las 11 y 30 hs., en la calle Venezuela 3155, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 17 hs.: Un automotor marca IKA Torino modelo 1967, chapa patente de la Capital Federal Nro. 095.613 motor Nº 8010003. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30.— e.22|12 Nº 98.347 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|COPRIN S.R.L. s|ejec. rend., Exp. Nº 1.447", que el martillero Nereo R Mazzoni rematará el 29 de diciembre d 1971, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe, de 8 a 17 hs., desde el 27 de diciembre, el automotor marca Renault 4-L tipo automóvil modelo EA-R.L, año 1967, motor Nº 5044480, serie Nº 676336, chassis (carrocería) marca IKA Nº 02425, motor marca eVntoux de 33 CV, cinco cubiertas armadas medidas 145 x 330, crique y herramientas, con patente C-036558, en regular estado y sin funcionar. Base $ 1.191,50. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e.22|12 Nº 98.312 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "RAYNELLI JORGE O. c| PINNER Y IAFFE y otros s|ejec.", Expte. Nº R1132, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2558, los siguientes bienes: Una mesa ratona con tapa de mármol; tres cuadros pintados al óleo y presentando motivos marinos firmados por Figueroa; otro cuadro de aproximadamente 0,80x0,60 cms., con motivo marino; otro cuadro de aproximadamente 0,40 x 0,60 también con motivo marino; una mesa ratona con tapa de vidrio de aproximadamente 0,60 x 0,60 cms.; una lámpara de mesa cuerpo de bronce, estilo inglés, de tres luces con pantalla graduable; una heladera marca Arcecold familiar blanca de 9 pies aproximadamente sin número visible; una máquina de coser nueva manual marca Magnano sin número visible; un mueble modular, con un combinado incluido marca Winco de 4 velocidades con una puerta en su centro, con un bar, con ocho estantes, cuatro cajones en su parte inferior y dos puestas de 3,50 mts. de largo aproximadamente por 2,50 mts. de alto, en madera lustrada color roble claro, desarmado; una cómoda de 2,50 de largo, 0,30 de ancho y 1,00 mt. de alto aproximadamente con dos puertas, lustrado roble oscuro, las puertas forradas en cuero oscuro crudo; un espejo colgante con marco de madera de 0,40 x 0,60 mts., aproximadamente; seis sillas tapizadas en cuerina y el respaldo trabajado a mano. — Sin base. — Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 72.— e.22|12 Nº 98.485 v.23|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos J. R. AUTOMOTORES S. C. A c|MARTINEZ ALBERTO TORCUATO s|ej. prend. — Exp. Nº 28.245|71, que el martillero Luis Juan Cangiani, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas, en Honduras 4210, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Citroën modelo Azam 1969, tipo sedán cuatro puertas equipado con motor carburante a nafta de dos cilindros, 18 HP marca Citroën Nº 3002223449, patente de la Municipalidad de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.352.976. — Base $ 3.387,15. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971.
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 49,50 e. 22|12 Nº 98.340 v. 24|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos CIA. GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A. s|quiebra. — Exp. Nº 21626, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día Miércoles 29 de diciembre de 1971 a las 16 horas en el salón de ventas de calle Venezuela Nº 1320, 1º piso, 81 láminas de acciones ordinarias de Mati S. A. I. C. conforme al siguiente detalle: clase A con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. 13 láminas de v$n. 1.000 cada una. Nos. 3595|607, valor nominal $ 13.000; clase B con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, 5 láminas de v$n. 10 Nos. 2376|9-2937, valor nominal $ 50; 1 lámina v$n. 100 Nº 2953, valor nominal $ 100; 1 lámina de v$n. 500 Nº 3029, valor nominal $ 500; 2 láminas de v$n. 1.000 Nos. 3060|1, valor nominal $ 2.000; clase B 2 votos con cupón Nº 11 y siguientes adheridos; 6 láminas de v$n. 10 Nos. 19,21-359|00-002, valor nominal $ 60; 2 láminas v$n. 50 Nos. 53-395 valor nominal $ 100; 25 láminas v$n. 100 Nos. 1846-211|17-242|8-1706|1730|6 valor nominal $ 2.500; clase A, 5 votos con cupón Nº 11 y siguientes adheridos; 26 láminas de v$n. 500 números 25-43|39—1555|60, valor nominal $ 13.000', que se encuentran en la Sección Depósitos en Custodia del Banco Nacional de Desarrollo. — La venta se realiza al contado y con la base de pesos 0,45 por acción. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 72.— e. 22|12 Nº 98.337 v. 23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "KOSBA GREGORIO JAIME s|quiebra, expediente Nº 28205", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Avenida del Trabajo número 5495 y 5458, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Cubiertas y cámaras para automotores, camión marca Conmer, acoplados; acoplado cerrado de aluminio; una jaula para hacienda; un automotor chapa 800889, sin marca; camiones Ford, Mercedes Benz, Skoda, Volvo, sin motor e incompletos; automóvil marca Hillman chapa 804846, automóvil marca Ford 1946, 2 puertas; una Estanciera chapa 364660, tambores, elementos de escritorio, algunos repuestos y varios otros artículos a la vista, en el estado de conservación que se encuentran. — Al contado. — Seña: 30 por ciento, comisión: 10 o|o. en dinero efectivo, la entrega de los bienes se hará de inmediato, previo pago del total del precio y el o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 54.— e. 22|12 Nº 98.335 v. 23|12|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|NOTI, JUAN IGNACIO y otro s|ejec. prendaria" (expediente Nº 29521), que la subasta ordenada, se efectuará en idénticas condiciones, el día 27 de diciembre de 1971, hora 10.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 22,50 e. 22|12 Nº 98.311 v. 24|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ALGODONERA URQUIZA S. A. I. F. I. y A. c|ALLEGRETTO RAUL PASCUAL s|ejec.", expediente número 29986, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de diciembre 1971 a la 16 horas en Humberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: diez juegos de loza para 12 personas c|u. de 62 piezas c|u., cocina de gas de 3 hornallas y horno. — Al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Carlos Viale, secretario.
$ 30.— e. 22|12 Nº 98.383 v. 23|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ADELPHIA S. A., IND. y COM. s|ejecución prendaria" (Expte. 28.667), que el martillero Carlos Gómez propuesto por la parte actora rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 18,30 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe, un automotor marca Jeep modelo JA-2PB, año 1969, carrocería tipo transporte de carga, motor Nº 4081534, de 76 H. P., marca Ika, chasis Nº 104-00520, título del automotor C 211.298, faltándole lo siguiente: rueda de auxilio, criquet, herramientas y documentación, carburador, batería, motor arranque, caja de cambios, cardam, bomba de nafta, en regular estado de conservación. — Base: $ 2.957.50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
— Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e.22|12 Nº 98.445 v.24|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "BCO. DE LA PVCIA. BS. AS. c| LEONIDA MONETA s|ejec.", expediente 24999, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Ca-

pital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Hilario Lagos s|Nº, entre las de Fonseca y Fernandez, de la localidad de González Catan, partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires. — Lote parte de la fracción I. designado en el plano con el Nº 4; Manzana 11. Parcela 4. Nomenclatura catastral: Circ.: V, Sec. D—M 67 b. — Terreno mide: 20 metros de frente por 42,10 metros de fondos. — Sup. 842 mts.2. — Ad Corpus. — Según constancia de autos se encuentra ocupada por el propietario demandado y consta de: 3 habitaciones; living comedor; galeria cubierta; baño y cocina y 1 piecita al fondo. — Base: $ 4.166,66 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 81.— e. 22|12 Nº 96.384 v. 24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaria Nº 24, comunica por tres dias en los autos "CAGNONI, ALBERTO RICARDO c|FERNANDEZ, ROBAINA s|ejecución hipotecaria. exp. Nº 1023" que el martillero Horacio Giménez Zapiola, rematará el martes 28 de diciembre, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble desocupado, sito en la calle Paraguay 4231 edificado en parte del lote de terreno designado en plano respectivo con Nº 7, mz. C. como resulta de sus títulos y no B, como por error se menciona en sus antecedentes y el cual se designa en otro de subdivisión con Nº III que mide: 9m55 al S. O.; 11m75 al N. O.; 10m20 al S. E. y 9m57 al N. E. Ad-Corpus. Catastro: Circ. XVIII, Sec. 19, Mz. 138, Parc. 23. Cláusula contrato de mutuo hipotecario: 4 — "para el caso de ejecución la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos". — 6 — "la deudora se obliga a no gravar, ceder, arrendar, alquilar ni comprometer el uso del bien gravado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base: 384.000 (m$n. 38.400.000). Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 81.— e.22|12 Nº 98.583 v.24|12|71

Juzgad Comercial Nº 12, secretaria Nº 24, comunica por tres dias en el juicio "ROLFO JOSE GUSTO c|NAVATTA PEDRO ANTONIO s|ejec.', Expte. número 22.681|68 que el martillero Alejandro Sicardi rematará el dia 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. en la calle Alsina 2762, Capital, el siguiente bien: Una finca edificada en el lote 4, circ. II Secc. J, manzana 584 parcela 5, partida 75.576 con un frente de 10 m. por 28,80 de fondo calle Tacuari 175 entre Fray Cayetano Rodriguez y Boedo de Haedo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; linda al norte con el lote 3, al este con la calle Tacuari, al oeste con fondo de lote 8 y al sur con el lote 5 y fondos del lote 7, con todo lo edificado y adherido a suelo. Base: $ 25.820. Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento al contado y en efectivo. Visitese dias 23 y 24 de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.— e.22|12-Nº 98.531-v.24|12|71

Nº 13

Juzgado Comercial número 13, Secretaria número 25 hace saber por tres dias en autos: PEREZ MARQUEZ, FCO. ANTONIO c|PEDEVILLA, MANUEL y otros s|ejecución que el dia 30 de diciembre del corriente a las 11 horas, el martillero José Francisco Tissone rematará en Humberto Iº 1725 la finca ubicada en la calle Solis 1705, piso 1º, departamento 5. Catastro Zona Sud T483, Fº 30, parcela 1A, finca 3653. — Compuesto de living comedor, dormitorio baño y cocina, desocupado. — No adeuda expensas. — Base pesos Ley 18.188: nueve mil trescientos sesenta ($ 9.360) al contado y al mejor postor. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e.22|12 Nº 98.152 v.24|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaria Nº 28, comunica por tres dias en el juicio "CIANCIO VICTOR A. c| MAROCCHI OSVALDO s|ejec. prendaria"; (Expediente Nº 31.246) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero de 1972 a las 10 hs. en el local de la calle Venezuela 3155 Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford modelo 1961 con motor Fiolba 150012 MCB, patente de la Municipalidad de la ciudad de Bs. As. número 743.968. El automotor se encuentra en regular estado de conservación, chocado en la parte delantera derecha, faltándole el farol derecho y la insignia. Base: $ 3.020. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento efectivo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5'. — e.22|12-Nº 98.519-v.24|12|71

Juzgado Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por tres dias en autos: "BOSCH MOTORS SACIF. c|IOBBI, ULDERICO s|ejecución prendaria" que el martillero Nereo R. Mazzoni rematará el 29 de diciembre de 1971 a la hora 15 en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe de 8 a 17 horas desde el 27 de diciembre, el automotor marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo UA-1RB, año 1963, tracción simple, motor Nº 636088722 de 115 CV serie Nº 33.111-01214, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 6,50|6,70 x 16, crique y herramientas, con patente de la provincia de Buenos Aires 1.072.991, en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base $ 1.279,62. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.315 v.24|12|71

Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 28, comunica por tres dias en los autos: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. c|LOURDES S. R. L. s|prenda. — Expediente Nº 32.710" que el martillero Juan Carlos Decoite, rematará el día 4 de enero de 1972, a las 9 horas en la calle Acoyte número 636|56 de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas el siguiente bien: "Un micro-ómnibus usado, marca Bedford modelo 1962, con motor Nº 1J4|5|6 - 112374 de seis cilindros a gas oil y 97 HP en perfecto estado de funcionamiento a patentar". — Base: $ 5.153,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e.22|12 Nº 98.400 v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo número 8, comunica por dos dias en los autos: "ALTAMIRANO, FERNANDO ANTONIO c|FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO e|INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A. s|despido". — Expediente número 16.918 que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37| 39, donde se exhiben de 15 a 19 horas: Una Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, editada por "Espasa Calpe S. A.", compuesta por 93 tomos encuadernados; otra "Enciclopedia Jurídica Omeba" editada por Editorial Bibliográfica Argentina compuesta por 9 tomos encuadernados; cuatro máquinas de calcular marcas Olivetti Multisuma 14, número 876519 la primera; la segunda Remington Rand número 99N1318821; la tercera marca Marshall Nº 10FA285710; la cuarta sin marca ni número visible todas eléctricas; tres máquinas de escribir marca Olivetti Lexikon 80, números 167.824; 86.581, 88.836; una caja de Seguridad metálica, sin marca ni número visible con cerradura a llave y combinación de aproximadamente 1,60 metros de alto por 1 metro de fondo un metro de frente; trece escritorios de madera, el primero de seis cajones de dos metros de largo por 0,60 metros de ancho; el 2º con cinco cajones de 1,50 metros de largo por 0,70 metros de ancho; el 3º con siete cajones de 1,40 metros de largo por 0,80 metros de ancho; el 4º con tres cajones de 1 metros de largo por 0,70 metros de ancho; el 5º con tres cajones de 1,10 metros de largo por 0,75 cm. de ancho; seis más de iguales características que el anterior; el 12 con base metálica y tapa y revestimiento Tipo Fórmica con seis cajones de 1,50 metros de largo por 0,75 metros de ancho; el 13º de un cajón de 1,20 metros de largo por 0,75 mts. de ancho; dos ficheros metálicos de cuatro cajones de aproximadamente 1,20 metros de alto por 0,70 mts. de fondo por 0,50 metros de ancho; una heladera marca "Gardenia" de 0,90 metros de alto por 0,50 metros de fondo, por 0,50 metros de ancho; doce silloncitos metálicos tapizados tipo plástico amarillos y un sillón giratorio de iguales caracteristicas. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento; todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 93 e.22|12 Nº 97.839 v.23|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por dos dias en el juicio: "ROSAS CORO ALBINO c|LEWKOWICZ BERNARDO SCC s|despido", que el martillero Ildebrando Raiter, rematará en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, el dia jueves 23 de diciembre de 1971 a las 14 horas, el siguiente objeto: una máquina de tejer rectilínea, marca Martins con placas 10 y 12 de 1,50 mts de ancho. Sin base. Al contado. Entrega previo pago total. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diecisiete de diciembre de 1971. — H. Maggi, secretario.

$ 24. — e.22|12-Nº 98.466-v.23|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por dos dias, en el juicio: "ARDETI JORGE ALBERTO y otros c| MAKSA S. A. I. C. y|u otro s|despido"; Expte. 18.080, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2040 Capital, el día 24 de diciembre de 1971. a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina "I. B. M." 082, clasificadora, Nº 464.000; una máquina "I. B. M." 26, perforadora y verificadora Nº 8201278|E6 y una máquina "I. B. M.". 56, perforadora y verificadora Nº 8201801|K6. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971 — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ 30. — e.22|12-Nº 98.440-v.23|12|71

PROVINCIAS

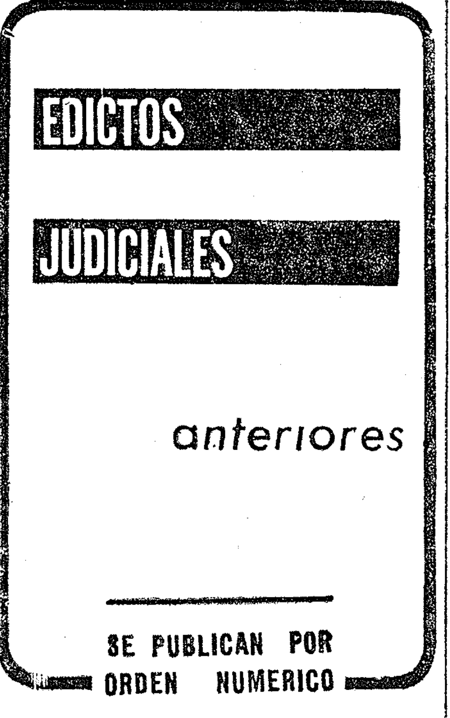
JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

Juzgado Federal número 3 de San Martín, Secretaría Civil número 1, comunica por tres dias en el juicio "FISCO NACIONAL c|RODRIGUEZ, DOSITEO s|ejecutivo". — Expediente número 122289|67, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 27 de diciembre de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 3415 de Capital Federal: Inmueble sito en calle Bolívar 773 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, partida 16954, manzana "D" lote 18, car. 2: Superficie 241 m2; Circ. II, Sec. G, manzana 381; parc. 6 y anotada al folio 994 del año 1941. — Ocupada por familiar del demandado e inquilino. — Base $ 42.660. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En efectivo. — Puede visitarse diariamente de 10 a 12 horas.

San Martín, noviembre 10 de 1971. — Rodolfo Ernesto Witthaux, secretario.

$ 45.— e.22|12 Nº 98.330 v.24|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBARELLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.680 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CANDELARIA GARCIA DE RODRIGO. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.665 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TITO D'ONOFRIO. Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.404 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDONIA ROSALIA JOSEFINA HERMAN de VAN SWYGENHOVEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e. 20|12 Nº 97.112 v. 22|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA SUAREZ de VALIÑAS. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.138 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BRUNO de IAPICHINO. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 36.— e. 20|12 Nº 97.351 v. 22|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMENDOLA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.646 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTEBAN OLIVARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.727 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORDAN DE MAFFIA y de CARLOS FRANCISCO PEDRO MAFFIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.904 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO VIDAL o IGNACIO VIDAL MOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.897 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DENARO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.223 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KOJON o KOGAN de SLAFMAN o SLAFMON. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.221 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CRIVELLI de CORBELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.219 v. 22|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA BENITES [illegible] Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto [illegible] Ballerini, secretario.

$ 18.— e.21|12-Nº 97.911 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.822 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de GENARO GIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.697 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO LORENZO LUCHETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.381 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA FERRARI de ESTEVEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.378 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO RAMOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. —Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. —e.21|12 Nº 97.774 v.23|12|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGELIO PERERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.21|12.Nº 97.658 v.23|12.71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta dísa a herederos y acreedores de RODOLFO LE ROSE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.11[illegible] v. 22|12 71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER GOMEZ de DI TATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.547 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MATILDE CASTELLO de BONANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.368 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDEZ de PICAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.297 v.22|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA FAUSTINA VIRGINIA ROSA FRIGERIO de LAPLACETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.634 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMADEO ZULBERTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.625 v.22|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SONIA KEMPER de EBRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 94.372 v.22|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12| al 14|12|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA LOPAPA de ANTOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.403 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FIGALLO de CUNEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.20|12 Nº 97.282 v.22|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ZONTINI de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.569 v.22|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.468 v.22|12|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA JUSTINA PERRANDO de CONÇALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.133 v.22|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ARCELIA GIMENEZ DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Luis L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.677 v.23|12|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE AURORA JUNCO DE TRIGO. Publíquese tres días. — Buenos Aires diciembre 9 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.959 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE c JOSE RAMON LOPEZ y DOLORES RILO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.772 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA JOSEFA TORIBIO de VIGNALE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.675 v.23|12|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.940 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES CALONGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.631 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO BENIGNO MAITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.293 v.22|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JUANA MARTINEZ de MARTIGNONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.817 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO GONZALEZ de RAYNAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
e.20|12 Nº 952 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO VICTOR DANIEL UVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.339 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARDUINO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.566 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS FRANCISCO CASCONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.135 v.22|12|71

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR CALVO o CALVO BARRAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.700 v.23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MARTINEZ de SCHIAFFINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.21|12 Nº 97.764 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERICO FEDERICO PANZERI. Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.909 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA D'ANTONIO de BARBA. — Publíquese por 3 días.
Diciembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.148 v. 22|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.134 v. 22|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASADOUHIE KIATIPIAN de KARA SIMONIAN o AZADOUHIEN KIATIPIAN de KARASIMONIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 diciembre de 1971. — Graciela F. González, secretaria.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.888 v.23|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO HUSTAIX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.735 v.23|12|71

El doctor Santo S Faré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber a la señora doña BEATRIZ CIRIGLIANO, que en los autos caratulados "Agüero 1815 S C. A. c|Cirigliano, Beatriz s|Resción de Boleto de Compraventa", en trámite por ante dicho Juzgado y secretaría, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte resolutiva y dice: "Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, decretando la resolución del boleto de compraventa de fs. 6|8, por culpa de la demandada, debiendo ésta restituir a la actora la posesión libre de ocupantes del departamento a que se refiere el boleto indicado, dentro de los diez días de notificada la presente, quedando a favor de la actora la suma ya pagada por la demandada como seña y otro tanto en concepto de refuerzo de la misma, por $ 3.720 que la demandada deberá abonar dentro de los diez días de notificada la presente, con sus intereses a partir de la notificación de esta resolución. — Debiendo, asimismo, la demandada abonar a la actora los intereses a que se refiere el Ap. 4, a) del Considerando IV de la presente, como también las sumas por expensas comunes y demás gastos de administración, de acuerdo a la liquidación que deberá oportunamente practicarse por la actora en orden a lo dispuesto en el citado Ap. 4) Con costas (art. 68 Cód. Pr.) a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado de la actora, Dr. Nehemías Resnizky en pesos cuatro mil cien y los de su apoderado Dr. Miguel Angel Pérez en pesos un mil cuatrocientos cincuenta. — Cópiese por Secretaría, regístrese, notifíquese, repóngase el sellado de ser el caso y oportunamente archívese, — Santo S. Faré, Juez. — Publíquese por dos días.
Secretaría, 28 de octubre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 84.— e.21|12 Nº 97.684 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA CARDONE DE PALLOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.892 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO CORLETO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97 113 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOSIO LAVINIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.114 v. 22|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA MARTINO de TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 21.60 e. 20|12 Nº 97.607 v 22|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERMAN ISAAC LEON. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, seis días del mes de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.439 v. 22|10|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIPAMONTI DE BONISSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.666 v.23|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA NERI de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.222 v. 22|12|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA LANSMAN o LANDSMAN de MARENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.899 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIBA BRUCHA NUDELSZTECHER de BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.210 v. 22|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ALICIA LAASS DE FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.683 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GUIDI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.810 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ENRIQUE GROSSO — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.789 v.23|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEIICHI SHINSATO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ 18.— e.21|12 Nº 97.731 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES y MARIA AURORA o AURORA FERNANDEZ de CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.730 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BOVINO de RED... — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.[illegible] v.22|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX QUEREJETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.699 v.23|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAAMONDE ETCHEVERRY de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.. — Luis Solari, secretario.
e.20|12 Nº 950 v.22|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en l Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON EDUARDO CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 21|12 Nº 97.668 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO CARLOS SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.259 v.22|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PORDOMINGO PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de mil novecientos setenta y uno. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.450 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZWARYCZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 19 de octubre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 21|12 Nº 97.760 v. 23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO ANLLC de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.923 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SALVADOR ROSATO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e. 21|12 Nº 97.915 v. 23|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — María I. Millan Ford, secretaria.
$ 21,60 e. 21|12 Nº 97.703 v. 23|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FOGGI de BINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e 21|12 Nº 97.906 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO GIORGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e 21|12 Nº 97.920 v. 23|12|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRO BEDESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 92.279 v.22|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES FEDERICO DE MARINIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.228 v.22|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLAS REVERTER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.226 v.22|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FILA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.977 v. 23|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIA SANTUGINI de FERNANDEZ o INOCENCIA SANTUGUI de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.502 v.22|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Ana María Luaces. secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.499 v.22|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre tres de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.137 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LEJBOWICZ y LEA LEJBOWICZ de CYGIEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.209 v. 22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDILIO DARDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21,60 e 21|12 Nº 97.767 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FORTUNATO MASSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.942 v. 23|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña APOLINARIA RUFINA HERRERA de VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.698 v. 23|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLAVINCENZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.824 v. 23|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.21|12 Nº 97.933 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL FARACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.178 v. 22|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO ANDRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — José A. Vázquez, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.144 v. 22|12|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz 33, cita por cinco días a LINA AURORA LEONETTI de BRITOS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro A. Britos y otros sobre cobro ejecutivo de $ 360", Expte. Nº 128.743, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 21. e.21|12 Nº 97.744 v.22|12|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48, cita a inquilinos, ocupantes y toda persona que tuviere derechos locativos sobre los habitaciones al fondo finca Dobles 940 para comparecer en juicio: "GUGLIELMINI LUIS c|OCUPANTES DOBLAS 940 s|desalojo" dentro de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 36.— e. 20|12 Nº 97.550 v. 22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "GRIMBERG GREGORIO" fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de abril de 1970, Síndico, Jaime Kopec, domicilio en Tucumán 1516, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 3 de abril de 1972 a las 14.30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Alfredo Cabrera secretario.
$ 80 e. 16|12 Nº 96.236 v. 22|12|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOLOVA S. R. L." Expediente Nº 30.727, Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 16 de marzo de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 82,50 e.21|12 Nº 97.934 v.27|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SAMTER WALTER", fecha provisoria de cesación de pagos, el día 3 de agosto de 1970. Síndico Julio Narciso Ardison, domicilio Centenera 178, piso 7º, Dto. "A", Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de marzo de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 97,50 e.21|12 Nº 97.983 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de ELECTROPLATING ARGENTINA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de febrero de 1970. — Síndico: Contadora Lidia Fortunato, domiciliada en Alsina Nº 1360, 4º piso, escritorio 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 8 de maro de 1972, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e. 20|12 Nº 97.338 v. 24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL JORGE ALVAREZ S. A. C. I. A.", fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de marzo de 1970; síndico doctor Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, piso 5º escritorio 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs., los días lunes, miércoles y viernes. Señálase el día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Edgardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50 e. 17|12 Nº 96.786 v. 23|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de "ORGANIZACION ESPARG S.C.A." s|convocatoria para el día 7 de abril de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.115 v.22|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires, 2 de julio de 1970. El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías, pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar, Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado" que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis

Besada, con domicilio en la calle Goya 336, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LANCOL S.R.L." la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en 20 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Contador Ricardo F. D. Renaud, domiciliado en Yerbal 968, planta baja, Dto. "A", Capital Federal, los justificativos de los créditos. El 4 de abril de 1972, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75.— e.20|12 Nº 97.423 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en autos "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: un pagaré de $ 1.000.000 — m.n. suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m.n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosado por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana S. C. A. ... a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.
Buenos Aires 13 de octubre de 1971 — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 360 e 16|12 Nº 96.400 v. 5|1|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S A.C.I.F.I. s|cancelación de pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamicska S. A. a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por Adamicska S. A. a favor de Hilandería Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamicska S. A. a favor de Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970: 3º) Nº 35.092 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.093 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 5º) Nº 35.106 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado señor Juan C. De Laurentis, domiciliado en Cerrito Nº 1070, 6º piso, oficina 104. El día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.21|12 Nº 97.753 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "TRACHINE NAPOLEON O.", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1969, Síndico: Omar Arrupea, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de marzo de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 90. e.21|12 Nº 97.935 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "TELESTAR S.A.C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al Síndico, señor Jorge Alberto Pereira, con domicilio en Bolívar 218, 5º piso, of. 35, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El 13 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e.20|12 Nº 97.397 v.24|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "CORONET PLASTIC Cº COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada. Expte. Nº 30.860, fijándoles el plazo de cuarenta y cinco días para presentar al Síndico José Manuel Agis, domiciliado en Tucumán 1567, piso 6º, oficina 37, los justificativos de sus respectivos créditos. El día 26 de abril de 1972, a la hora 13 y 30, tendrá lugar la Junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e.20|12 Nº 97.302 v.24|12|71

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS, s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941,70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en los autos "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S.A. (e.f.) s|liquidación sin quiebra", se han regulado honorarios al doctor Enrique A. Luna, en su carácter de Síndico-Liquidador por la suma de $ 30.000.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.386 v.22|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de SYCIC S. A. C. I. F. e I., la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de sus créditos. El 23 de mayo de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67,50 e.21|12 Nº 97.715 v.27|12|71

Juzgado de Comercio 12, Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971 Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600, dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco, con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual, sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires, siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "DUCAT S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: octubre 16 de 1969. Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de marzo de 1972, a las 8.30 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 97.359 v.24|12|71

Juzgado Comercio 13, Sec. 26, hace saber por tres días las regulaciones recaídas en autos "WACHOLDER LEON y otros s|quiebra": Regúlanse los honorarios del síndico Carlos Miguel Tacchi, en sesenta y tres mil pesos, los del letrado del acreedor peticionante de la quiebra doctor Rubén Rollansky en veinte mil pesos, los del escribano inventariador Jorge A. Bollini, en quince mil seiscientos pesos, los del letrado de los fallidos doctor Luis R. Lento por su actuación de fs. 746|748 en cuatrocientos pesos, los del letrado del fallido doctor Jacobo Feldman en 50 pesos, los de su apoderado doctor Walter Horacio Toledo en veinte pesos por su presentación de fs. 1475, los de los liquidadores en la suma de cincuenta mil pesos y los de su letrado doctor Rubén Rollansky en seis mil pesos Notifíquese Francisco Miguel Bosch".
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63.— e 20|12 Nº 97.180 v. 22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 en la quiebra de "KOPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a los fines de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 11.719, cita a Asamblea de acreedores para el día 9 de febrero de 1972 a las 9 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971 Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e. 20|12 Nº 97.465 v. 24|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de "S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA." — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11|3|1968; Síndico: D. Roberto Pérez con domicilio en la calle Lavalle Nº 1344, 1º piso, Dpto. 2, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días. — Señálase el día 28 de abril de 1972, a las trece y treinta horas para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 112.50. e.17|12. — Nº 96.934 v.23|12|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días a los acreedores de "GUGLIELMONI S.A.I.C.I.M.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, Bernardo Arturo Pérez Menéndez, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º "5", los justificativos de sus créditos. — El día cinco de abril de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario
$ 67,50. e.17|12. — Nº 97.027 v.23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO"; fecha provisoria de cesación de pago 1º de junio de 1967; Síndica Raquel Balgras, con domicilio en Tucumán 1539, 10, 101, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días; señálase el día 2 de marzo de 1972, a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90. e.21|12 Nº 97.869 v.27|12|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en los autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra" (Ex Siam Di Tella Automotores S. A.), que se han regulado los honorarios de los liquidadores, Banco de la Nación Argentina y Banco Industrial de la República Argentina (ahora Banco Nacional de Desarrollo) en quinientos cincuenta mil y en cuatrocientos cincuenta mil pesos argentinos respectivamente y el de sus respectivos letrados patrocinantes en cien mil y ochenta mil pesos arg.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 27. e.21|12 Nº 97.947 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a CARLOS o JUAN CARLOS GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 960 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio del Ministerio de Cultura y Educación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 962 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIOSUE, ROBERTO JUAN, M.I. 6.549.781, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 115/71, (Prio. D. E. Nº 211.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 962 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría tres, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AUTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|12 Nº 964 v.27|12|71

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 173, inc. 11, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario
e.21|12 Nº 965 v.27|12|71

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FERNANDO ESPARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra la Subs. Comunicaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 966 v.27|12|71

Juzgado en lo Criminal y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 28 y 32 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 967 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 961 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correccional Fed. Nº 1, Secretaría 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL VICENTE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.21|12 Nº 968 v.27|12|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la Causa número 8.869/67, caratulada "Pereyra Lucena Felipe Raúl s/querella por usurpación de marca c/Manuel Vázquez y otro", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MANUEL VAZQUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.21|12 Nº 969 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO SOTZ o SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Mario W. Gigena, secretario.
e.21|12 Nº 970 v.27|12|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 971 v.27|12|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE VERSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.410/71 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s/den. inf. Arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|12 Nº 972 v.27|12|71

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 22 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RAUL CIPOLINI (a) Hippy y los apodados "ASTRO" y "EL GITANO", a que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en la Causa Nº 1.271/70 caratulada: "Pérez, Ernesto y otros s hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971.— Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 973 v.27|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, contar de la primera publicación del presente, a HORACIO IDELBRANDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 72, que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 974 v.27|12|71

La Vocalía Nº 9 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 975 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en calle Talcahuano 490, piso 6º comunica por dos días en el juicio: "STURLA, ANTONIO ADOLFO s/ medida preliminar", la siguiente resolución: "//nos Aires, 30 de setiembre de 1971 Regúlanse los honorarios del peticionante en la suma de dos mil quinientos pesos Notif.
Intímese a la empresa Iver del Plata S.A.C.I.F. en el domicilio denunciado a fs 3 vta. para que dentro de las 48 hs. de notificada proceda a retirar de las dependencias del Juzgado la documentación que el perito contador acompañara al Tribunal, bajo apercibimiento de procederse a la destrucción de la misma. Notif. Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi. Juez".
Buenos Aires. noviembre 22 de 1971. Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.21|12 Nº 976 v.22|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, del autorizante se cita y emplaza a estar a derecho a MARIO OSVALDO ASTUDILLO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado y Secretaría y en la causa número 13.396-B, caratulada: "Astudillo Mario Osvaldo; Martín José Héctor; Sosa Ismael Oscar y otros, s|robos reiterados en perjuicio de Correos y Telecomunicaciones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 955 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3. doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JOSE ROSA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 13.926-B, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 29 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 956 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a HORACIO ORTEGA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.275-B. caratulada: "Ortega, Horacio, s|malversación de caudales públicos"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 957 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JULIO PRESS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.875-B., "Press Julio, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 7 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 958 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos A. Machado, se cita y emplaza a estar a derecho, a RENE ALZURRO CEVALLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.104-B., caratulada: "El Akra, Ibrahim y otros, s|infracción Art. 189 bis. Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.
La Plata, 14 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 959 v. 24|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra GATTI de ARANARTE MARTHA BEATRIZ, sobre cobro hipotecario" (Expediente 19.075), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T. E. 99-2932, Capital Federal), rematará en el local calle Segurola 57, Capital Federal, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle Juan Mariani 4155, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, compuesto de vivienda (lote 10 por 32 m.): living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje, pieza en altos y jardín (Superficie Funcional: 80 metros cuadrados aprox.); y baldío lindero (lote 10 por 43,30 m.). Desocupado, según constancia de autos. Contrato de Mutuo, Cláusula 5ª dice: "Que la deudora no podrá enajenar la finca hipotecada, ni constituir sobre ella ningún otro derecho real, darla en locación por más de un año, ni percibir alquileres anticipados por más de tres meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora...". Visitar, diariamente, de 9 a 12 horas. Deuda: Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional hasta 1970: Total $ 438,11. Base en conjunto, reducida en un 25 o|o: $ 52.500 (pesos 5.250.000 m|n.), al contado. 8 o|o de seña, 1 o|oo ... 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 117.— e.21|12 Nº 98.136 v.23|12|71

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "GASPARINI de VITALI URSULA y VITALI PRIMO. s|sucesión" (Expte. 11.394) que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en el mismo bien, el día 26 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., la finca calle San Blas Nº 5522, Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al N. por 17,32 m. de fondo (ad corpus). — Base $ 29.000 al contado. — Se hace saber que de acuerdo a lo denunciado en autos el inmueble es ocupado por coheredero que lo entregará desocupado al comprador en un plazo máximo de sesenta días. Se visita diariamente, de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, dieciséis de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 58,50 e.21|12 Nº 98.126 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS c|PEREZ GERONIMA, s|ejec. Hipotecaria (Expte. 18.496|70)" que el martillero Hermán Blitz Kaz, rematará el día 29 de diciembre 1971, a las 10.15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, las unidades funcionales Nros. 94, 98, 104 y 105, de la finca calle Santa Fe 3527|39, Capital. Sup. total en conjunto 30 mts. 14 dec. cuadrados. Base al contado $ 79.071,52 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se encuentran desocupadas, pueden visitarse diariamente de 9 a 18 hs. Deuda por expensas $ 1.500; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 49,50 e.21|12 Nº 98.127 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RICHIELLO JOSEFINA c|CAÑETE ARNOLD EREDIC o ERENIC s| hip.", expediente: 19.177, que el martillero Juan José Werner, rematará el 24 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, un terreno ubicado en el Cuartel quinto del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 35 de la Manzana 504. — Superficie total: 358,78 m2. — Base: pesos 1.450,00. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 54 e. 21|12 Nº 98.074 v. 23|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MANGIARIOTTI de GIORGI JUANA CLEMENTINA JOSEFINA y otros c|LA MODELO S.A.I.C.I.F. s|cobro hipotecario" (Expte. 19.582|71). que los mar-

tilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, los siguientes inmuebles. El remate se realiza hasta cubrir la deuda de $ 68.000 Ley 18.188 de la siguiente manera: 1º) Directorio 6023: Capital, desocupado, mide: 8,65 m. por 22,57 m. de fondo. Sin base, al contado. Si se cubre la suma de pesos 68.000 Ley 18.188, el remate finaliza: en su defecto sale a la venta el inmueble Directorio 6036, Capital, desocupado, mide: 8,66 m. por 45,52 m de fondo. — Sin base, al contado. En todos los casos la seña 8 o|o, la comisión 3 o|o. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas, como condición de venta ante el escribano Carlos Mugaburu, Sarmiento 722, Capital. Horarios de visita: a) Directorio 6023: días hábiles de 12 a 17 horas. — b) Directorio 6036, días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81.— e.21|12 Nº 98.300 v.23|12|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos caratulados: "POMBO, EDUARDO y otros c|IBAÑEZ, FLOREAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 35.087|70) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, 4º piso, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Defensa números 1301|5 esq. Uspallata 402|2B, ubicado en el cuarto piso, señalado como unidad Nº 30, letra "A". Superficie propia cubierta: 43,94 m2. Común: 16,54 m2. — Porcentual: 2,929 o|o. — Base: $ 15.000, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Conforme la cláusula Novena del respectivo contrato de mutuo con garantía hipotecaria, el deudor se compromete a entregar el bien desocupado dentro de los quince días de pedido por el comprador. — De autos no surge que existan deudas por expensas comunes. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — El Secretario.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.279 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MEDICI PEDRO L. y otra c|DANEL S. A. C. I. I. F. s|hipotecario (expediente número 19756), que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la calle Juramento 3263 entre los números 3615 y 3627, que mide: 8m66 de frente al S.E. por 43m30 de fondo. — Por cláusula 6ª del contrato de mutuo, el terreno se entrega totalmente desocupado. — Base: $ 33.530,54 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 54 e. 21|12 Nº 98.025 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "DEMOCLI de OCHIUZZI, O. c|OCHIUZZI, JOSE, separación de bienes" Expediente Nº 17.612|70, que el martillero Obdulio Félix Laplumé, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la unidad Nº diez, 5º piso, finca calle Pichincha Nros. 26|32|38, Capital Federal, con entrada por el Nº 32 y una superficie de 111 m2. 72 dm2. El inmueble se compone de 5 ambientes, cocina y baño reinstalados a nuevo, hab. y baño de servicio. Porcentual: 6,29 o|o. Según constancias de autos se adeudan por expensas comunes al 30|6|71 $ 3.573,52. tillero la unidad se encuentra ocupada por la actora quien entregará el bien desocupado. Venta conforme Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Base 2|3 valuación fiscal fs. 59, o sea $ 6.653,33 al contado. Horario de visitas: 18 a 20 hs. diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 72. — e.20|12 Nº 97.151 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio "LA CHACRITA S. C. A. c|PEISCI LUIS JOSE s|ejec. hipotecaria" (expediente 36.068|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, la unidad Nº 7, piso 7º, calles Avda. Figueroa Alcorta Nº 3540, con frente también a Gelly 3439|49. — Sup. cub. propia: 258 ms. cs.. — Semicub. 2,14 metros cuadrados. — Balcón 21,92 metros cuadrados. — Total propia 282,06 ms. cs. — Porcentual: 11,668 o|o. — Unidad 7 (sótano) sup. total: 4,77 ms. cs. — Porc. 11,33 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo "Se obliga a entregar desocupada". — Base: $ 125.000.— Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o como seña. — 3 por ciento de comisión. — La deuda por expensas comunes al 30|4|1971 asciende a $ 3.239,27 Ley 18.188. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre quince de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 120.— e. 17|12 Nº 97.274 v. 23|12|71

Nº 3

Juzgado Civil 3, secretaría 5, comunica por tres días, en los autos "CONTRERAS JUAN J y otro c|ALGECIRAS S. C. A. s|hip. Exp. 44.617", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. E. (45) 3924, 3975, rematará el Jueves 23 de diciembre a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, Piso 2º, esc. 233|35; dos oficinas en propiedad horizontal, en la calle Virrey Cevallos 17.. 199 esq. Alsina 1601|09, con entrada pro Alsina 1609, piso 8º, unidades 46 y 47, ofs. 47 y 48; con supfs. la 46, 25,77 m2. cubierto. — Porcentual 0,60 o|o y la que lleva el 47 31,28 m2., cubierto. — Porcentual 0,72 o|o. Deuda por expensas comunes $a. 485,10. — Base $a. 46.899,80. — en Block. — Las mismas se hallan ocupadas por los demandados según informe del martillero, agregado en autos. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 10 o|o del precio en concepto de seña, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires 26 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 76,50 e.20|12 Nº 97.759 v.22|12|71

Juzgado Civil 3, secretaría 5, comunica por tres días, en los autos "BUSSIO, JUAN JORGE c|MASSA, ANA MARINA BEATRIZ, s|hip. Exp. Nº 44616", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. E. (45) 3924 - 3975, rematará el jueves 23 de diciembre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Of. 233|35, unidad en propiedad horizontal, Santiago del Estero 1346, piso 4º, Nº 13, Dpto. "F", con balcón a la calle. Sup. propia 34,70 m2. Porcentual 4,78 o|o. Deuda por expensas comunes y gastos administrativos al 31|7|71, $a. 333,44. Base $a. 10.000. La unidad está habitada por la deudora, según informe agregado en autos por el martillero. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. 10 o|o del precio en concepto de seña, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, catorce de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 67,50 e. 20|12 Nº 97.758 v. 22|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR CARLOS s|ej. hip.", expediente número 17285|71, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará sobre la misma propiedad, sita en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984, entre los números 994 y 978, con una superficie total de terreno de 277 m2, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16.00 horas. — Sale a la venta con la base de $ 60.000 Ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — La finca de acuerdo a contrato de mutuo deberá entregarse desocupada y podrá visitarse todos los días de 15 a 18 horas. — El comprador deberá contituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 58,50 e. 21|12 Nº 98.028 v. 23|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DEFRIERI ALFONSO c|BRANDWAIN LEON DANIEL y otro s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 16984, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital: 1 departamento unidad 8, piso 1º, calle Boulogne Sur Mer Nº 505|21, Capital. Catastro: Circunscripción 9ª, Sección 13ª, manzana 99, Parcela 15a, zona Norte. Partida 1.105.641. Edificio 5.586. Superficie cubierta propia mts. 41,38. Superficie en común mts. 12.34. Consta de living comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón a la calle. Servicios centrales agua caliente y calefacción. Porcentual 1.52 o|o. Horario de visita, de 15 a 18 hs., de lunes a viernes. Expensas comunes hasta 5º bimestre 1971, pesos Ley 1.255,60. Base: Pesos Ley 18.188: 15.000 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Ocupado por la demandada. De acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario: ...comprometiéndose por este acto a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, dentro de los quince días de notificados de la sentencia de trance y remate. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 90 e. 20|12 Nº 97.671 v. 22|12|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "DEL VECCHIO JOSUE s|sucesión", Expte. 15685, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Agustín de Vedia 3468, Capital Federal. Medidas 8,66 m. de frente al S. O. por 27,28 m. de fondo. Base pesos ley 18.188: 16.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita 15 a 18 horas. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se adeudan sumas por impuestos ni tasas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 54 e. 20|12 Nº 97.663 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: KRONENBERG AARON y otro c|REINOSO, RENE s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.433, que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 20 horas, en Sarmiento 938, p. 6, Capital, Un lote de terreno totalmente desocupado, situado en las proximidades de la estación Ituzaingó, del Ferrocarril Oeste, (hoy Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento), Partido de Morón, antes Seis de Setiembre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Camacuá entre Condarco y Carabobo, designado con el Nº 2, de la Manzana J, que mide diez metros de frente al Nord Este por dieciocho metros sesenta centímetros de fondo o sea una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados lindando por su frente al Nord Este con la calle Camacuá por su contrafrente al Sud Oeste con la parte del lote 20, por el Nord Oeste con el lote 1, y por el Sud Este con la parte del lote 3. — Nomenclatura Catastral, Circ. V (Quinta), Secc. D. Manzana 363, A, Parcela 2. — Base $ 3.834,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Com 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal — Se adeudan los Impuestos Inmobiliarios, años 1968 al 1971, total $ 61,10 Ley 18.188.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971 — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90 e.20|12 Nº 97.843 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en los autos D'AVERSA, NICOLA c|VASILE DE CHIPRIANO, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 15.940, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, de esta Capital, una fracción de terreno baldío y desocupado en la localidad de Laferrere partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; designado con el número 5, de la manzana 163, con frente a la calle Labardén (hoy Luis van Beethoven) entre las de Martín Coronado y Ruiz de los Llanos, circunscripción IV, Sección D, Manzana 46, Parcela 5, Inscripto bajo el número 1782 el 13 de abril de 1967. — Base: $ 630. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo o cheque certificado. — Para más informes en la oficina del martillero, Montevideo 451, 3º piso, of. 33, T. E. 49-4597

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Mastropierro, secretario.

$ 67,50 e.20|12 Nº 97.724 v.22|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINA BUILDING S.C.A. c| ALVAREZ, VICTORIANO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 16.558|15", que el martillero Enrique Manuel López Vergara, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Bolsa de Comercio), el día 27 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, el edificio sito en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Belgrano Nº 135|137, entre las de: Necochea y Avda. de Mayo, edificada en el lote "A" que mide: 10m.55 ctms. de frente al S.E. por 17,32 al S.O., 9 m. al N.E., 14m.35 ctms. al S.E., 7,55 m. al N.E. y 24,90 m. de fondo al N.O. o sea una superficie de: 291m.685 ctms.2. Su nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Secc. G, Manz. 383, Parcela 10. Se trata de un edificio industrial en su planta baja 1 entrepiso y 4 Dptos. más (2 en el 1er. piso y 2 en el 2º) con excelentes materiales, encontrándose ocupada la planta baja y entrepiso, por una fábrica industrial del demandado, y los Dptos. "A" y "B" del primer piso, por hijos del demandado y los correspondientes al 2º piso, uno por oficinas de la fábrica y otro alquilado, y conforme cláusula de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble gravado, ni celebrar ningún otro acto que importe transferir su uso o goce a terceros, y en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado y libre de personas y cosas dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate, debiendo la escritura traslativa de dominio otorgarse como condición de venta, ante el escribano que designe la acreedora Se visita el inmueble los días lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas, el que se ubica a una cuadra de la Av. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7) y de la Estación Ramos Mejía del F.C.N. D.F.S. Base: Pesos Ley 18.188: $ 75.204,96 (o sean $ m|n. 7.520.496). El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario

$ 162.— e.21|12 Nº 98.166 v.23|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en los autos: PRESMAN, JACOBO y otra c|PIEMONTE, VITO s|ejec. hipotecaria, Exp. número 19.409, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 305, un departamento de 51,28 mts2. de superficie, ubicado en la calle Ramos Mejía 37, 28, piso 1º, Unidad Nº 12, de esta Capital. — Desocupado. — Base $ 34.709,44, de los cuales $ 19.848,50 son pagaderos en 50 cuotas mensuales de $ 550 c|u. y $ 14.860,94 al contado. — Expensas comunes de noviembre: $ 28. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Para visitar de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, todos los días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 58,50 e.20|12 Nº 97.723 v.22|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "PALLARO HNOS. S.A.C.I.F. c|VILLAGRAN, SALVADOR y otros s|cobro hipotecario (Expte. Nº 19.985)". que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad Nº 13, piso 3º, de la finca de la calle Virrey Arredondo Nº 3435, Capital Federal. Superficie cubierta: 40,52 m2. Balcón: 3,57 m2. Sup. total: 44,09 m2. Porcentual: 5,68 o|o. Ad-Corpus — Base $ 26.000 (m$n. 2.600.000). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancia de autos se encuentra desocupada. Según cláusulas 5ª y 6ª del mutuo, los deudores se inhiben voluntariamente de arrendar la unidad hipotecada y se comprometen a no constituir sociedades o asociaciones que comprometan la libre disponibilidad del bien en cuanto a la desocupación en caso de remate. Nota: En concepto de impuesto atrasados se adeudan $ 83,55 de Obras Sanitarias y $ 146,72 Municipales aproximadamente. Por expensas comunes al 30|4|71 se adeudan $ 440. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: 9 a 12 horas. (Llaves departamento Nº 14).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108.— e.21|12 Nº 98.246 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CENDAN MANUEL y otros c|CARESTIA HAYDEE s|ejec. hipot., Expte. número 20.694|71", que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 horas, la Unidad Nº 5 del segundo piso de la finca sita en Junín 923|925, Capital, que consta de dos habitaciones, baño y cocina. Sup. cubierta 34.75 mts. cuds. incluyendo galería de 42 dcmts. cds. Porcentual 4.60 o|o. Deudas: Alumb. barrido, limpieza y contribución territorial al 3|6|71: $ 101,84. Pavimentos mismo fecha $ 61,64.

Expensas comunes al 30|4|71 no adeuda y el promedio aproximado de gastos por expensas comunes es de $ 60 mensuales. Base: $ 16.410,50 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad está ocupada por inquilino a razón de $ 450 Ley 18.188 mensuales con contrato iniciado el 12|10|71 a un año de plazo con opción a otro. La cláusula G del mutuo hipotecario dice: "que el deudor se compromete a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81.— e.21|12 Nº 98.204 v.23|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "ALOE GIROLANO y otra c|ALBORNOZ CASTO BERNARDINO y otro s|daños y perjuicios", expediente Nº 13027, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 30 de diciembred de 1971, a las 11,30 horas, en Uruguay 560, piso 2º, of. 26, Capital, el siguiente inmueble: calle Montañeses número 3542, entre las de Derqui y Thames, Villa Constructora, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. — Terreno mide: 8,66 metros de frente por 25,98 metros de fondo. — Superficie: 224,98 m2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 1.500. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia y puede ser visitado todos los días de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 58,50 e. 21|12 Nº 98.091 v. 23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos "TUBOFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y otro c|MOURE de JACOD, LUISA y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. número 15.519)", el martillero Osvaldo César Luppi rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en San José 530, Capital Federal, la finca de la calle Lavalle 2640, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., edificada sobre el lote 8 de la manzana C, que mide 8,66 mts. de frente al Nord Oeste, por 27,06 mts. de fondo en el costado Sud Oeste y 27.08 mts. en el del Nord Este. Superficie total: 234,42 m2. Ocupada por los deudores y su familia. La cláusula 6ª del contrato hipotecario expresa la obligación de la deudora de desocupar totalmente el bien en caso de venta judicial. Horario de visita: lunes a sábado de 10 a 18 horas. — Base $ 45.888,64 Ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.248 v.23|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos "PELL, CRISTINA ILEANA y otros c|DI NARO, SANTOS y otro s|ejecución hipotecaria', Expediente Nº 20.539, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital, el inmueble ubicado en Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Bonifacini 841 hoy Fray Mamerto Esquiú 5136, entre las de Gral Hornos y Olavarría, hoy Maestra Baldini. Chalet de 2 plantas con garaje, living, comedor, cocina, toilette, fondo libre y en planta alta: 3 dormitorios, baño etc., gas y pavimento. Mide 10 mts. de fte. N.; 34m14 de fondo, o sea una superficie de de 341m40. Ocupado por el demandado y su familia. Base pesos Ley 18.188, 52.170, al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. Se visita los días 25, 26, 27 y 28 de diciembre de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971 — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 21|12 Nº 98.209 v.23|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: AVERZA, HUMBERTO y otros c| PIOVANO RUSSO, ANGELA s|ejecución hip., Expte. Nº 19.860, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Merlo, Pueblo de Libertad, Provincia de Buenos Aires; edificado en los lotes 8 y 9 manz. "D", del plano de subdivisión 72, 23, 53. — Superficie: 328,60 y 324,10 m2. respectivamente. — Consta de 6 locales 2 casas habitación y 3 deptos. ocupados, según constancia en autos y además construcción sin terminar para 3 dptos. — Dan frente a la calle Lavalle formando esquina a Habana. — La cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria expresa que el deudor no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de la hipoteca quedando obligado para el caso de ejecución y venta de lo afectado a desocupar el inmueble dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere. — Base $ 82.378,40. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Vistar de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90 e.20|12 Nº 97.711 v.22|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIONISIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 20.419, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, segundo subsuelo, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título 10 por 28,08, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, Parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito, y para el caso de ejecución se obliga a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de intimación, a pedido de los acreedores, o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.906,35, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Sellado de ley. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes en Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1, 34-2389.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 99.— e. 21|12 Nº 98.008 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días, en autos cratulados "GONZALEZ de JUAREZ DORA GERTRUDIS y otra c|CRUZ ROBERTO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.381|70, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 3, de la planta baja del inmueble calle Ancaste 3257, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 48,51 m2., correspondiéndole el uso de dos patios con una superficie total de 26,95 m2. Porcentual: 33,14 o|o. Expensas comunes: no adeuda. Base: $ 9.464,60, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo, el departamento se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 67,50 e. 21|12 Nº 98.287 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: MILLER SAUL, SU SUCESION c| VANNINI DE RODRIGUEZ ADELA s| ejecución hipotecaria, (Expte. 17.074|70), que el martillero Hermán Blitz Katz, rematará el día 29 de diciembre de 1971. a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Un departamento ubicado en el 4º piso (unidad funcional Nº 10, Dto. A), del inmueble calle Pasteur Nº 547, entre Lavalle y Tucumán, Capital. — Sup. total 57 mts. 44 decímetros cuadrados. — Porcentual 5,50 o|o. — Base al contado $ 29.867,90 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilios en Capital Federal. — Se hace saber que se adeudan por expensas comunes al 13|12|71 pesos 819,92, correspondiendo al corriente mes $ 49,88. — Se en cuentra desocupado, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 horas, se entregará desocupado conforme cláusula 5ta. del contrato.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 63 e.20|12 Nº 97.686 v.22|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "BUFF[illegible] TERESA y otras c|MOZZOLI ALBERTO E. y otra, s|ejecución hipotecaria" (Ex[illegible] .547|1970), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Sócrates Nº 3067, Capital Federal, entre las de Iberá y Quesada, edificada en lote que cita su título con el Nº 21, de la manzana letra C., que mide 8,66 mts. frente al sud-oeste y 16,32 mts. de fondo. El inmueble se halla ocupado por el demandado, quien por cláusula 7ª del contrato de mutuo obrante a fs. 10 deberá entregarlo desocupado. Base de venta: pesos 31.000 ley 18.188. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión y 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visita, de 16 a 18 horas. Informes, oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.- e.21|12 Nº 98.032 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: MOLINARI de VUONO, c|MACHADINHO, MANUEL J. HORTENSIA, y otros s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 20.468, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, la unidad Nº 1, de la Planta Baja de la finca ubicada en la Zona Norte, Circunscripción 19 con frente a la calle Pueyrredón 1825|27, entre las de French y Peña. — La unidad mencionada corresponde al local denominado Nova Pasta, ubicado entre las chapas municipales 1825 y 1839. — Superficie cubierta propia 84,69 mts. cuadrados y superficie cubierta común 26,79 mts. cuadrados lo que hace una superficie total de 111,48 mts. cuadrados. — Deuda Fiscal: $ 930,71. — Ocupada por el demandado. — No adeuda expensas comunes al 31|7|71. — Días de visita: todos los días de 10 a 12 horas. — Base: $ 93.856, contado. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Según el inciso F) de la cláusula 3a.) de la escritura hipotecaria: No podrá celebrar contratos de locación ni otros en cuya virtud se transmita por cualquier título el derecho al uso o goce del inmueble.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 90 e.20|12 Nº 97.874 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CERVELLO CALVO, ERNESTO y otros c|GIRARDI, AGUSTIN LUIS y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.677, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día 27 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Centenera 854|56|58, Capital, medidas del terreno: 8,66 mts. de frente al oeste, lindando con la calle Centenera; 8,85 mts. en el contrafrente, lindando con el lote nueve; 23,50 mts. en el costado sud, lindando con el lote catorce y 24,40 mts. en su otro costado al norte, lindando con el lote diez y seis. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 6 — Sección 40 — Manzana 29 — Parcela 10. — De acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario los deudores se obligan a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberán entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 98.100 ley 18.188 Al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 90 e.20|12 Nº 97.827 v. 22|12|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio MARQUANT MARCELA s|sucesión (Expediente 37.839|1966), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, la unidad Nº 10, 8º piso del inmueble Riobamba 982|84|86, Capital, Sup. cub. propia 132,20 ms. cs. Azotea 23,60 ms. cs., sup. común 64,50 ms. cs. Terraza uso exclusivo 69,29 ms. cs. Porcentual 11,18 o|o. Desocupada. Base pesos 50.000 Ley 18.188. El excedente de la base de venta podrá abonarse a un año de plazo con el 17 o|o de interés anual sobre saldos deudores, interés pagadero por semestres anticipados. Haciéndose uso de la facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el escribano Rodolfo García Susini. La deuda por expensas comunes al 10|3|1971 asciende a $ 1.023,95 Ley 18.188. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre diecisiete de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 72.— e. 21|12 Nº 98.302 v. 23|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "FORTI JULIO o GIULIO y otros c|KULLOK [illegible] CANAN IRENE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.372), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el día 26 de diciembre de 1971, horas 11.30: Un inmueble sito en la zona Norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes Nos. 2930 y 2932, entre las de Nazca y Argerich, señalado como lote 19, de la manzana 62, que mide 8 mts. de frente NE. por 58, mts. de fondo, se incluye todo lo en él clavado, plantado y demas adherido al suelo por accesión física y|o moral. Base $ 60.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas, de 9 a 14 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 7ª de hipoteca establece: "La deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado"... y la cláusula 9ª: "Para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, consintiendo desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta como desocupado. Hay un informe del martillero de fs. 75 a fs. 85 que señala el estado de ocupación actual. Y contestado.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 99.- e.21|12 Nº 98.050 v.23|12|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en el juicio: "CERVINI de PARODI MARIA ANTONIIETA NATALIA c|ROMERO Vda. de HAJAR, MARIA JOSEFA, s|daños y perjuicios" (Exp. 462|1967), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Vidal Nº 2039, entre Juramento y Echeverría, Capital, que funciona como garaje y en el cual existe una oficina al frente, cuarto depósito, guardarropa, baño y una fosa y dos surtidores de nafta YPF., con capacidad para 50 coches, aproximadamente. Base $ 16.057,95 ley 18.188 ($ 1.605.795 m|n.), al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días, de 10 a 17 horas. Mas datos en autos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.- e.21|12 Nº 98.100 v.22|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "FERNANDEZ JOSE OSVALDO, MORIONES de FERNANDEZ AIDA MARIA; ICHA INMOBILIARIA Y COMERCIAL HISPANO AMERICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CANOSA ANA MARIA y otros c|PALIHUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.581|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas la unidad Nº 17 4º piso,

del inmueble Tucumán 211|255|267|271 esq. L. N. Alem 606|610||616, con entrada por Tucumán 255, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio, Sup. propia exclusiva 93,80 ms. cs. Porcentual 2,43 o|o. Ocupada por el presidente de la sociedad deudora, Sr. Staulaw Kowlski. La Cl. 3ª contrato de mutuo expresa: "La deudora declara que ella ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendar ni cederlo en forma alguna por ningún concepto y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la posesión. Base $ 38.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al 26|11|1971 asciende a $ 759,32 Ley 18.188. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90.— e. 21|12 Nº 98.299 v. 23|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos "SAN MARTIN, MARINA y otros c|SEBASTIAN VANELLA Y CIA. S.R.L. s|ejecución hipotecaria (Expte. número 9.289)", que el martillero Mario Marcelo Kier Joffe rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno de estancia ubicado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el número Doce. Superficie: 68 hectáreas, 8 áreas, 16 centiáreas. Catastro: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 385, Partida: 491. El inmueble contiene diversas mejoras cuyo detalle obra en autos y está ubicado a unos 3 kilómetros de la Ruta 200, kilámetro 36,500 de ésta (Parada El Triángulo) hacia el Río Reconquista. Visitas de 9 a 12 horas, todos los días. El inmueble está ocupado parcialmente por comodatario, y el resto desocupado. Cláusula cuarta del contrato hipotecario: "La deudora no podrá arrendar ni transferir el inmueble hipotecado mientras dure esta obligación y en caso de ejecución se obliga a desocuparlo en el plazo de quince días". Venta al contado. Base: $ 39.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 99.— e. 21|12 Nº 98.188 v. 23|12|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "CASTAÑO, MAXIMO c|ONIS de VILLAHERMOSA, MARIA ANTONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don José M. Manganiello (h) rematará el día 29 de diciembre a las 11 hs., del cte. año, en calle Roca 372, V. Ballester (Pcia. Bs. As.): Un inmueble, ubicado en el Ptdo. de Pilar, Localidad "Derqui Toro", con frente a la calle Derqui, entre las de Santiago del Estero y Puerto Rico, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado lote Nº 4, Manz. "B" de 10 mts. de frente por 41,73 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 417,50 aprox., compuesto de: dos habitaciones, comedor, cocina y baño, construcción tipo "chalet": actualmente desocupado, adeudando por Imp. Municipales años 1962|1971 por un total de pesos 107.64 ley, horario de visitas de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes. — Base: $ 3.500 pesos ley. — Comisión: 3 o|o, ambas partes. — Seña: 10 o|o, en efectivo en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio legal en radio del Juzgado. — Para mayores informes calle Amenábar 1535, 3ro. 14.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 72 e.20|12 Nº 97.966 v.22|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2450 c|CHEHEBAR, TEOFILO s|ejecución", que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán en forma indistinta el día 23 de diciembre de 1971, a las 16 y 30 horas en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, el inmueble de la calle Sánchez de Bustamante Nº 2450, tercer piso, letra A, unidad Nº 12, que consta de porch 1,37 mts. x 1,27 mts., living comedor 4,18 mts. x 3,04 mts., baño 2,19 mts. x 1,62 mts. y cocina de 1,27 mts. x 2,40 mts., lo que da una superficie propia de 32,56 mts. cdrs., con un porcentual de 4,19 o|o. — Base: $ ley 18.188, $ 6.960 o sea la tercera parte de la valuación fiscal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, más el 3 por mil para sellado del boleto (ley 18.524), todo en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate. La propiedad se entrega desocupada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal. — Adeuda por expensas comunes hasta agosto de 1969 la suma de pesos 1.003,92 ley Nº 18.188.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 85,50 e.20|12 Nº 97.654 v.22|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días en autos: "VICTORERO FERNANDO ALBERTO y otros s|RASCOV NATALIO, s|ejec. hipot." (Exp. Nº 18.080), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de diciembre, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad compuesta de cuatro lotes con 1.350 m2., sito en la calle Pueyrredón sin número entre las de Paso y Alberti, de la localidad de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero con una sup. de 360 mts2. cubiertos. Se visita todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Base pesos ley 44.550. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupado por el demandado

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54.- e.21|12 Nº 98.044 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SUPERMERCADOS KAPPA S. A C. I. c|YUBRAN, EDUARDO y otro s|cobro alquileres", (Expte. 176.284|70), que el martillero Miguel Mario Echevarría rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, la octava parte indivisa que corresponde a don Ernesto Troncoso Durán en la finca calle Tte. General Donato Alvarez 1925|27, entre A. M. Cervantes y Camarones, Capital, en las condiciones que se encuentra con la base de $ 6.420 (ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo — El inmueble está destinado a mercado con distintos puestos, algunos en alquiler y otros ocupados por copropietarios. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 54 e.20|12 Nº 97.685 v.22|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "ATA S. R. L. c|AUREA S. R. L. s|sumario", Expte. Nº 100.913, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs.: Una caja registradora eléctrica "NCR", en perfecto estado y un acondicionador de aire "Entropy" en buen estado. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 27 e. 21|12 Nº 98.224 v. 22|12|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "DE MILO S. A. I. C. contra SANCHEZ, RUBEN OMAR sobre epecutivo", Expte. Nº 155.324, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 y 30, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs.: Una soldadora autógena sin marca ni nº visible, eléctrica, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 24 e. 21|12 Nº 98.226 v. 22|12|71

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "VERA BARROS NELIDA contra GROSSI, JUAN CARLOS, Ejecutivo", Exp. 190009, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un combinado de radio y tocadiscos con grabador automático Westinghouse. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 24 e. 21|12 Nº 98.223 v. 22|12|71

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio KUSINSKY NAUM c|GALAN, ROBERTO, sobre ejec. Expediente Nº 382, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 y 30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., Un televisor eléctrico Telermar s|Nº visible func., 5 perillas y 1 control delantero, una mesita p|T.V. de madera y metal; un mueble combinado Ranser estéreo c|radio y combinado s|Nº visible. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.232 v.22|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos LETTIERI, MARIA CRISTINA c|GAUDIERO, ALFREDO, s|ejecutivo, que el martillero Rafael Cornielle, rematará el próximo día 23 de diciembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben: un televisor sin marca ni número visible controles al frente; con una mesa rodante; una estufa "Eskabe", sin número visible a gas. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.283 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio: GARCIA RAMON c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME y otro s|ejecuitvo, Expte. Nº 230, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., Una máquina zanjeadora marca "T.66 Trencher" fabricada por Davis NFG Inc. Wichita Kans, color amarillo y rojo s|Nº visible, desarmada, que se exhibe en Perú 1037, Cap., de 10 a 12 hs.; y un camión "Reo", mod. 1935, chapa Nº 601.569, Pcia. de Bs. Aires, matrícula 668, color gris, que se exhibe en Bergamini 1715, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., de 10 a 12 horas. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 36 e.21|12 Nº 98.236 v.22|12|71

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por tres días en autos CRESPO, HERNAN HORACIO c|LEYENDO, ROGELIO s|ejec. hipotecaria, Expte. 169.413|71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Segurola 57, Capital Federal, un moderno departamento ubicado en el barrio norte, calle Del Signo Nº 4077, piso 1º, departamento "D", (entre las calles P. Medrano 1701 y Salguero 1650), con una superficie total propia de 29,76 metros cuadrados, de los cuales 25,07 m2. son cubiertos y 4,69 m2. semicubiertos. — El porcentual que le corresponde es de 2,59 o|o sobre el valor total del inmueble — Base $ 993. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo en el momento del remate.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 54 e.21|12 Nº 98.045 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|MEKLER ISAAC y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.320), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: tres unidades horizontales ubicadas en la calle Lavalle 1471|73, entre Uruguay y Paraná, segundo cuerpo, 3º piso, que se indican: Unidad Nº 26, denominada en la actualidad como oficina 306, tiene un porcentual del 1,57 o|o y tiene asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al día 15|12|71, la suma de $ 1.222,78. Base pesos ley 18.188 4.400; la unidad Nº 28, denominada en la actualidad como oficina 307, tiene una superficie cubierta de 22,19 m2.; es su porcentual el de 1,57 o|o; asignado para gastos de expensas comunes la suma de pesos 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al 15|12|71, la suma de $ 1.222,78. — Base pesos ley 18.188 4.506,66; la unidad Nº 29, ésta denominada en la actualidad como oficina 308, tieen una superficie de 25,08 m2.; es su porcentual el del 2,12 o|o: asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 57,24 mensuales y adeuda en ese concepto la suma de $ 1.335,12 al día 15|12|71. Base pesos ley 18.188 5.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; las referidas oficinas están ocupadas por el co-demandado señor Luis Dujan; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.199 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "TIRABASSO JOSE, s|quiebra" (Expte. Nº 14.890), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, cinco lotes de terreno, ubicados en Villa Malaver, Moreno, provincia de Buenos Aires que se indican: Manz. E, lote 5, s|Catastro: Circ. 111, Secc. B, Manz. 26, Parc. 12, Pdo Morón; superficie 24,80 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, superficie 1.054m2.; Base pesos ley 18.188 1.200. — Manz. E, lote 6, s|Catastro Circ. 111, Secc. M, Manz. 26, Parc. 1; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado; 42,50 mts. en su otro costado; teniendo 4,24 mts. en su ochava; 18.188 1.333,33; Manz. E, lote 7, s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 26; Parc. 2; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado y 42,50 mts. en su otro costado; 4,24 mts. en su ochava; superficie 1.053,75 m2.; Base pesos ley 18.188 1.333,33; Manz. D, lote 11; s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 25, Parc. 6; mide 24,80 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo; superficie 1.147 m2.; Base pesos ley 18.188 1.253,33; Manz. I, late 3; s|Catastro Circ. 111; Secc. B, Manz. 13, Parc. 3; mide 23,12 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo; superficie 982,60 m2.; Base pesos ley 18.188 1.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.198 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "MARQUEZ ALFONSO c|LABADO JULIO y otro, s|prep. vía ejec." (Exp. Nº 29.875), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: Un inmueble ubicado en la calle Juan de Garay 965 (ex Tuyú), entre las de Bahía Blanca y Sarmiento, de la localidad de Villa Pineral, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, se trata de una casa sin terminar, modesta, edificada al frente, consta de dos habitaciones, bano y cocina; a los fondos por entrada independiente, que da a un pasillo, existe una casa prefabricada; mide 8,66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, con una superficie de 433 m2., el citado inmueble está ocupado por el demandado señor Julio Labado, esposa e hijos y por el co-demandado Sr. Antonio Capra. Base pesos ley 18.188 4.953,33. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.21|12 Nº 98.197 v.23|12|71

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "COLPACHI, MAURICIO contra KADARIAN JUAN y otra, s|Ejecutivo" (Expediente 33.603), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en el local calle Segurola 57, donde se exhiben, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas: Una máquina registradora eléctrica "Nuar Res-5" (no funciona); una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80", 120 espacios, Nº 96186944 y 250 docenas de medias para mujer, talles y colores varios, marca "Reyna Cristina", "Brital", etc. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o. en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 42 e.21|12 Nº 98.135 v.22|12|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos caratulados: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. c|MOLLEVI PEDRO D., s|prenda" (Expte. Nº 37.528), que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: Un colectivo marca Mercedes Benz, modelo año 1960, tipo L 3 2|42, chasis Nº 312.056-06-0581|A, con motor de seis cilindros, de combustión a gas-oil, potencia 110 HP., Nº 312.987-10-007612, completamente equipado para su uso, con patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 745351, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.600. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.- e.20|12 Nº 97.811 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en juicio: "ROMERO RIC RDO c|BURREDU de IBRAHIM NELIDA MARIA, s|ejec." (Exp. 36.675), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 17 hs., en Lavalle 1773, 8º piso "C", un automotor Classic Custom, marca Ika Renault, mod. RA-2V. año 1962, serie 28111|02790, motor Nº 626078419, certificado de fabric. nacional Nº 106038, patente Nº 1.036.787, prov. Bs. As., que se exhibe en El Cano 132, Bernal, prov. Bs. As., de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.266,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.20|12 Nº 97.673 v.22|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "MARSHALL ARGENTINA S. A. I. C e I. c|SIRI ORESTE s| Ejec.". - Expte Nº 47.808, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Dos lavarropas marca Relcar; dos cocinas marca Raleig de 3 hornallas y horno; Cinco planchas eléctricas marca Ski (1 sin mango) Un combinado de pie Stereo marca Columbia; Dos ventiladores marca Chicago; Un ventilador marca Dimar. — Al contado. — Sin base. — Al mejo postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 16 de diciembre de 1971. — Carlos L Bosch, secretario.

$ 3. e.21|12 Nº 98.274 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados: "FERNANDEZ EMILIO c|MARTINEZ MARIA H. STEUX de, s|ejecutivo" que el martillero Jorge Feinsilber subastará el día 24 de diciembre, a las 9 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: Un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle San Juan 1370|72, piso 12º, letra "B", unidad 49, frente a la Estación Subterráneo San José. Medidas 31,32 mts2., en el estado de ocupación en que se encuentra, compuesto de un ambiente alargado, kitchenette, baño instalado y balcón. Valuación Fiscal, $ 6.760. Base: dos terceras partes. Horario visitas, lunes a jueves, 16 a 19 hs. Base: $ 4.507. Comisión 3 o|o. Seña 20|o o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.- e.20|12 Nº 97.709 v.22|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio 'CANTAGALLO, HECTOR contra NOGOYA S. A. C. I. F. I. sobre Ejecución Hipotecaria" (Expediente Número 31.516 . que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 26 de inmueble ubicado en esta Capital calle Maipú 857|59. — Superficie total propia: 133,17 ms. cs. porcentual: 7,75 o|o. — Desocupado. — La deuda por expensas comunes al 1|12|1971 ascienden a $ 4.846,59. — Base: pesos 99.676 78 — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión. — Se visita de 15 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 17 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e.21|12 Nº 98.301 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AIRES c|POLIFIL S. A. I. C. F. I. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 13.844|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el inmueble ubicado en San Martín, Pcia. de Bs. Aires calles Julio Godoy esq. San Antonio 270 lote 5 mza. 200, y Julio Godoy esq. San Antonio 245, lote 9 manzana 0, miden lote 5: 7m.38 fte. E. s| Godoy 21m1 a. NE s|S. Antonio, 35m.90 al N. 18m.4 a Oeste, 53m.95 s|Superf. 891,78 ms. c — Lote 9: 11m898 fte. S.E. s|Godoy 1m99 lado S., 18m913 S. O. sobre S. Antonio 12m.756 al N.O. 22m 472 a N... - Desocupado. — Base: pesos 450.000, Ley 18.188 facilidades de pago: $ 300.000. Ley 18.188 al contado, el excedente que resultare del precio obtenido podr. abonarse a uno y dos años de plazo con e. 15 o|o e interés anual con garantía hipotecaria en primer grado. — Haciéndose uso de la facilidad de pago las escrituras deberán ser otorgadas por ante el Escribano que designe el Juzgado — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 81 e.21|12 Nº 98.298 v.23|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "VILLAGRAN SALVADOR contra WASSERMANN, JACK y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 2765, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 13 y 20 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben. Un estante de madera con 11 tomos de "Los premios Nobel de literatura"; 11 tomos de Diccionario enciclopédico "Gran Omeba"; Un receptor portátil a transistores "Touctone". — Una araña, 5 luces; otra 3 luces; artefacto 3 colgantes; Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.170 v.22|12|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "FIRE S. A. c|NEIRA JORGE CARLOS y otro, s| ejecución prendaria" (Exp. Nº 4.615), que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 12 hs., en el local de la calle Alsina Nº 1517|25, el siguiente bien: Un automotor Ika Torino 300, modelo PF613-1968, motor Nº 8013978, serie 8574, chasis 05433, Pte. en trámite. Potencia 122 HP., motor marca 181 Tornado. En regular estado de conservación. Funcionando. Afectado como taxi. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base $ 5.620. Entrega previo pago total del precio. Se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 hs, en el local de venta.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54. e.20|12 Nº 97.743 v.22|12|7.

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº diez, a cargo del suscripto, comunica por el término de tres (3) días en los autos caratulados: "GARBER CLARA c|HERMOSA JUAN CARLOS y otra, s| ejecución prendaria' (Expte. Nº 3.716), que el martillero don Rubén Rubinstein rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18,15 horas, en el local de la calle Monroe 2865, donde también se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo del año 1953, con motor Nº 74237, patente del año 1969, de la provincia de Buenos Aires Nº 1010190, usado, sedán, destinado al uso particular, con todos sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, sin base. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.- e.20|12 Nº 97.895 v.22|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expte. 24.742|70, autos "LOZADUR, GRANDES FAB ARG. DE CERAMICA S. A contra CASA ERNESTO VIGO" su quiebra (Ejecución hipotecaria") que el martillero propuesto por a actora: Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de diciembre, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), los siguientes inmuebles: calle San Juan Nº 743, entre las de Chacabuco y Piedras, casa de familia, construcción antigua y se encuentra en estado de abandono y desocupada, terreno que mide según títulos: 4,33 mts de frente al Sud, por 12,99 mts. y según pericia tiene 4,70 mts. frente al Sud, por 14,15 mts. en cada uno de sus costados. igual medida contrafrente o sea una superficie de 66,50 mts. dentro de los muros del inmueble descripto con respecto a las medidas del título, existe una fracción excedente de 12 mts.: cuatro mil doscientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sea una superficie total de la finca de 68 metros, 6741 centímetros cds. — Base: Pesos Ley 9.092 contado. — 2|3 partes valuación fiscal. — San Juan Nº 747, entre las de Piedras y Chacabuco, edificada en terreno que mide 6mts., 6 centímetros de frente al Sud por 13,42 mts. de fondo y según pericia 6,65 mts. de frente al Sud por 14,15 mts. en cada costado y 6.5 mts. contrafrente o sean 93 mts. y según citada información 92 mts. 6.731 centrímetros cds. también desocupada y en estado de abandono. — Los inmuebles San Juan Nº 743 y San Juan Nº 747. se encuentran afectados a un posible ensanche. — Base: Pesos Ley: 12.240 — Calle Chacabuco Nº 1185|118. entre las de San Juan y Humberto 1º por el Nº 1185, local negocio se halla cerrado, clausurado por la quiebra. — Chacabuco Nº 1187. piso 1º, Depto. "A", se hallaba ocupado por la Sra. Haydée Miguez de Vigo, hoy fallecida. piso 4º, Depto. "H", vive el demandado Sr. Vigo y familia, estas dos unidades deben ser entregadas desocupadas en virtud de la Cláusula Novena del contrato hipotecario. — Las restantes unidades están ocupadas por inquilinos que no dan razón de su situación si existe o no contrato y monto de los alquileres. este es edificio moderno, consta de planta baja y cuatro pisos con ascensor, con un total de siete departamentos terreno mide 9,31 metros de frente al Este, por 70,14 mts. fondo, hacia el Oeste, siendo propia la pared del costado Sud. — Base: Pesos Ley: 250.133,33; 2|3 partes de la valuación fiscal, y Uspallata Nº 525, antes 125, entre las de Bolívar y Piedras, compuesto de terreno de 8,66 metros frente al Sud por 45,32 mts. de fondo o lo más que resulta dentro de sus linderos, según copia heliográfica de relevamiento catastral de la Municipalidad de la C. de Bs. As., que cita el título mide 8,69 mts frente al Sud Este, 45,48 metros, costado Sud Oeste, 9,30 mts.: contrafrente al Nord Oeste y su lado Nord-Este está formado por tres tramos el primero de los cuales parte de la línea del frente en dirección al N. Oeste y mide 38,26 mts.: a cuya terminación se miden 25 centímetros en dirección al N. Este y finalmente 7,11 mts.: dirección al N. Oeste hasta dar con el contrafrente cerrando la figura existe el Nº 523, entrada como garage, patio, un dormitorio, baño instalado y una cocina y al fondo existe un gran galpón, con techos de chapas fibrocemento y paredes de material y por el Nº 525, casa de familia, hall, 3 dormitorios, baño instalado cocina y patio, actualmente se encuentra ocupada, depósito para maderas. — Ocupada. — Base: pesos Ley: 17.306,66, 2|3 partes, valuación fiscal. — Al contado. — Todos estos inmuebles se visitan de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 horas, días hábiles. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 279 e.21|12 Nº 98.254 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: GAMBOA, TEOFILO ISIDORO c| ORGANIZACION HORIZONTE INMOB., S. C. A. s|ejecutivo, Expte. Nº 25.266, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Bucarelli 1867, Capital. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Se trata de un edificio compuesto de siete departamentos, cuatro de ellos desocupados y tres ocupados por presuntos compradores con boleto. — Horario de visita: todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.21|12 Nº 98.092 v.23|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "LOZANO, EUSEBIO c| NOTTI, JUAN IGNACIO s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lo siguiente: Un juego de living, compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo, con sus respectivos almohadones forrados en tela floreada, usados y en regular estado de conservación Una mesita-bar de madera y rodante, usada. Una pava de metal plateado con su correspondiente tapa, usada. Un calentador de igual metal, usado. Una mesita ratona de madera con tapa de vidrio, medidas 0,50 x 0,80 x 0,40 cm. aproximadamente. Un aparato de T.V., marca "Televa" C.M., Nº 9.217, controles al frente, portátil, gabinete de baquelita. Un tocadiscos de mesa, marca "Wincofón", cuatro velocidades, sin número visible. Un anillo de metal blanco, usado. Un reloj pulsera, marca "Rado Gran Horse", sin número a la vista, funcionando. Un juego de comedor compuesto de una mesa redonda de madera, seis sillas de madera con asientos tapizados en tela. Un aparador de madera de cuatro puertas. Un juego de Whisky compuesto de jarra, botellón, siete vasos y recipientes para hielo. Una lámpara de pie de bronce con pantalla. Un espejo de pared con marco de madera laminada. Un dressoir de madera con tapa de vidrio Una lámpara de mesa con pie de porcelana y pantalla. Una mesita de madera tipo ratona, con regatones de bronce. Una tabaquera de madera y tres pipas. En el estado en que se encuentran, que se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas en dicho local. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.21|12 Nº 98.110 v.22|12|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "FISCHER, ROSA MARGARITA c|MACCIONI, OTELLO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 30.185, que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 30 de diciembre de 1971, hora 17,30, en Ferré Nº 2066, Capital: un automotor destinado al transporte de carga, marca O.M., camión, modelo 1961, motor Nº 041072, de 180 H.P., carrocería tipo carga a granel, patente Cañada de Gómez, número KA 2517. — Base: $ 8.604. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en el mismo lugar, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, días hábiles. — Entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54. e.20|12. — Nº 97.651 v.22|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENINA S. A. C. I. contra "EL CHANCO" SUPERMERCADOS INTEGRALES S. A. C. I. F. I. F. A s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.801), que la martillera Violeta L. Manzino, rematará una máquina de escribir, modelo Línea 88|38 E.E. Nº AO-44608, marca Olivetti y completamente equipada. — Base: Pesos Ley 18.188: 603,30. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 31 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale secretario.

$ 40.50 e.21|12 Nº 98.290 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ de GONZALEZ, ANGELA y otros c|TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejec. Hip." Expediente 14.974|70, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará el día 28 de diicembre de 1971, a las 14 hs. en Venezuela 1320, Capital, seis cocheras del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 686 eq. Maipú 991 al 999 Capital, designadas con los Nros. 50 (3er. piso), 111, 112, 113, 114 (7º piso) y 142 (9º piso). — Base: $ 1.425, Ley 18.188, cada cochera al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Deudas en $ Ley 18.188: O.S.N. al 1|3|71, Nº 50, $ 186,50. — Nos. 111-112 y 113 $ 162,80 c|u. — Nº 114 $ 155,70 y Nº 142, 108,50. — Municipales: Al 16|XI|70: Nº 50, $ 89,80, Nros. 111-112 y 113 $ 85,14 c|u. 114 $ 78,10 y 142 $ 72,56. — Expensas comunes: Nº 50: 111-112-113 y 114, $ 363 c|u. — Las cocheras Nos. 50: 111-112-113 y 114 están desocupadas y la Nº 142, ocupada con un vehículo. — La cláusula 9º del mutuo hipotecario dice: "La deudora se compromete a no arrendar, alquilar y|o transferir total o parcialmente los inmuebles afectados en garantía hasta la total extinción de la deuda y en caso de ejecución se compromete a desalojar totalmente los inmuebles con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta, de tal manera que ésta se realizará libre de ocupantes y|o inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: diariamente de 10 a 18 horas

Buenos Aires, 17 diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 108 e.21|12 Nº 98.203 v.23|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|ZAMBORLINI y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.748|71 que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, propuesto por la actora. rematará el día 4 de enero próximo, a las 17 horas, en el local sito calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se encuentran y se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, en días hábiles: una sierra eléctrica, "Bianchi Legítima", super-gigante, Nro. 24.819, con motor de 1 ½ H.P., Nº 16.782; y una balanza igual, marca tipo reloj de suspensión, de 25 kgs., Nº 1|38647. — Al contado, mejor postor. Base: $ 1.164 Ley. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45. e.20|12. — Nº 97.714 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio FUJAI MANUEL c|CIPOLLINO VITO s|Ej. Prenda". Expte. Nº 30.172, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de diciembre de 1971, hora 17,45, rematara en Macedonio Fernán-

ez 5799, donde se exhibe: Un automóvil Cadillac modelo año 1956, motor 566209586, 6 HP, Pat. 101.370, Cap. Federal. — Base: $ 2.965,62. — Seña: 30 por ciento. - Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Vial, secretario.
$ 36.— e.20|12 Nº 97.834 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "HECKER Y CIA. S. A. C. I. F. I. y A. c|SIMON o SIMON ISAAC GANZ, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 27.326|1970, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, con base de 55.000 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo), Capital Federal, el inmueble calle Paso de la Patria 1981, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lotes B y C., de la manzana K, compuesto el lote B, de 10,85 mts. de frente al N.O., 10,93 mts. en el contrafrente y 16,71 mts. de fondo. — Superficie: 173,51 mts2.. El lote C, mide 5,60 mts. de frente por 16,71 de fondo. — Superficie: 93,57 mts2. — Ocupado por los propietarios y su familia, según acta de constatación de fs. 99. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita, de 15 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 135. e.20|12. — Nº 97.139 v.24|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. 28.281|70, autos "RODRIGUEZ FRANCISCO A. c|ROUCO SUEYRO JOSE - Ejecución Hipotecaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 30 de diciembre, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), la Unidad Funcional Nº 44, del 4º piso del edificio ubicado en la calle Córdoba Nº 2858|60, con entrada por el Nº 2860 y entre las calles Anchorena y Jean Jaurés. — Superficie cubierta de 24,20 mts.: un balcón de 3,13 mts. Total por piso y unidad funcional: 27,33 mts. Porcentual: "Cero. 71 o|o con relación al conjunto. — Base: pesos Ley: 15.950, Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Unidad que faltan detalles de terminación y se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72. e.21|12. — Nº 98.255 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "TRUE ADVERTISING CO. S. R. L. c|CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A., sobre Ejec." - Expte. 28.596, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: una máquina marca Remington, Nº 063504633, c|su mesa adosada; un escritorio metálico c|tapa fórmica c|3 cajones: un y otro escritorio igual con 2 cajones. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30. e.21|12. — Nº 98.231 v.22|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO S. A. c|PEREZ JUAN OSCAR s|ejec. prendaria (Expte. Nº 38 759)" que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 30 de diciemre de 1971, a las 9.30 horas, en Guardia Nacional Nº 32|84, donde se exhibe de 14 a 18 horas: Una limadora mecánica de 700 mm. de recorrido, marca C.M.A., número 1.422-700, modelo L.C.700, con embrague de 6 velocidades, con equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, en el estado de uso que se encuentra, con la base de $ 8.785,98 (Ley 18.188). Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega inmediata. (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.— e.21|12 Nº 97.991 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|GUTIERREZ JULIO C. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 47.122, que el martillero Alberto Labourdette rematará el 4 de enero de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 26, Lomas del Mirador, donde se exhibe: un automotor usado (Pick-Up), marca Chevrolet, modelo CS10734|968, motor Chevrolet, número A23-43389, chasis Nº P181112, patente de la Pcia. de Bs. Aires número B-227.783. — Base: pesos Ley 18.188: 4.050. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.241 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: PERINI, JORGE c|CHIRILLO VICTOR CARLOS y otra s|ejec. prendaria, Expte. 45.276, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Manuel Artigas 6036, Capital, el 28 de diciemore de 1971, a las 8.30 horas, el siguiente objeto: un automovil marca Rambler Ika, modelo 1966, motor Nº 667025834, serie 668261, patente Nº 1.251.888, con la base de $ 4.680, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Manuel Artigas 6036, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 98.088 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|TEXEIRA ALBERTO RAMON y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 34.080|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una vitrina refrigeradora, marca Siam, modelo MV 42, Nº 6.257 y una cortadora de fiambres, marca Siam, modelo SFA 330, Nº 30.280, completas. — Base $ 1.602,75. Seña y comisión de costumbre.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 45.— e.21|12 Nº 98.035 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "RISOLUTO, ALBERTO J. c|CENZANO, GREGORIA y otro s|prenda" (Expt. 46.496) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 12 hs., en San Nicolás 1566 Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1951 motor Nº JAM328263, sedan 4 puertas patente de la Capital Nº 015712, en el estado que se encuentra. — Base $ 697,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o
Buenos Aires 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e.20|12 Nº 97.737 v.22|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CONVIA S. A. c|BRAIDOT, ANDRES ANTONIO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 28.958, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará 12 y 30 horas, en el local de la calle el día 30 de diciembre de 1971, a las Rivadavia 1337|41, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Volkswagen, modelo año 1951, con motor Nº 1|350150, patente de la Capital Federal Nº 688.457. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.614,56 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.249 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "MALAMUD HERMAN contra MALATESTA ANGEL y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 26.819, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 27 de diciebmre de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor "Zenith Space Command", 300, pantalla grande c|mesa de madera rodante; un tocadisco "Winco", de 4 velocidades, 4 perillas, en su valija de cuero marrón; un juego de living compuesto de 3 piezas (uno de 3 cuerpos), forrados en tela y tapados en tela amarilla, el resto de 1 cuerpo c|almohadones. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seaber, secretario.
$ 36. e.21|12 Nº 98.167 v.22|12|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|MERETTA ALFREDO JOSE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 39.405)", que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor, marca Valiant III, modelo año 1965, Nº 581.669, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.134.796 del año 1970. — Base $ 1.092. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.21|12 Nº 97.670 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "CATMYA S. C. A. c|ADRILAN S. A. s|ejecutivo", expediente número 37.735, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 29 de diciembre próximo a las 16,30 horas en Teodoro García 3135, Cap, donde se exhiben de lunes a sábado de 10 a 12 horas: una retorcedora de 400 husos c|dos motores trifásicos de 5 HP. c|u. marca FAN s|Nº visible; y una retorcedora de 360 husos c|dos motores, de 4,4 HP. c|u "Saci Soc. de Construcciones Alsaciene Mecánicas Mulhouse", mod 1932. — Al contado — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 33.— e. 21|12 Nº 98.228 v. 22|12|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ALFIL EDITORA Y DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|quiebra" expte. Nº 16758, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próximo a las 17,20 horas, en Perú 1037, Cap. los siguientes bienes: 2 armarios metálicos c|4 caj.; fichero metálico chico Nº 87163 y manojo de fichas; fichero metálico rodante, c|tapa: máq. escribir Olivetti Lexicon 80, número 135.381, de 90 espacios; máq. escribir Olivetti Lexicon Nº 86594, de 190 espacios, adaptada para registros contables; y máq. manual sumar Olivetti, mod. Summa 15, teclado reducido Nº 97.407.303, que se exhiben en Perú 1037, Cap. de 10 a 12 horas. — Y los bienes inventariados a fs. 342|43, que se exhiben con igual horario, en Córdoba 663, Cap., entre los que se encuentran: ventiladores, escritorios y mesas madera, sillas madera, armarios, mostrador, biblioteca, estanterías, balanza plato Berkel, 15 kg.. prensa de hierro, libros, extinguidor, etc. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o —Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 85,50 e. 21|12 Nº 98.227 v. 23|12|71

Nº 14

Juzgado Navional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA c|CERMELLI ARMANDO A. y otro s|ej.", expediente Nº 30497, que el martillero señor Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el salón de ventas de Humberto 1º Nº 2046, Capital, dos lotes de terreno designados con los números 31 y 32, ubicados en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. — El lote Nº 31 está situado en la calle Dr Ignacio Arieta Nº 1910, formando esquina con la calle Alberto Lartigau y mide: 12 m de frente al N.O.; 19,45m al N.E.; 4,24m en la ochava que mira al Norte: 15m en el costado S.E. y 22,745m en el costado S.O. — Nomenclatura Catastral: Circ: I Secc B; Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 31. — El lote Nº 32 está ubicado con frente a la calle Alberto Lartigau y es lindero con el anterior, y se encuentra entre las calles Almafuerte y Dr. Ignacio Arieta y mide: 10m de frente por 27,99m de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ: I, Sec. B., Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 32. — Base del lote 31: $ 2.667 y del lote 32: $ 1.760. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por quienes invocan ser cesionarios de un boleto de compraventa. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —Visitar a toda hora.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 108.— e 21|12 Nº 98.277 v. 23|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ARRUZZA, MARIA FERRANTI de, c|ABAD HNOS. S. A., s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 132378), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, de esta ciudad, el departamento Nº 139, ubicado en el octavo piso del edificio sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 647|51, Capital Federal (designado como unidad Nº 119). — Consta de tres ambientes y una superficie total de 54,13 m2, correspondiéndole un porcentual de 1,24 o|o. — Totalmente desocupado. — Se puede visitar de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 y de 16 a 20 horas. — (Para tal efecto entrevistar al señor mayordomo del edificio). — Monto de las expensas comunes del mes de junio de 1971: $ 30,00.— (Ley 18.188). — Deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1971, con sus intereses por mora: $ 5.893,20 (Ley 18.188) — Puede ser usado para vivienda familiar, escritorio y|u oficinas. — Base: pesos 10.080.— (Ley 18.188.) — seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o — Sellado ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil). — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ 99.— e. 20|12 Nº 97.692 v. 22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

"C"

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Secretaría de Sentencia letra "C", Secretaría Nº 5 del Dr. Pablo J. Loumagne, hace saber por 2 (dos) días que en autos "JORGE FEDERICO VILLANUEVA s|ejecución de sentencia Dr. A. Rúa del CONSORCIO DE PROPIETARIOS MALABIA 2571", que el martillero Félix Escudero rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un reloj de pulsera con cuadrante cuadrado de hombre, marca "Vulcain", caja dorada, al parecer oro, funcionando, con correo de cuero; un televisor de mesa, marca "Zenith", con gabinete de metal, sin numeración visible, controles al frente, parte superior, funcionando con su correspondiente mesa de armazón metálica, altura aproximada 0.90; una cómoda de tres cajones de madera con dibujos chinos; seis copas de metal blanco tipo trofeo, distintas formas, con las siguientes inscripciones: "Torneo de bochas 2º premio Jorge Villanueva 1962"; otra "D.M.A. 1º 1959"; otra igual a la anterior: otra "Torneo otoño pelota a paleta 3ª categoría 1º 1959" y las otras dos "TAS DD 1º 1956"; una colección de nueve tomos "Mujeres célebres", de Castelar Emilio, Edición Madrid 1888; un juego de copas de cristal compuesto de 52 piezas (oporto, vino, champagne, copetín); veinticinco tomos de la "Biblioteca Clásica", Ediciones Madrid 1888, una lámpara de mesa con pie de metal dorado y pantalla circular; un juego de living compuesto de un sofá de dos piezas y dos sillones con apoyabrazos tapizados en seda verde con sus respectivas fundas; cuatro cuadros con láminas con motivos campestres; una acuarela al parecer, aproximadamente de 0.80 x 0.96 m, con vidrio y con marco de madera representando árboles a orilla del río o lago y montañas al fondo; una Historia de España, de Lafuente, en tres tomos edición Monaner 1890, Barcelona, un cuadro firmado "Hugard" con vidrio y marco representando escena hogareña con dos figuras. Este remate es sin base, al mejor postor, pago al contado en moneda efectiva. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Pablo J. Loumagne secretario.
$ 102.— e.21|12 Nº 98.035 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal y lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría número 49, comunica por tres días, en autos "LA NACION c|CIA. DE NAVEGACION REPAMAR S. A. o S. R. L. s|cobro de pesos" (expediente Nº 331), que el martilero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del buque de carga, a motor "Domingo Casia 1º", ex Repamar, matrícula número 4291, que se encuentra en el Riachuelo a la altura de la calle Pedro Mendoza y Rocha. — El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, el martes 28 de diciembre del año en curso a las 15,30 horas y se fija como días de visita al barco, los días 25 y 26 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 18 horas. — Las características del bien a subastar son las siguientes: Eslora 31m92; manga 5m68; puntal 2m18. — Tonelaje total y neto 79 y 40 toneladas respectivamente, equipado con 2 motores marca "Mack" Nº 3377 y 3653. — Bodega vacía; malacate con cable de acero, sin cadena y sin ancla. — Rancho de tripulación con la proa sin efectos, tanques metálicos para combustible y 6 camarotes. — Falta caja de cambios. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña y cuenta de precio: 30 o|o y comisión: 10 o|o, importes ambos en efectivo o cheques certificados a la orden del martillero actuante sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Mas informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Emilia M. Krom, secretaria.
$ 108.— e. 20|12 Nº 97.922 v. 22|12|71